

INDICE

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL	1	4.4 CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	40
1.1 DEFINICIÓN	1	4.4.1 COORDINADOR DE CONVIVENCIA	40
1.2 RESEÑA HISTÓRICA	1	4.4.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	40
1.3 GLOSARIO	1	4.5 FALTAS Y PROCEDIMIENTO	41
1.4 MARCO LEGAL	11	4.5.1 DEBIDO PROCESO JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA	41
1.5 REQUISITOS DE INGRESO	14	4.5.1.1 DEBIDO PROCESO POR FALTAS TIPO I ANECDOTARIO	43
1.6 COSTOS	16	4.5.1.2 DEBIDO PROCESO POR FALTAS TIPO II	43
1.7 POLÍTICAS GENERALES	19	4.5.1.3 DEBIDO PROCESO PARA FALTA TIPO III	43
1.8 JUSTIFICACIÓN	20	4.5.2 FIRMA DE MATRICULA EN OBSERVACIÓN	44
1.9 FILOSOFÍA	20	4.5.3 EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE:	44
1.10 MISIÓN	20	4.5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA NEGACIÓN DE CUPO	44
1.11 VISIÓN	20	4.5.5 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL	44
1.12 SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)	20	SITUACIONES, PROTOCOLOS Y FALTAS	45
1.13 MODELO PEDAGÓGICO DEL GIMNASIO EL LAGO	21	4.6.1 FALTAS TIPO I	45
1.14 PROPÓSITOS GENERALES	23	4.6.2 FALTAS TIPO II	47
1.15 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	23	4.6.3 FALTAS TIPO III	50
1.16 PERFIL DEL ESTUDIANTE.	24	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
1.17 PERFIL DEL EGRESADO.	24	Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	
1.18 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.	24	CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN	52
1.19 PERFIL DEL DOCENTE.	24	4.7 PROCESO ACADÉMICO	70
1.20 UNIFORMES.	24	4.7.1 RECONOCIMIENTOS	70
1.21 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	25	5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	70
1.22 JORNADAS PEDAGÓGICAS	25	5.1 PRÓPOSITOS DE LA EVALUACIÓN	70
2. GOBIERNO ESCOLAR	25	5.1.1 INFORME VALORATIVO	71
2.1 EL RECTOR	26	5.1.2 ESCALA VALORATIVA DE EVALUACIÓN	72
2.2 EL CONSEJO DIRECTIVO	26	5.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	72
2.3 EL CONSEJO ACADÉMICO	27	5.1.4 ESTRATEGIAS DE MEJORA	72
2.4 CONSEJO ESTUDIANTIL	27	5.1.5 ESTRATEGIAS DE APOYO	72
2.5 PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	28	5.1.5.1 CURSOS DE REFUERZO Y/O NIVELACIÓN	72
2.6 EL PERSONERO	28	5.1.5.2 CURSOS EXTRACURRICULARES	73
2.7 CABILDANTE	29	5.1.6 SEGUIMIENTO ACADÉMICO	73
2.8 REPRESENTANTE DE CURSO	29	5.1.6.1 REPORTE INDIVIDUAL ACADÉMICO	73
2.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA	30	5.1.6.2 FICHA ACADÉMICA	73
2.10 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	31	5.1.7 COMPROMISO FORMATIVO ACADÉMICO	73
2.11 COMITÉ AMBIENTAL	32	5.1.8 COMPROMISO FAMILIAR ACADÉMICO	73
2.12 ÓRGANOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA	32	5.1.9 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS	73
3 DE LOS PADRES DE FAMILIA	33	5.2 PLANES DE ESTUDIO	74
3.1 DEFINICIÓN	33	5.3 INTENSIDAD HORARIA	74
3.2 DERECHOS	33	5.4 PREPARACIÓN PRUEBAS SABER	74
3.3 DEBERES	34	5.5 PROMOCIÓN	74
4 DE LOS ESTUDIANTES	38	5.5.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	74
4.1 DEFINICIÓN	38	5.6 NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR	76
4.2 DERECHOS	38	5.7 REPROBACIÓN	77
4.3 DEBERES	39	5.8 ORIENTACIÓN ESCOLAR	77
4.6			

**MANUAL DE CONVIVENCIA
D-DIR-003-V15
P.E.I.**

**“HACIA UNA PEDAGOGÍA HUMANIZANTE CON PROYECCIÓN EMPRESARIAL
GENERADORA DE CAMBIO”**

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

1.1 DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia del GIMNASIO EL LAGO, es un conjunto de normas orientadas a asegurar un ambiente escolar de bienestar y entendimiento entre todos los miembros de la Comunidad Educativa; presenta los principios y valores de la Institución, de los cuales se derivan las políticas de servicio y funcionamiento, para facilitar los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes de la manera más armónica posible. Por su importancia y trascendencia debe comprenderse, adoptarse y acatarse de acuerdo con los preceptos de libertad humana.

1.2 RESEÑA HISTÓRICA

En diciembre de 1993 el Gimnasio el Lago abrió sus puertas con el nombre de: Liceo Pedagógico Ángel de la Guarda, ya que orientaba sólo grados de preescolar. En 1995 por razones de legalización ante la Secretaría de Educación, cambió su nombre a Gimnasio Psicopedagógico el Lago de la Fantasía, nombre con el cual funcionó hasta 1999. En 1997 el Gimnasio amplió su jornada a única, y en 1998 garantizó la continuidad de estudios a sus estudiantes abriendo la primaria. Gracias a la aceptación que tuvo en la comunidad, decidió ampliar sus servicios educativos al bachillerato, y en el 2000 –para ofrecer atención a estudiantes de más edad cambió nuevamente su nombre adoptando el que lleva hasta el día de hoy.

El Gimnasio el Lago en su evolución siempre ha tenido como base de formación el desarrollo de valores; buscando que sus estudiantes sean capaces de enfrentarse con madurez a la realidad social que les correspondió vivir; desarrollando planes educativos de avanzada, mediante estrategias pedagógicas modernas ha privilegiado la formación de líderes y emprendedores.

En el 2003 graduó su primera promoción de bachilleres, teniendo en cuenta la aplicación de conceptos de administración con proyección empresarial y el camino hacia el bilingüismo. Actualmente sigue contando con todos los niveles y grados de la educación, caracterizándose por tener un excelente nivel tanto académico, como disciplinario. El 26 de septiembre de 2008, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC- le otorgó a la Institución el certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000 que es aplicable a las actividades de diseño y prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, momento desde el cual el ICONTEC ha realizado la renovación del certificado de calidad en la NTC-ISO 9001:2008. En septiembre de 2016 nuevamente el ICONTEC otorgó el certificado de calidad en la NTC- ISO 9001:2015, siendo con esto el primer colegio de Bogotá en certificarse en dicha versión. Para el mes de diciembre de 2025, el Gimnasio el Lago mantiene la categoría A+ de acuerdo a la clasificación generada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.

1.3 GLOSARIO

ACCIDENTE: Es un acontecimiento repentino e inesperado que suele tener consecuencias negativas para alguien.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013: “es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una persona, por parte de otra o varias con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un determinado tiempo”. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

ACTA: Es la manera de evidenciar un encuentro entre diferentes miembros de la comunidad educativa a través de un formato donde se registran los temas tratados, situaciones, acuerdos y conclusiones, entre otros.

ACTA DE INDAGACIÓN: Es donde se describe una situación de convivencia ya sea por un afectado, provocador y/o testigo. Se acoge a la ley 1581 de 2012, ley de habeas data.

ACTO EDUCATIVO: Es el momento de la jornada escolar donde se desarrollan las enseñanzas establecidas en el plan de estudio, a través de la secuencia didáctica con el fin de apropiar al estudiante con una competencia determinada para ser aplicada al contexto que lo requiera.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que causa daño intencional al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de los medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, montajes, capturas de pantallas, conversaciones, videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes, ofensivos y/o amenazantes sobre otros a través de redes sociales y aplicaciones; además de enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes, ofensivos y/o amenazantes, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ALIAS: Apodo o seudónimo. Es un nombre usualmente corto y fácil de recordar que se utiliza en lugar de un nombre largo y difícil de memorizar (nickname).

ANECDOTARIO: Llamado de atención verbal y escrito alusivo a faltas tipo I; se realiza cada periodo si no antecede en el RIC (Reporte Individual de Convivencia) un proceso con falta tipo II, III o si ingresa con compromiso formativo de convivencia.

AUTOCUIDADO: El autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad. (OMS, 1998)

AUTO EVALUACIÓN: Autocrítica del desempeño escolar, acorde a lo realizado en el proceso.

AVATAR: Foto imagen con la cual los usuarios se identifican en las redes sociales, foros o juegos en línea.

BICIUSUARIO: Es una persona que utiliza la bicicleta como medio de transporte para sus desplazamientos habituales. (ciclista).

BILINGÜISMO: Capacidad para comunicarse de forma independiente y alterna en dos lenguas, en cualquiera de las siguientes habilidades lingüísticas: comprender, hablar, leer o escribir.

BLUEJACKING: Es cuando se usan teléfonos celulares con tecnología Bluetooth para enviar mensajes anónimos a otros teléfonos.

BLUESNARFING: Es el acceso no autorizado a la información guardada en teléfonos celulares, computadores y tabletas electrónicas (fotos, videos, lista de contactos, mensajes de texto) usando una conexión de Bluetooth.

CÁTEDRA PARA LA PAZ: La Ley 1732 de 2014, aprobó la Cátedra para la Paz, que tiene como objetivo “crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Colombiana”.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013: “forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.

CIBERINTIMIDACIÓN: Es el acoso a través de herramientas TIC como internet y teléfonos celulares. Se conoce también como Ciberacoso. Es un acto agresivo e intencional que compromete la integridad y en ocasiones la seguridad de una persona. Es un delito y se puede denunciar.

CIBERPOLICÍA: Funcionario policial especializado en Internet o en utilizar la red para sus investigaciones (cybercop).

CIBERSEXO: Es todo tipo de actividad sexual realizada a través de la red, desde las visitas a sitios web eróticos hasta el intercambio erótico por medios escritos (chats) o audiovisuales (webcam).

CYBERBAITING: Tipo de ciberacoso o acoso virtual, que se produce cuando estudiantes molestan a un profesor creando material digital (vídeos o fotografías generalmente) para publicarlo en redes sociales o grupos temáticos, con el fin de ridiculizar al docente a través de plataformas en línea.

CHAT: Programa que permite el intercambio de mensajes de texto instantáneos a través de Internet.

CHATGPT: Es un chatbot, es decir, un programa de inteligencia artificial que responde preguntas, realiza tareas simulando el comportamiento humano, funciona según la necesidad y el lenguaje que se requiera por el usuario.

CRACKER: Es aquella persona que trata de introducirse a un sistema de seguridad informático sin autorización y con la intención de realizar algún tipo de daño u obtener un beneficio.

CICLO EDUCATIVO: Grupo de grados que permiten evidenciar el desarrollo integrado a lo largo de los diversos niveles de educación.

Ciclo 1 (primero a tercero), Ciclo 2 (cuarto y quinto), Ciclo 3 (sexto y séptimo), Ciclo 4 (octavo y noveno) y Ciclo 5 (décimo y undécimo).

COEVALUACIÓN: Apreciación de pares con respecto al proceso escolar.

COMITÉ: Conjunto de personas de la comunidad educativa que se reúnen para tomar decisiones frente a los procesos institucionales.

COMPROMISO FAMILIAR ACADÉMICO: Documento por el cual la familia se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para brindar a su hijo bienestar y actitud de cambio en su proceso académico.

COMPROMISO FAMILIAR DE CONVIVENCIA: Documento por el cual la familia se compromete a realizar procesos externos de apoyo psicoterapéutico, según la necesidad presentada en el desempeño académico y de convivencia del estudiante.

COMPROMISO FORMATIVO ACADÉMICO: Documento por el cual el padre de familia y el estudiante se comprometen a tomar acciones de mejora en su proceso académico cuando es reiterativo su desempeño bajo.

COMPROMISO FORMATIVO DE CONVIVENCIA: Documento por el cual el padre de familia y el estudiante se comprometen a tomar acciones de mejora en su proceso de Convivencia, cuando su comportamiento escolar inapropiado es reiterativo y va en contra del Manual de Convivencia.

COMPROMISO RESTAURATIVO: La confianza requiere de un pacto sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados durante la práctica y esto a su vez implica que todas las partes asuman que todos(as) serán capaces de cumplir lo dialogado.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Grupo conformado por los estudiantes, docentes, directivos, administrativos, egresados, representantes del menor y padres de familia de una Institución Educativa.

CONDUCTAS SEXUALIZADAS: Manifestaciones de la sexualidad que, al estar relacionadas con la genitalidad, relación sexual, se consideran de carácter privado. Por ejemplo, los comportamientos que incluyen tocarse, exponerse, lenguaje obsceno, entre otros.

CONDUCTA SUICIDA: Incluyen la ideación suicida, la amenaza suicida, el intento suicida y suicidio consumado.

CONFIDENCIALIDAD: Hace referencia a la protección, garantía y reserva de información que se comparte durante diferentes encuentros con el fin de evitar su divulgación sin consentimiento de los involucrados.

CONDUCTO REGULAR: Proceso a seguir para el buen desarrollo institucional.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante; siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONTINGENCIA: Evento que puede suceder o no, especialmente un problema o situación que se plantea de forma imprevista.

CONTROL PARENTAL ELECTRÓNICO: Opción para instalar en algunos dispositivos tecnológicos con el fin de impedir algunos usos o limitar determinados contenidos.

CONTROL PARENTAL FAMILIAR: Es la acción que ejecutan los padres para el conocimiento, apoyo, control y seguimiento de las diferentes actividades y de los entornos que influyen de forma permanente en la formación integral de los hijos y/o acudidos.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Acción de vivir en compañía con otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.

CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR: Reconocimiento de la acción recíproca familia-colegio en pro del desarrollo de las competencias necesarias para la formación integral del ser, que le posibilitará apropiarse del proceso de formación, a través de una adecuada contextualización del entorno.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Son los referentes generales establecidos por la institución para las áreas y ciclos, que permiten medir, valorar y hacer seguimiento, al desempeño académico de los estudiantes, en aras de consolidar información particular y global del desarrollo de las competencias.

CUALIFICACIÓN: Capacidad de transformar las estructuras de significado existente, a partir de la comprensión de la realidad, de tal forma que sea posible interactuar con la misma de forma afectiva.

CURTIDAS: Término utilizado por los jóvenes para realizar burlas, ofensas, insultos, entre otros, a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier red social.

CURRÍCULO: Conjunto de criterios, modelos pedagógicos, planes de estudio, programas, metodologías, sistemas de evaluación y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

CUTTING: Lesión realizada por una persona sobre su propio cuerpo.

DEBER: Actuar de una manera responsable de acuerdo a una norma establecida y exigida por la sociedad a los individuos, para posibilitar el desarrollo de la libertad, de la dignidad humana y garantizar los derechos de los demás.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de etapas formales, secuenciadas e imprescindibles que determinan las instancias a seguir (académico y/o convivencia) para garantizar el respeto por los derechos y deberes del estudiante.

DELITO CIBERNÉTICO: Acción antijurídica y culpable, que se da por vías informáticas o que tiene como objetivo destruir y dañar redes de internet y medios electrónicos.

DERECHO: Facultad que le permite a un individuo actuar de una manera libre y responsable, implicando un conocimiento de condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas, siendo un valor de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana.

DERECHO A LA DEFENSA: Proceso mediante el cual se garantiza que el estudiante objeto de sanción, presente descargos, pruebas y controvierta las que alleguen en su contra.

DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES (DHSE): Se refiere al conjunto de competencias cognitivas, sociales, emocionales y demás habilidades no cognitivas que una persona puede aprender y desarrollar para gestionar de manera asertiva sus emociones, pensamientos y comportamientos para cuidar de sí mismo y de los demás, favoreciendo su salud mental y física, sus mecanismos de relacionamiento y sus capacidades de gestión en proyectos personales, familiares y académicos.

EMOTICON: Símbolo gráfico que normalmente representa una expresión: feliz, triste, seria, entre otras, que permiten que una persona pueda mostrar su estado de ánimo en un medio frío como es el e-mail o la mensajería instantánea.

EDUCACIÓN REMOTO EN CASA: Proceso escolar a distancia de manera sincrónica y asistida, a través de la utilización de herramientas digitales que permitan dar continuidad y cumplir con las metas establecidas para el proceso de enseñanza – aprendizaje. (De acuerdo a alguna contingencia decretada por el Gobierno Nacional).

EDUCACIÓN VIRTUAL: Modalidad educativa mediada por las TIC que se ejecuta de manera asincrónica y sincrónica, que implica procesos de aprendizaje autónomos y de aula invertida. (De acuerdo a alguna contingencia decretada por el Gobierno Nacional).

EMPATÍA: Es la habilidad de comprender al otro y a partir de ahí lograr una comunicación asertiva con los demás.

ENSEÑANZA: Es la actividad realizada conjuntamente mediante la interacción de tres elementos: docente, estudiante e instrumento de conocimiento, donde el primero es el moderador inter estructurante y el segundo la persona que se apropia de la enseñanza (Según Modelo Pedagógico Conceptual).

EQUIDAD EDUCATIVA: Se define como la toma de decisiones estratégicamente basadas en los principios de equidad que incluye proporcionar una variedad de recursos, modelos, programas y estrategias educativas de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

ESPERANZA: Las prácticas restaurativas tienen lugar porque los (as) participantes creen que es posible el cambio en el comportamiento del ofensor (a), la reparación, la dignificación de la persona afectada y el fortalecimiento de la convivencia en la comunidad educativa.

ESTÍMULO: Reconocimiento por el sobresaliente cumplimiento de los deberes y normas.

ESTRATEGIA DE MEJORA: Recurso que se brinda a los estudiantes para resolver situaciones académicas en el desarrollo del periodo académico, inmediatamente se notifica un desempeño bajo en algún criterio evaluado, que permite mejorar la valoración (Producto Intelectual).

EVALUACIÓN: Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sus resultados con el fin de mantener y elevar la calidad de los mismos.

EXCLUSIÓN: Cancelación de matrícula para el estudiante que complete el debido proceso de convivencia al cometer falta tipo III según sea el caso.

FAKE NEWS: Noticias falsas.

FALTAS TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud mental (Art 40, numeral 1 Ley 1620 de 2013).

FALTAS TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, que no revistan las características de la comisión de un delito (Art 40, numeral 2 Ley 1620 de 2013).

FALTAS TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito en la ley penal Colombiana vigente. (Art. 40, numeral 3, Ley 1620 del 2013).

FICHA ACADÉMICA: Registro mediante el cual se formaliza las debilidades y los compromisos académicos.

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE: Conjunto de datos que se recogen en la atención de un estudiante en orientación escolar con el objeto de hacerle control y seguimiento.

FLAMING: Es cuando una discusión que se lleva a cabo en línea (en correos electrónicos, apps, redes, blogs o foros) toma un tono insultante, burlón o desagradable hacia una de las personas con el objetivo de enojarla e imponer los puntos de vista de la otra.

FRAUDE CONTABLE: Alteración deliberada de los ingresos, egresos y/o en la presentación de los estados financieros para crear una falsa impresión de la situación económica de la empresa.

FUNAR: Organizar actos públicos en contra de organismos o personas relacionados con actos de represión delante de su sede, domicilio o en redes sociales.

GEEK: Persona apasionada por los computadores, la tecnología y la informática, al punto de excluir otros intereses humanos normales. Dependiendo del contexto, puede usarse como halago o crítica.

GENIUS THINKERS KIT: Recurso pedagógico didáctico vanguardista que fortalece los procesos de enseñanza, alcanzando aprendizajes significativos e innovadores a través de diversos ambientes multidisciplinarios.

GRIEFER: Acosador o intimidador de los juegos en línea.

GRIEFING: Término utilizado en el mundo de los videojuegos para describir actos malintencionados contra jugadores que frecuentan los multijuegos o juegos en línea, donde se produce una interacción constante con otros participantes. Es realizada generalmente para acosar, intimidar o dañar los avances de los jugadores en un juego determinado. Puede llegar a ser ciberacoso o intimidación cibernética.

GROOMING: Cuando un posible abusador o pedófilo trata de iniciar una relación en línea con un menor de edad, en busca de involucrarlo en actos sexuales, intercambio de imágenes o en conversaciones con contenido sexual.

HACKEAR: Es el ingreso ilegal a computadores, páginas y redes sociales con el objetivo de robar información, suplantar la identidad del dueño, beneficiarse económicamente o protestar.

HETEROEVALUACIÓN: Seguimiento cuantitativo y cualitativo que hace el docente al proceso escolar de un estudiante.

HONESTIDAD: La disposición a hablar de manera franca.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual.

IGUALDAD: Todas las partes involucradas en las prácticas restaurativas deben contar con las mismas posibilidades de expresión y escucha.

INCIDENTE: Es un suceso que tiene lugar de manera imprevista y no tiene porque ocasionar daño alguno en personas o cosas.

INCLUSIÓN: Proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes que a través de un diagnóstico den cuenta de las dificultades en su proceso de desarrollo. Decreto 1421 de 2017.

INDAGACIÓN ABIERTA: Tiene un enfoque centrado en el estudiante que empieza por una pregunta o conjunto de preguntas, que responden basadas en hechos reportados en situaciones de convivencia escolar y/o procesos académicos.

INFORME ACADÉMICO DESCRIPTIVO: Reporte del proceso escolar académico generado a estudiantes que lo requieran y aquellos que retoman año escolar.

INFORME DESCRIPTIVO DEL ESTUDIANTE: Formato diligenciado por los docentes que realizan apoyo académico con el fin de evidenciar los aspectos emocionales, académicos, familiares y sociales del estudiante cuando es requerido por orientación escolar.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF): Es la entidad del Estado colombiano encargada de garantizar y reestablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; además de trabajar en la prevención y protección integral de los mismos, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulnerabilidad.

INSTRUMENTO DE CONOCIMIENTO: Hace referencia a los conceptos y contenidos relacionados con las enseñanzas que estructuran el plan de estudios, los cuales se desarrollan en un determinado periodo de tiempo.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA): Es un campo de la informática que se dedica a crear sistemas que puedan realizar tareas que requieran inteligencia humana, realizando la combinación de algoritmos que puedan imitar algunas de las capacidades del ser humano, como percepción, aprendizaje, razonamiento, resolución de problemas, interacción del lenguaje y producción creativa.

INTERDEPENDENCIA: Reconocer que nuestras acciones afectan a otros (as), nos permite ser conscientes de nuestros límites y la importancia de cuidar y ser cuidado.

INTIMIDACIÓN: Es el acto de amenazar, asustar y atemorizar a otro individuo.

JUSTICIA RESTAURATIVA: Es la acción realizada desde la empatía dentro del contexto escolar, que busca facilitar la participación de las partes involucradas, con el propósito de dar una solución a los daños y sus posibles consecuencias que satisfaga a todos; con enseñanzas para los implicados, motivando el crecimiento y mejora continua como sujetos activos de una sociedad, pues son ellos mismos quienes están creando justicia en vez de recibirla pasivamente desde un sistema institucional.

LECTORES COMPETENTES: Programa de la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani, diseñado para desarrollar habilidades de pensamiento en docentes y estudiantes a través de la lectura; facilitando de manera afectiva la apropiación y transferencia del conocimiento académico y científico.

LOGIN: Usuario asignado para ingresar a un servicio o página web personal.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Acción que se aplica cuando se incumple con el compromiso formativo de convivencia o la gravedad de la falta lo amerite.

MALLA CURRICULAR: Instrumento que contiene la estructura del diseño en la cual los docentes, maestros, catedráticos abordan el conocimiento de un determinado grado, de forma articulada e integrada, permitiendo una visión de conjunto sobre la estructura general de un área incluyendo: asignaturas, contenidos, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), metodologías, procedimientos y criterios de evaluación que se orientarán en el aula de clase. Se denomina "malla" ya que se entretajan tanto vertical, como horizontalmente, incorporando idealmente a la Transversalidad.

MENTEFACTO: (Mente= cerebro, factos= hechos) Forma gráfica para representar las diferentes modalidades del pensamiento y valores humanos. Los mentefactos representan los instrumentos de conocimiento y sus operaciones intelectuales dentro de las estructuras semánticas.

MENTEFACTO ARGUMENTAL: Es un organizador gráfico donde se estipulan los planteamientos problemáticos que permiten establecer una búsqueda y justificación de su verdad.

MENTEFACTO ARISTOTÉLICO: Es un ideograma compuesto por proposiciones, a través de la estructura de clases, conectores y cuantificadores.

MENTEFACTO BUCLEANO: Es aquel mentefacto expresivo que permite la modelación de un sistema problémico en función de postular su solución.

MENTEFACTO CONCEPTUAL: Es un mentefacto donde se precisan y representan de forma gráfica los conceptos. Además, se plantea cierta categorización e identificación de pertenencia y clasificación.

MENTEFACTO ESTRATÉGICO: Es aquel mentefacto expresivo que indica la secuencia a seguir para alcanzar una meta o logro.

MENTEFACTO EXPRESIVO: Son aquellos ideogramas que permiten buscar una solución a problemas, plantear estrategias a situaciones nuevas o el procedimiento para obtener un resultado concreto o abstracto.

MENTEFACTO NOCIONAL: Es el producto intelectual asociado a las nociones y permite representar los objetos que pertenecen o no a una noción (Un sistema de tres elementos que interactúan entre sí, con el fin de permitir la interpretación de la realidad).

MENTEFACTO PROCEDIMENTAL: Representación gráfica de hechos, situaciones, movimientos, procedimientos o relaciones de todo tipo, por medio de símbolos; puede contener información adicional sobre insumos, operaciones, verificaciones, decisiones, entre otros, arrojando un resultado final conocido como producto.

MENTEFACTO PROPOSICIONAL: Es un organizador gráfico que permite la expresión de los pensamientos, a través de la construcción de proposiciones, las cuales afirman o niegan de manera categórica una situación general. En este mentefacto se utilizan dos tipos de proposiciones: modales y aristotélicas. Las primeras expresan la relación que hay entre dos nociones, las segundas la pertenencia que existe entre las clases.

MISIÓN DE ENTRENAMIENTO: Actividad o práctica escolar asignada para desarrollar en casa (lectores competentes, plataforma digital de literatura e inglés(aula invertida); para preescolar (matemáticas y español).

MODELO PEDAGÓGICO: Es una construcción teórica fundamentada científica e ideológicamente, que interpreta, diseña y ajusta la realidad pedagógica respondiendo a una necesidad histórica concreta.

MÓDULO ACADÉMICO: Texto guía diseñado por la Institución con el propósito de organizar las enseñanzas por sesiones para cada período.

NEGACIÓN DE CUPO: Decisión avalada por Comité de Convivencia y aprobada por el Consejo Directivo para la matrícula del siguiente año escolar, al completarse el debido proceso de convivencia del estudiante que persiste en su mal comportamiento, mostrando falta de responsabilidad y desinterés en su proceso de formación.

NEGLIGENCIA: Falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial el cumplimiento de una obligación.

NETIQUETTE: Es la unión de las palabras net (red) y etiquette (etiqueta), y hace referencia a las reglas de buen comportamiento de los usuarios en los distintos servicios de Internet: chat, foros, correos electrónicos, entre otros.

NICK: Nombre o pseudónimo que un usuario usa en una sala de chat.

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

NOMOFOBIA: Ansiedad y miedo de no tener el celular cerca, sucede por la necesidad de estar conectado con el mundo, sus noticias y eventos.

NORMA: Regla que se debe seguir para facilitar la convivencia.

NORMAS APA: Conjunto de directrices para la presentación y organización de información de trabajos académicos y de investigación.

OVERSHARING: Sobre exposición de información personal en internet.

ORIENTADOR ESCOLAR: Dinamizador de los procesos escolares, que desarrolla estrategias e implementa proyectos que benefician la convivencia y el bienestar. Su labor está encaminada a valorar y remitir los casos especiales que lo ameriten al especialista y/o entes gubernamentales que correspondan y hacer seguimiento.

PACK: Es el tipo de fotografía que muestra contenido de mujeres y hombres posando con nada o poca ropa.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de inclusión, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables.

PEDAGOGÍA: Ciencia particular, social o humana que tiene como objeto el descubrimiento, apropiación y aplicación correcta de las leyes y regularidades de los procesos de aprendizaje, conocimiento, educación y capacitación.

PEDAGOGÍA CONCEPTUAL: Modelo pedagógico que desarrolla el pensamiento por competencias. Su metodología busca que el educando desarrolle y construya conocimiento, partiendo de un pre- concepto para llegar a ser competitivo ante la sociedad.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) : Según el artículo 73 de la Ley General de Educación 115 de 1994, es la carta de navegación que especifica, “entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la ley y sus reglamentos”.

PHIDIAS: Plataforma de comunicación.

PHUBBING: Es el acto de ignorar a una persona por prestarle más atención a un dispositivo móvil.

PLAN DE ESTUDIO: Documento que especifica logro del ciclo, logro del área, logro anual, pregunta problema, logro del periodo, instrumentos de conocimiento, propósitos de sesión e indicadores a cumplir anualmente.

PLAN OPERATIVO: Organización estructurada de todas las actividades escolares que se desarrollan dentro de un año escolar, donde se determinan objetivos, fechas y responsables.

PORNOGRAFÍA INFANTIL: Es toda representación visual, gráfica, de texto, dibujos animados o videojuegos, que de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucran la participación de menores de edad en el desarrollo de actividades sexuales.

PRODUCTO INTELECTUAL: Invención académica que genera el estudiante, tales como: mentefacto, ensayo y todas aquellas actividades que se presentan para mejorar su desempeño académico en los criterios a que haya lugar (estrategia de mejora).

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Ruta de atención integral que orienta el proceso que debe llevarse a cabo en una situación que afecte a un miembro de la comunidad escolar.

PROYECTO DE AULA: Es el trabajo práctico que permite la resolución de problemas a través del uso y aplicación del conocimiento.

PROYECTO DE GRADO: Consolidación de la formación integral de los estudiantes, enfocado en el énfasis empresarial Institucional. Cabe aclarar que los avances y/o ajustes de las áreas de Metodología de la Investigación y Procesos Administrativos no son considerados misiones de entrenamiento.

PROYECTO TRANSVERSAL: Es un complemento a la formación integral de los estudiantes que se trabaja paralelamente en las asignaturas relacionadas con el mismo.

RANDOM: Es un anglicismo que se usa para referirse a algo aleatorio, fortuito o arbitrario utilizado en el lenguaje coloquial especialmente entre los jóvenes para referirse a un plan para describir un suceso extraño o para referirse a algo variado.

RECURSO DIDÁCTICO: Material que se elabora para facilitar el proceso de enseñanza/aprendizaje.

REMISIÓN INTERINSTITUCIONAL: Formato utilizado desde orientación escolar, que va dirigido a profesionales de la salud pertenecientes a EPS o particulares, buscando intervención de un estudiante para apoyo del menor.

RESPETO: Sentimiento que se tiene hacia alguien o algo que hace que se les trate con atención y cuidado, y que se les reconozca un mérito o valor especial.

REPORTE: Informe acerca de un hecho o suceso reciente.

REPORTE INDIVIDUAL ACADÉMICO (RIA): Historial donde se consigna y relaciona el seguimiento académico que antecede a un estudiante (Compromiso formativo, compromiso familiar y toda aquella actividad y/o hecho relevante que enmarque la formación integral del estudiante), durante un año escolar vigente registrando las áreas y asignaturas con desempeño bajo, siendo este la ficha académica según el caso; evidenciando el acompañamiento familiar.

REPORTE INDIVIDUAL DE CONVIVENCIA (RIC): Historial donde se consignan y relacionan el compromiso formativo de convivencia, además de los actos inadecuados de comportamiento escolar, como son: anecdotario, faltas tipo I, faltas tipo II, faltas tipo III y matrícula en observación; realizando el debido proceso, siendo este la ficha disciplinaria según el caso; evidenciando el acompañamiento familiar.

REPRESENTANTE DEL MENOR: Adulto que responde por un menor de edad en caso de ausencia de los padres y autorizado por los mismos ante la Institución, quien queda registrado en la matrícula.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Comunicado mediante el cual se da a conocer a la comunidad educativa, disposiciones de tipo académico, administrativo, disciplinario y legal.

RESPONSABILIDAD: Cumplimiento de los deberes siguiendo las normas establecidas.

RESPONSABILIDAD RESTAURATIVA: La persona que ha causado un daño o una ofensa tiene la oportunidad de asumir su acción y mitigar sus consecuencias.

REESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

REVICTIMIZACIÓN: Es el proceso de volver a victimizar a una persona que ya ha sufrido una vulneración de derechos, ya sea a través de acciones u omisiones. Esto puede provocar que la víctima vuelva a revivir experiencias traumáticas y asuma nuevamente el papel de víctima.

SCREENSHOT: "Pantallazo" es una imagen de lo que aparece en la pantalla del ordenador y/o dispositivo móvil, con el propósito de guardar o divulgar.

SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE: Registro virtual de cada uno de los estudiantes que contiene el historial por período de su proceso formativo bien sea académico y/o de convivencia.

SERVICIO SOCIAL: Actividad obligatoria para los estudiantes de grado noveno en el Gimnasio el Lago y requisito para obtención de título de bachiller académico de acuerdo con la reglamentación vigente Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996, con el fin de apoyar a la comunidad educativa.

SESIÓN: Espacio temporal donde se desarrollan las ocho fases de la secuencia didáctica para la aprehensión de una enseñanza.

SEXTING (Sexteo): Se refiere a la producción y distribución de material sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con menores de 18 años; delito tipificado en el Artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

SEXTORSIÓN: Es la amenaza de enviar, publicar imágenes o videos con contenido sexual de una persona. Esto puede hacerse a través de teléfonos celulares o internet con la intención de recibir algún tipo de compensación.

SÍNDROME DEL MENSAJE MÚLTIPLE: Es la necesidad imperiosa de manejar múltiples chats, ventanas, varias redes sociales o correos electrónicos para recibir todos los mensajes y respuestas que sean posibles y así sentirse incluido en temáticas o grupos sociales.

SISTEMA DE ALERTAS: El Sistema de Alertas es una herramienta tecnológica que ha posibilitado a los colegios oficiales y privados de Bogotá informar y dar seguimiento a diversos eventos y situaciones de posibles vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos y de salud mental de niños, niñas y adolescentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.): Modelo para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA): Es el conjunto de normas, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años sin cumplir algún delito. Sirve para garantizar que se respete los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes les hicieron daño.

SISVECOS: Sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida (ideación, amenaza, intento, suicidio consumado).

SIVIM: Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual.

STICKER: Es una imagen o ilustración digital que se usa como adhesivo virtual en aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales y otras plataformas digitales.

TAXIEDAD: Sentimiento de angustia al enviar un mensaje y no recibir respuesta casi inmediata.

TECNO ANSIEDAD: Incomodidad o inestabilidad por no tener un dispositivo o herramienta tecnológica cerca que le permita comunicarse con otros.

TECNOLOGÍA: Conjunto de conocimientos técnicos, ordenados científicamente, que permiten diseñar y crear bienes y servicios que facilitan la adaptación al medio ambiente y satisfacer tanto las necesidades esenciales como los deseos de las personas.

TELLONYM O NGL: Apps de mensajes anónimos que puede ser utilizada para el ciberacoso entre jóvenes.

TEXTOFRENIA: Tensión y confusión por creer que su teléfono celular recibe constantemente mensajes o notificaciones, sin que esto realmente suceda.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC): Comprenden el conjunto de recursos y soluciones tecnológicas que posibilitan la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento y la transmisión de información de todo tipo.

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TRABAJO FORMATIVO: Actividad asignada por la coordinación de convivencia u orientación escolar que invita a la reflexión y cambio de los estudiantes basado en la justicia restaurativa, en la comunidad educativa durante un tiempo estipulado.

UNIDAD DIDÁCTICA DE CONVIVENCIA: Actividad formativa diseñada para fortalecer y promover valores y los componentes de la inteligencia emocional enfocada en la autoconciencia y regulación del individuo.

UNIFORME: Conjunto de prendas institucionales usadas por los miembros de la comunidad educativa mientras pertenezcan a esta.

VALORACIÓN: Apreciación cuantitativa y cualitativa que se determina de acuerdo a la escala valorativa estipulada en el Manual de Convivencia.

VAPER (CIGARRILLO ELECTRÓNICO): Dispositivo electrónico diseñado para inhalar y simular el consumo de tabaco sin quemarlo directamente, contiene una solución de nicotina u otras sustancias.

VAPEAR: Inhalar el vapor creado por un cigarrillo electrónico el cual contiene nicotina y otras sustancias químicas que pueden generar adicción, ansiedad, depresión, dificultades respiratorias e insomnio, entre otros.

VÍCTIMA: Persona que sufre un daño o perjuicio por culpa de otra. **VICTIMARIO:** Persona que infringe un daño o perjuicio a otra.

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA: Situación que ocurre cuando la dignidad de la víctima es de nuevo expuesta generando impactos emocionales derivados de las acciones de profesionales que acompañan la participación de las víctimas.

VIOLENCIA: Fenómeno psicosocial que se caracteriza por la aparición de un comportamiento agresivo desde una o un grupo de personas hacia otra u otras que puede manifestarse de forma directa o indirecta.

VIOLENCIA SEXUAL : De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”

VOLUNTAD: La participación en las prácticas restaurativas es resultado de una decisión libre y consciente por parte de todos los involucrados.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

WEBCAM: Cámara usada para grabar y transmitir videos a través de Internet.

1.4 MARCO LEGAL:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: El quehacer pedagógico e institucional del Gimnasio el Lago acepta como principios legales, humanos, sociales, cívicos, culturales y trascendentes de acuerdo con las siguientes disposiciones jurídicas:

Constitución Política de Colombia 1991.

LEY 115 del 8 de febrero de 1994.

LEY 190 de 1995. Función Pública.

LEY 1620 del 15 de marzo de 2013.

Código Nacional de Policía y Convivencia, 30 de enero de 2017.

LEY 1098 del 8 de noviembre de 2006 de Infancia y Adolescencia.

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Resolución No.14055 del 11 de octubre de 1989.

Decreto 1411 de 2022 reglamenta la prestación del servicio de educación inicial.

Ley 2383 /2024 se promueve la educación socioemocional

LEY 2222 de 2022, por medio de la cual se promueve el uso de la "bici" segura y sin accidentes.

Decreto 0459 10 de abril/2024 participación de las familias en los procesos educativos para promover el desarrollo integral de niñas, niñas y adolescentes.

LEY 2170 de 2021, Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos; Art 2, Art 3 y Art 4.

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (T-625 de 2013) “SI A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS”

“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las sanas costumbres”. “Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas, asistencia y el debido comportamiento y respeto por profesores y compañeros”.

Declaración de los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989. Sentencia T-519 de 1992.

Sentencia T-402 de 1992.

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995. Tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Sentencia SU-624 de 1999

Sentencia T-889 del 2000

Sentencia T-871 del 2000. Manifiesto 2000, 4 de marzo de 1999. “La Cultura para la Paz”. Acuerdo No.04 del 2000. Por el cual se crean los Comités de Convivencia.

Título IV libro 2 de la Ley 599 del 2000. De los criterios y reglas para la determinación de la punibilidad. Ley 746 del 2002. Por la cual se regula la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional.

Sentencia T-1086 de 2001

Ley 1801 del 2017. Política nacional de protección y bienestar animal.

LEY 1257 del 2008. Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

LEY 2026 de 2020. Programa de escuelas para padres de familia de educación preescolar, básica y media.

LEY 2213 del 13 junio del 2022, art 8. Regula las notificaciones a través de herramientas digitales como whastApp, correo electrónico.

Artículo 2347 de Código Civil Penal. “Responsabilidad común por los delitos y las culpas”. LEY 1581 del 2012. Protección de datos personales.

Resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025 fijación costos 2026.

Resolución 10-127 del 13 de noviembre de 2025. Por la cual se autorizan la adopción del régimen " libertad regulada" y las tarifas del establecimiento educativo primado Gimnasio el Lago con cod. DANE 311001044317 para el año lectivo 2016

Resolución 10-055 del 12 de mayo de 2025. Por la cual se otorgo licencia de funcionamiento por inclusión de nuevas sedes y registro de dirección principal al Colegio Gimnasio el Lago.

Sentencia T-562 del 2013

Resolución 800 de 14 de mayo de 2015. Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género PETIG 2014-2024

Decreto 325 de 25 de febrero del 2015 “Día E”.

Sentencia T-386 de 2002

Sentencia T-1106 de 2005

Sentencia T-565 de 2013

LEY 1732 y Decreto 1038 del 2015 Cátedra para la Paz. Decreto 348 del 2015 Ministerio de transporte.

Sentencia T- 478 del 2015

LEY 1874 de 2017. Por la cual se establece la enseñanza obligatoria de la historia.

Decreto 1333 de 2018. Reglamentación de incapacidades. Sentencia T-240 del 2018.

Decreto 1072 de mayo 22 del 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Resolución 0312 de 2019 Define los nuevos estándares mínimos del SG-SST. Sentencia T- 192 de 2020

Sentencia T- 443 de 2020

Decreto 501 de 2016. Jornada única en los establecimientos educativos.

Decreto 2247 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Acuerdo 592 de 2015. Día del cabildante.

Resolución 16740 de 2016. Por la cual se modifica el Artículo 14 de la Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015, 9486, 10986, 12476 y 14909 de 2016.

Resolución 1326 de 2023 Estándares de calidad espacial.

Código sustantivo de trabajo.

Decreto 1108 de 1994. Prohibido porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

LEY 2000 de 2019, Por medio de la cual se modifica el código nacional de policía y convivencia y el código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

LEY 1437 de 2011. Código de procedimiento administrativo. Decreto 053 de 2009: Normatividad de orden distrital.

LEY 1236 de 2008. Por medio de la cual se modifican algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual.

Decreto 1286 de 27 de abril de 2005. Por la cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Ley 1336 de 2009. Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Ley 2503 28, de julio de 2025. Implementación de la catedra de educación emocional.

Ley 010, 30 de octubre de 2024. Incorpora el enfoque de bienestar animal en los Proyectos Ambientales Escolares.

Resolución 2092 de 2015. Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de las tiendas escolares.

Directiva ministerial 55 de 2014. Salidas pedagógicas. Directiva Ministerial No. 03 de abril de 2020, Literal 2, inciso b. Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020.

Decreto 457 de marzo de 2020. Declaratoria Presidencial de emergencia Sanitaria del 12 de marzo de 2020.

Resolución 470 de marzo de 2020 medidas sanitarias obligatorias.

Resolución 777 de 02 de junio de 2021.

Resolución 1687 de 25 octubre de 2021.

Decreto 1421, 29 de agosto del 2017.

Decreto 277, 13 de marzo de 2025

Circular No 021 del 14 de junio de 2024.

El rector en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Nacional en sus artículos 1, 67 y 68, la Ley General de Educación 115 de 1994 en sus artículos 3, 5, 87, 95, 96, el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en sus generalidades y apoyado por el Consejo Directivo de la Institución y considerando que:

·Es deber de toda Institución la formación integral del estudiante y que el colegio asume la práctica de su Proyecto Educativo Institucional.

Es necesario asumir la Ley General de Educación y dar a conocer las normas que regulan las relaciones en la comunidad educativa.

Como comunidad educativa, se debe promover en ella la convivencia pacífica a través del ordenamiento moral y ético.

El Consejo Directivo aprobó en sesión ordinaria este Manual con las ampliaciones y precisiones realizadas al que existía hasta 2025.

El presente Manual de Convivencia será aplicable bajo cualquier contingencia, por lo tanto, cabe aclarar que de ser necesario se emitirán los “otro si” a los que haya lugar, bajo resoluciones rectorales debidamente aprobadas por el Consejo Directivo.

LEGALIZACIÓN:

Nombre Institución: Gimnasio el Lago.

Dirección: Calle 74A No. 73 A 85.

Barrio: Santa María del Lago.

CELULAR: 318-612 88 20

APROBACIÓN:

Según Resoluciones: No 3237 del 28-09-1995, 7356 del 10-11 -1998 y 1366 del 09-05-2003 y 10-055 del 12 de mayo de 2025

DANE: 311001044317

NIT. 51739687-8

Código ICFES: 108464

Categoría ICFES: A+

Código SABER S05514901

Carácter: Mixto.

Naturaleza: Privado.

Modalidad: Bachillerato académico con énfasis en gestión empresarial.

Auto clasificación: Libertad Regulada.

Nivel de Educación: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y media.

Página web: www.gimnasioellago.edu.co

Correo electrónico: nuestrocolegio.gimnasioellago@gmail.com

Jornada única: Preescolar, Primaria y Bachillerato 7:15 am a 4:00 pm.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento regulador de las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Gimnasio el Lago.

Artículo 2º. Ejecutar acciones pedagógicas que contribuyan a la adquisición de valores que nos presenta el Manual, para que el procedimiento y aplicación de la norma sean interiorizados por convicción personal de los miembros de la comunidad.

Artículo 3º. Considerar las posibles modificaciones al Manual, respetando la filosofía y principios de la Institución y el espíritu democrático y participativo que orienta el PEI.

Artículo 4º. El presente Manual rige a partir del año 2026.

Si bien, la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que la Institución Educativa está obligada a mantener en el siguiente año escolar a los estudiantes, que de manera constante y reiterada desconocen las normas de convivencia y quebranten el orden dispuesto por el reglamento educativo, porque estos comportamientos, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que él establece con la Institución, presenta un abuso de derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide a la Institución alcanzar sus fines.

1.5 REQUISITOS DE INGRESO. Presentar los siguientes documentos:

1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de los padres de familia; responsable económico y codeudor (cargar en plataforma).

2) Autorización para la consulta y reporte en centrales de riesgo diligenciado por responsable económico y codeudor por medio de la plataforma phidias en el proceso en línea de MATRICULAS 2026 (firma electrónica).

3) Fotocopia del registro civil de nacimiento para menores de 7 años o tarjeta de identidad para mayores de 7 años. (cargar en plataforma phidias).

4) Contrato de cooperación de servicio educativo firmado electrónicamente por padres de familia. (dentro del proceso en línea MATRICULAS 2026).

5) Fotocopia del carné de vacunas para menores de 7 años. (cargar en plataforma phidias). Autorización para el manejo de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 FIRMA ELECTRONICA (dentro del proceso en línea MATRICULAS 2026.)

6) Certificado de afiliación a la EPS del estudiante con expedición no mayor a 30 días y/o ADRES. (cargar en plataforma phidias).

- 7) Documento de autorización de uso de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos para uso público) totalmente diligenciado (firma electrónica dentro del proceso en línea MATRICULAS 2026).
- 8) Soporte de pago de la consignación, transferencia electrónica, recibo de caja y/o vóucher por el valor TOTAL de los costos educativos anuales. (cargar en plataforma phidias).
- 9) Consentimiento informado y autorización de uso de imagen y voz, totalmente diligenciado y firmado electrónicamente. (dentro del proceso en línea MATRICULAS 2026).
- 10) Soporte de pago por el valor total del Genius Thinkers Kit por los diferentes métodos de pago (código QR, vóucher datáfono, transferencia por llave Bancolombia @pineda8478) comprobante de pago.
- 11) Consentimiento autorización traslado medico firma electrónica (dentro del proceso en línea MATRICULAS 2026).
- 12) Pagaré en blanco cuyas firmas de responsable económico y codeudor (firmas electrónicas phidias).
- 13) Consentimiento informado y autorización de padres de familia en escuelas de formación (firmas electrónicas phidias).
- 14) Carta de instrucciones para diligenciar pagaré en blanco cuyas firmas de responsable económico y codeudor (firmas electrónicas phidias), es importante que el correo electrónico de las personas que firmaran este actualizado, de lo contrario no podrán ingresar y firmar.
- 15) Hoja de matrícula 2026 firma electrónica de papá o mamá (último paso para formalizar la matrícula del año lectivo dentro del proceso en línea

Nota: El colegio se reserva el derecho de admisión

Nota: Diligenciar según indicaciones, firmar electrónicamente, escanear y guardar todos los documentos en un único archivo formato pdf y cargar en plataforma phidias.

1. Para estudiantes nuevos se requiere presentar valoración pedagógica de admisión grado primero u otros grados cuando sea necesario y entrevista, las cuales determinarán el ingreso o no a la Institución.
2. Las fechas de matrículas para el año 2026 serán las siguientes:

FECHA DE MATRICULA	GRADO
DICIEMBRE 1.2	ESTUDIANTES NUEVOS
DICIEMBRE 3	ESTUDIANTES GRADO UNDÉCIMO
DICIEMBRE 4	ESTUDIANTES GRADO DÉCIMO
DICIEMBRE 5	ESTUDIANTES GRADO NOVENO
DICIEMBRE 9	ESTUDIANTES GRADO OCTAVO
DICIEMBRE 10	ESTUDIANTES GRADO SÉPTIMO
DICIEMBRE 11	ESTUDIANTES GRADO SEXTO
DICIEMBRE 12	ESTUDIANTES GRADO QUINTO
DICIEMBRE 15	ESTUDIANTES GRADO CUARTO-TERCERO
DICIEMBRE 16	ESTUDIANTES GRADO SEGUNDO-PRIMERO
DICIEMBRE 17	ESTUDIANTES GRADOS PRE-JARDIN-JARDIN-TRANSICIÓN

3. Si va a matricular hermanos y les corresponde fecha diferente, puede escoger una de ellas para matricular el mismo día o puede matricular antes de la fecha.
4. Para una mejor organización y pensando en el equilibrio y el bienestar del grupo se tomarán en cuenta los siguientes promedios de edad que hacen parte de los requisitos de ingreso, cabe aclarar que se debe tener la edad requerida al momento de iniciar el año escolar

Grado	Rango de edad	Grado	Rango de edad
Pre- jardín	3-4 años	Cuarto	9-10 años
Jardín	4-5 años	Quinto	10-11 años
Transición	5-6 años	Sexto	11-12 años
Primero	6-7 años	Séptimo	12-13 años
Segundo	7-8 años	Octavo	13-14 años
Tercero	8-9 años		

Nota: Es requisito que el estudiante aspirante cumpla con el rango de edad estipulado en el cuadro anterior, no obstante, si tiene la edad límite es indispensable que la fecha de su cumpleaños sea posterior al mes de septiembre.

1.6 COSTOS

Los padres y/o responsable económico de los estudiantes del Gimnasio el Lago, deben cancelar oportunamente las tarifas adoptadas por el Consejo Directivo y aprobadas por la Secretaria de Educación según acto administrativo y resolución de costos.

POLÍTICAS DE COSTOS

1.6.1 De acuerdo al Decreto 2253 de 1995, nos encontramos en la categoría Libertad Regulada y basándonos en la resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual nos ubica en NIVEL ALTO y decreta el porcentaje anual de aumento de tarifas cuyos valores fueron avalados y adoptados por el Consejo Directivo y la Secretaria de Educación del Distrito mediante acto administrativo Resolución No. 10-127 del 13 de noviembre de 2025 y según acta No. 09 del Consejo Directivo.

1.6.2 La ruta escolar es un servicio complementario del colegio prestado por terceros. Debido a las políticas estándar de los transportadores, éste debe ser cancelado por los diez meses del año escolar y el recaudo se realizará de acuerdo a lo determinado por la empresa transportadora TURIEXPRESS LTDA; asimismo serán los encargados de recaudar el valor del transporte de las escuelas deportivas (fútbol, natación, patinaje, voleibol y tenis de campo).

1.6.3 El servicio de póliza de seguro escolar contra accidentes es un servicio complementario, tiene vigencia anual las 24 horas del día.

1.6.4 Los estudiantes podrán tomar el servicio de restaurante escolar por contrato o tomar el servicio de restaurante a diario, bien sea por venta o fiado (exclusiva autorización de padre de familia y/o representante del menor) a través de llamada telefónica antes de las 11:00 am o nota en agenda escolar, también podrán hacerlo al traer su almuerzo al inicio de la jornada escolar para ser calentado en una de las tiendas escolares (costo que será asumido por el padre de familia y/o representante del menor).

1.6.5 El servicio de almuerzo se cancelará por los diez meses del año escolar, haciendo el respectivo descuento por los almuerzos no tomados durante las épocas de vacaciones (semana santa, mitad de año, semana de receso en octubre, salidas pedagógicas, entre otros.) ÚNICAMENTE.

NOTA: Los almuerzos dejados de tomar por ausencias temporales del estudiante tales como: incapacidades, salidas familiares, entre otras, NO SERÁN DESCONTADOS.

1.6.6 Los estudiantes promovidos del grado undécimo, deben cancelar la totalidad de los derechos de grado que se establezcan; independientemente de que asistan o no a la respectiva ceremonia de graduación.

1.6.7 El pago estipulado para el reconocimiento por la culminación de la etapa escolar para los grados transición, quinto y noveno se realizará de manera VOLUNTARIA, por tanto, su pago determina su asistencia.

1.6.8 El PIN de inscripción para estudiantes nuevos tienen un costo de \$ 65.000 y estudiantes antiguos \$15.000 el cual se adquiere por medio de la plataforma phidias.

1.6.9 Las pensiones deben ser canceladas en los primeros cinco (5) días de cada mes; a partir del día sexto (6) se incurrirá en mora y se generará un interés equivalente al máximo legal conforme a la normatividad vigente.

- 1.6.10 El control de pagos se llevará en la plataforma Institucional Phidias en el perfil de cada estudiante.
- 1.6.11 Como estrategia para controlar el crecimiento de la cartera morosa, el colegio se reservará el derecho de hacer cobros pre-jurídicos, jurídicos e intereses moratorios de ley, asumiendo el reporte a las centrales de riesgo tanto del responsable económico como del codeudor (representante del menor).
- 1.6.12 Los padres de familia, responsable económico y/o codeudor (representante del menor) que incurran en mora y que persista al momento de la matrícula para el año siguiente, ocasionará la pérdida de cupo para el estudiante y su cobro se realizará por medios jurídicos.
- 1.6.13 Los pagos educativos se harán en el Banco Caja Social con la tarjeta de recaudo asignada a cada estudiante o a través de la plataforma de recaudo (phidias); igualmente en caja del colegio única y exclusivamente con tarjeta de crédito y/o débito (sujeto a cambios y otras disposiciones).
- 1.6.14 Los pagos correspondientes a Genius Thinkers kit se harán a través de Transferencia a la LLAVE @pineda8478 de Bancolombia y/o código QR.
- 1.6.15 Para la expedición de cualquier documento, certificación o notas valorativas, los padres de familia o acudientes deben encontrarse a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO con la Institución. La expedición de estos documentos tomará TRES DÍAS HÁBILES posterior a su solicitud.
- 1.6.16 Política de estímulo por referidos matriculados: Para los padres de familia que traigan un referido y sea matriculado, se dará un reconocimiento equivalente al 30% del valor de la matrícula por cada referido vinculado a la Institución, el cual será abonado a su primera pensión del año 2026.
- 1.6.17 COSTOS 2026: Avalados por el Consejo Directivo de la Institución y aprobados por la Secretaria de Educación según acto administrativo.

ANUALES	\$
Matricula PREJARDÍN	\$591.000
Valor Matricula con Subsidio PREJARDÍN	\$591.000
Matricula JARDÍN	\$591.000
Matricula TRANSICIÓN	\$591.000
Matricula PRIMERO	\$591.000
Matricula SEGUNDO	\$591.000
Matricula TERCERO	\$591.000
Matricula CUARTO	\$590.700
Matricula QUINTO	\$591.000
Matricula SEXTO	\$591.000
Matricula SÉPTIMO	\$591.000
Matricula OCTAVO	\$591.000
Matricula NOVENO	\$591.000
Matricula DÉCIMO	\$585.300
Matricula UNDÉCIMO	\$591.000

MENSUALES	\$
Pensión PREJARDÍN	\$531.900
Pensión JARDÍN	\$531.900
Pensión TRANSICIÓN	\$531.900
Pensión PRIMERO	\$531.900

Pensión SEGUNDO	\$531.900
Pensión TERCERO	\$531.900
Pensión CUARTO	\$531.900
Pensión QUINTO	\$531.900
Pensión SEXTO	\$531.900
Pensión SÉPTIMO	\$531.900
Pensión OCTAVO	\$531.900
Pensión NOVENO	\$531.900
Pensión DÉCIMO	\$526.800
Pensión UNDÉCIMO	\$531.900

HORA EXTRA OCASIONAL	\$ 14.900
HORA EXTRA CONTRATO	\$ 54.700
ALMUERZO DIARIO PRE ESCOLAR	\$ 16.000
ALMUERZO DIARIO PRIMARIA	\$ 17.500
ALMUERZO DIARIO BACHILLERATO	\$ 18.500
ALMUERZO CONTRATO PRE ESCOLAR	\$ 15.000
ALMUERZO CONTRATO PRIMARIA	\$ 16.500
ALMUERZO CONTRATO BACHILLERATO	\$ 17.500
CERTIFICADOS	\$ 14.800
FORMULARIOS ESTUDIANTES NUEVOS	\$ 65.000
ESCUELA FORMATIVA MATROGIMNASIA	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA GUITARRA	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA FLAUTA	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA DIBUJO ARTISTICO	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA HABILIDADES ARTISTICAS	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA DANZAS	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA GIMNASIA ARTISTICA	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA LETTERING	\$ 103.500
ESCUELA FORMATIVA POMS DANCE	\$ 103.500
ESCUELA DEPORTIVA KARATE DO	\$ 103.500
ESCUELA DEPORTIVA BALONCESTO (Viernes y sábado)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL (Viernes y sábado)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA TENIS DE MESA	\$ 103.500
ESCUELA DEPORTIVA PORRAS (Viernes y sábado)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA HIP-HOP (Viernes y sábado)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA VOLEIBOL	\$ 103.500
ESCUELA DEPORTIVA NATACION (Viernes)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA PATINAJE (Viernes)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA TENIS DE CAMPO(Viernes)	\$ 174.300
ESCUELA DEPORTIVA MICROFUTBOL	\$ 103.500

NOTA 1: Los valores mensuales de escuelas de formación se deben realizar completos, es decir, de la misma manera que la pensión del colegio con el fin de promover la mayor participación de las escuelas en eventos deportivos y/o culturales. *CABE ACLARAR QUE EN EL CASO DE NATACIÓN EL PAGO DEL MES COMPLETO DEBE REALIZARSE POR ANTICIPADO (ANTES DEL PRIMER VIERNES DE CADA MES), EN EFECTIVO EN LA CAJA DEL COLEGIO ÚNICAMENTE, DE LO CONTRARIO EL ESTUDIANTE NO PODRÁ INICIAR EL NUEVO CICLO Y TAMPOCO HABRÁ REPOSICIÓN DE CLASE, YA QUE ESTAS SON DISPOSICIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.*

NOTA 2: La inscripción a juegos intercolegiados nacionales y otros eventos se realizará según la Escuela de Formación Deportiva y Escuela de formación a la que el estudiante pertenezca..

1.7 POLÍTICAS GENERALES

1.7.1 PROCEDIMIENTO USO DE BIBLIOTECA:

1. Realizar el registro del espacio por medio de la carpeta destinada para tal fin de forma oportuna, especificando la actividad a desarrollar y los equipos a utilizar.
2. Desplazar a los estudiantes en completo orden y por la derecha.
3. Dar uso adecuado al mobiliario como mesas, sillas, ventiladores, estantes, entre otros. En caso de alguna novedad reportarla de forma inmediata al encargado del lugar.
4. Utilizar y dejar los materiales ya sean libros, enciclopedias, mapas o cualquier material de consulta en el mismo lugar encontrado para contribuir a la organización por áreas.
5. Dejar las ventanas cerradas y los ventiladores apagados, así como dejar la puerta cerrada y realizar la entrega de las llaves a la persona encargada, una vez termine la actividad programada.
6. Moderar el volumen de la voz, para permitir la concentración de los compañeros.

NOTA: No se permite el consumo de alimentos, ni bebidas en este espacio.

1.7.2 REGLAMENTO BICIUSUARIOS

1. Carnet : Uso obligatorio para sacar la bicicleta del colegio.
2. Parquedero: Uso de parquedero asignado de manera obligatoria.
3. Elementos reflectantes: Usar prendas, cintas, pedales, manubrio, entre otros, con materiales reflectantes.
4. Casco: Usar siempre casco para ciclistas (menores de 18 años obligatorio).
5. No zigzaguear: No zigzaguear entre vehículos.
6. Adelantar: Los vehículos deben adelantar a los ciclistas por el carril izquierdo y dejando al menos 1.50 metros de distancia.
7. Cruces de semáforo: En los cruces de semáforo, si el ciclista no alcanza a cruzar la vía cuando se pone en rojo, tiene preferencia para terminar su paso.
8. Andenes: Si se circula por la acera, se debe hacer con la bicicleta en la mano.

NOTA 1: La Institución Educativa no se hace responsable por el daño, pérdida, hurto de las pertenencias del bici-usuario.

1.7.3 CIRCUITO CERRADO DE TV: EL COLEGIO cuenta con CCTV - Circuito Cerrado de Televisión como medida de control en aspectos de seguridad y convivencia y las grabaciones serán utilizados para efectos de seguimiento y control que así lo requieran. El Gimnasio el Lago le informa que está siendo grabado y monitoreado por un sistema de circuito cerrado de tv, el cual tiene como finalidad la prevención en temas de seguridad de las instalaciones e integridad personal de estudiantes, colaboradores, padres, comunidad educativa en general y verificar el cumplimiento de las normas de convivencia, por tal motivo, el Gimnasio el Lago captará sus datos, los almacenará y tratará de acuerdo a la norma en la ley 1581 del 2012, decretos reglamentarios y normatividad vigente. Consulte nuestra política tratamiento de datos personales en nuestra página web www.gimnasioellago.edu.co.

1.8 JUSTIFICACIÓN

El Consejo Directivo del GIMNASIO EL LAGO, asume la necesidad de adoptar un MANUAL DE CONVIVENCIA que permita plasmar las normas fundamentales requeridas como seres sociales que interactúan y se relacionan permanentemente con los demás, buscando fortalecer los procesos de formación moral, intelectual y de valores, que brindan el primer estamento formador como lo es la familia. Por lo tanto, las normas de convivencia en la Institución buscan propiciar un ambiente sano donde cada miembro de la comunidad educativa desarrolle conciencia y compromiso con el rol que le corresponde; teniendo en cuenta que el contexto escolar brinda un segundo espacio para el desarrollo de las relaciones interpersonales, formando así sujetos sociales, trabajando desde la justicia restaurativa.

1.9 FILOSOFÍA

El GIMNASIO EL LAGO presenta una propuesta que le permite formar a sus estudiantes, en capacidad de ir desarrollando sus habilidades, destrezas, actitudes y autorregulación que les facilite enfrentarse a la vida actual, sin temores y con confianza en sí mismos.

1.10 MISIÓN

El GIMNASIO EL LAGO, forma estudiantes libres, críticos, autónomos y auto reguladores capaces de buscar alternativas que beneficien su accionar mediante un Modelo Pedagógico basado en la Pedagogía Conceptual, nutrido por estrategias y metodologías de enseñanza como el aprendizaje basado en proyectos, aula invertida, entre otros, que facilitan el desarrollo de competencias intelectuales, sociales, digitales y todas aquellas relacionadas con la sociedad en línea, como la reflexión crítica e innovadora, la resolución de problemas complejos, la capacidad de colaboración y las aptitudes socio emocionales, incentivando la actitud creadora e investigativa con bases éticas y morales para responder a las exigencias del mundo actual, especialmente en el ámbito empresarial y comunicativo, con el dominio del inglés.

1.11 VISIÓN

Para el año 2026 El GIMNASIO EL LAGO mediante el mejoramiento continuo de sus procesos misionales; el sistema de gestión de la calidad, y con la participación activa de toda la comunidad educativa, se consolidará como uno de los mejores colegios a nivel nacional, brindando educación integral a sus estudiantes desde el óptimo desarrollo formativo, ético, cognitivo, físico y social; integrando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de manera afectiva y efectiva, propendiendo por la equidad y calidad del aprendizaje.

1.12 SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)

1.12.1 POLÍTICA DE CALIDAD

Somos una institución educativa que brinda formación integral a sus estudiantes, a través de un alto nivel académico con énfasis empresarial y manejo del idioma inglés, incluyendo competencias digitales para la vida y el trabajo, además de una formación deportiva, artística y en valores, que les permitan interactuar frente a los retos del mundo actual, con autonomía, liderazgo y una reflexión crítica e innovadora para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa; soportados en la mejora continua, la transformación y adaptación de los procesos y el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas, protegiendo la seguridad y salud de todo su recurso humano, gestionando los riesgos relacionados a su labor, fomentando la participación de todos los niveles de la Institución y generando un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de sus colaboradores.

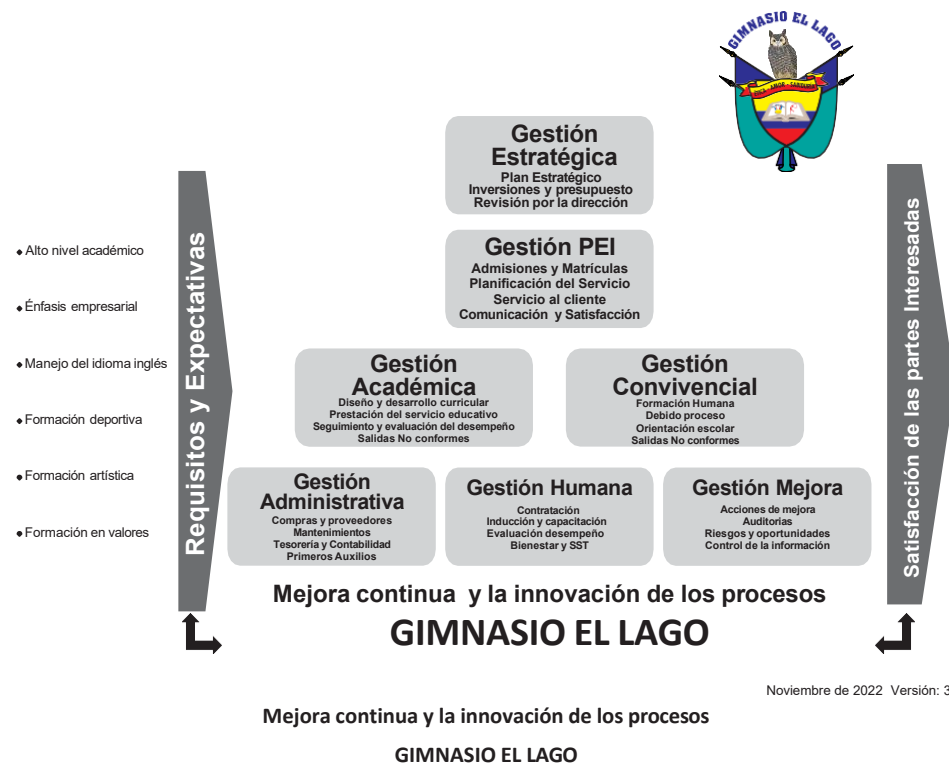
1.12.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Ser reconocidos como uno de los mejores colegios a nivel nacional para el 2026, según las pruebas saber, a través del fortalecimiento, innovación y adaptabilidad de los procesos educativos según el contexto de la Institución, como también de la apropiación del idioma inglés en nuestros estudiantes.
2. Fomentar la formación de valores, el entendimiento intercultural, la tolerancia y la resolución pacífica de los conflictos, propiciando en los estudiantes una convivencia escolar sana, apoyados en la apropiación de las normas del Manual de Convivencia.
3. Mantener anualmente la fidelización de nuestros padres y estudiantes, consolidando la buena imagen corporativa, lealtad y satisfacción del mismo e implementar estrategias de marketing vanguardista que nos permitan aumentar la captación de nuevos clientes.

4. Mejorar continuamente la eficacia de los procesos, aprovechando la capacidad de innovación Institucional y el desempeño del recurso humano, proporcionando las condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y/o deterioro de la salud de todos sus colaboradores.

1.12.3 PROCESOS DEL S.G.C.

MAPA DE PROCESOS



1.13 MODELO PEDAGÓGICO DEL GIMNASIO EL LAGO

“PEDAGOGÍA CONCEPTUAL PARA LA FORMACIÓN DE LÍDERES”

La educación en Colombia se centraba en la adquisición de conocimientos por parte de los estudiantes, los que difícilmente se podían aplicar a su realidad, en donde el rol del maestro se limitaba a ser simplemente trasmisor de la información. Viendo la necesidad de formar al estudiante con una función social, el Ministerio de Educación Nacional, replantea sus políticas educativas buscando que los estudiantes participen activamente en sus procesos académicos, en donde el docente asume un rol inter-estructurante en la orientación de los procesos pedagógicos, teniendo muy claro los propósitos, enseñanzas y procedimientos de la competencia a desarrollar. Es por ello, que el Gimnasio el Lago teniendo en cuenta las teorías pedagógicas contemporáneas totalmente opuestas a la pedagogía tradicional que se venía aplicando en las instituciones educativas, fusiona la pedagogía psicológica y significativa dando aportes a la pedagogía activa para enriquecerla.

Al tomar fuerza la pedagogía significativa, destaca dentro de ella la pedagogía conceptual que es contemporánea, psicológica, cognitiva y estructural, desde cuya perspectiva el aprendizaje se concibe como una cualificación progresiva de las estructuras significativas con que los seres humanos comprenden su realidad para actuar frente a ella. La Pedagogía Conceptual es un modelo pedagógico orientado al desarrollo de la inteligencia en todas sus manifestaciones, presenta como propósito fundamental formar hombres y mujeres amorosos, éticos, expertos analistas simbólicos, talentosos, creadores y competentes en todo ámbito, privilegiando la apropiación de instrumentos de conocimiento en los procesos educativos para asegurar una interpretación de la realidad acorde con el momento histórico, de tal manera que el producto de esa interpretación sea el conocimiento tal como lo establece la cultura.

Sobre la formación ética, el Modelo Pedagógico Conceptual, centra su énfasis en la construcción social de la personalidad y en la felicidad de los seres humanos.

Esta pedagogía se fundamenta en teorías como la de Piaget, quien demuestra que “existen diferencias cualitativas entre el pensar infantil y el pensar adulto, más aún: existen diferencias cualitativas en diferentes momentos o etapas de la infancia” (lo cual no implica que no haya en la sociedad humana actual una multitud de adultos cronológicos que mantienen una edad mental pueril, explicable por el efecto del medio social). Por tal demostración, Piaget hace notar que la capacidad cognitiva y la inteligencia se encuentran estrechamente ligadas al medio social y físico. El autor considera que los dos procesos que caracterizan a la evolución y adaptación del psiquismo humano son: los de la asimilación y acomodación; ambas son capacidades innatas que por factores genéticos (quizás del tipo homeobox) se van desplegando ante determinados estímulos en muy determinadas etapas o estadios del desarrollo, en muy precisos períodos etéreos (o para decirlo más simple, en determinadas edades sucesivas).

Estas etapas planteadas por Piaget son: el estadio sensorio-motor (el niño usa sus sentidos que están en pleno desarrollo) y las habilidades motrices para conocer aquello que le circunda, confiándose inicialmente en sus reflejos y, más adelante, en la combinatoria de sus capacidades sensoriales y motrices.

Así, se prepara para luego poder pensar con imágenes y conceptos; el estadio pre operacional se caracteriza por la interiorización de las reacciones de la etapa anterior dando lugar a acciones mentales que aún no se pueden categorizar como operaciones por su vaguedad, inadecuación y/o falta de reversibilidad; en el estadio de las operaciones concretas, el niño en esta fase o estadio ya no sólo usa el símbolo, es capaz de usar los símbolos de un modo lógico y, a través de la capacidad de conservar, llegar a generalizaciones atinadas; en el estadio de las operaciones formales, el adolescente logra la abstracción sobre conocimientos concretos observados que le permiten emplear el razonamiento lógico inductivo y deductivo, desarrollando sentimientos idealistas logrando así la formación continua de la personalidad para un mayor desarrollo de los conceptos morales.

De acuerdo con Vigotsky, quien plantea el desarrollo del niño desde una perspectiva distinta, que se dirige de lo social a lo individual, la primera función del lenguaje es la comunicación y el contacto social, según el cual el pensamiento nace a través de las palabras, una palabra sin pensamiento es una cosa muerta y un pensamiento desprovisto de palabras permanecerá en la sombra. Alberto Merani enfocó la pedagogía desde el desarrollo intelectual y afectivo que dio pauta para que, en Colombia, como pioneros, se siguieran los lineamientos de Miguel y Julián de Zubiría quienes adaptaron esta nueva pedagogía con respecto a la realidad de nuestro país.

Partiendo de esta pedagogía el Gimnasio el Lago forma a sus estudiantes de manera integral (seres competentes: afectiva, cognitiva y expresivamente), con una educación basada en valores con proyección empresarial y generadora de cambio. Para nosotros, aprender es adquirir de manera fiel y objetiva la información del medio, estructurarla como conocimiento significativo y empezar a cualificar ideas que paso a paso se van presentando en los diferentes instrumentos de conocimiento (nociones, proposiciones, procedimientos, conceptos, pre categorías y categorías) para convertirse en discurso o en acciones que modifique el actuar en contexto.

La manera como esta pedagogía apoya la formación integral del estudiante, se basa en el funcionamiento de la mente humana cuando aprende, la cual lo hace utilizando instrumentos y operaciones intelectuales de los diferentes sistemas que la componen: sistema afectivo (instrumentos: emociones, sentimientos, actitudes, valores y principios; operaciones: introyectar, valorar, optar y proyectar), sistema cognitivo (instrumentos: nociones, proposiciones, procedimientos, conceptos, pre-categoriales y categoriales; operaciones: identificar, diferenciar, clasificar, excluir, tipificar, definir, inferir, causar, entre otras) y sistema expresivo (instrumentos: herramientas de comunicación en general: exponer, hablar, argumentar, modelar, entre otros).

Todo acto educativo en el Gimnasio el Lago se diseña con base en el hexágono de la pedagogía conceptual que tiene en cuenta: los propósitos que se originan en la planeación y permiten el desarrollo del acto educativo; enfocados en el crecimiento y/o del estudiante, en el impacto asociativo del propósito y en el desarrollo cognitivo y científico que el pensum académico exige. Al mismo tiempo nuestra evaluación se lleva a cabo de forma continua, técnica e integralmente.

La evaluación continua se efectúa teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en cada una de las actividades que propone el docente, la evaluación técnica se aplica bimestralmente teniendo en cuenta los criterios estipulados en las pruebas de estado (SABER) con el propósito de verificar las competencias específicas para cada área, en el aspecto integral se evalúa no solamente los conocimientos aprendidos sino además su desempeño de convivencia, información que se registra en el seguimiento de cada estudiante y en el informe valorativo del periodo respectivo.

Las enseñanzas que se desarrollan en la Institución se ajustan a los estándares, lineamientos curriculares o núcleos de conocimiento, derechos básicos de aprendizaje y competencias propuestas por el M.E.N., (Ministerio de Educación Nacional) con el compromiso permanente de auto exigirnos para superar las metas descritas anteriormente.

El Gimnasio el Lago no se dedica a desarrollar contenidos temáticos, sino que puntualiza en las enseñanzas específicas que permiten alcanzar los logros, a través de la implementación de la secuencia didáctica del modelo que está constituido por ocho fases (motivación, encuadre, enunciación, modelación, simulación, ejercitación, demostración y síntesis y conclusiones). El docente de la Institución es autónomo en el desarrollo de los actos educativos, cumpliendo con las disposiciones definidas por el modelo como: creatividad, actualización, realismo, eficacia, innovación, entre otros. Los recursos didácticos que permiten llevar a cabo el modelo pedagógico son artefactuales y mentefactuales, resaltando en éstos la eficiencia que produce el diagramar las ideas que se quieren enseñar.

Además, el docente gimnasiano cumple el rol de modelador inter-estructurante e intermediador entre las enseñanzas académicas y la formación que el estudiante adquiera de ellas. Es así, como el docente se destaca por su inteligencia, dinamismo, objetividad, profesionalismo, ética, liderazgo, persistencia, auto-exigencia, diligencia, tolerancia, a lo que se le suma todas las cualidades y características proyectadas en conjunto desde el colegio y el país, desde el cual se tiene un docente con fortalezas en lo pedagógico, sensible a la problemática social, en permanente proceso de cualificación y actualización, reconocido por su desempeño y proyección.

En el Gimnasio el Lago se educan hombres y mujeres para el futuro, complementando las enseñanzas curriculares con las actividades propias de los proyectos transversales, el énfasis en gestión empresarial, competencias lectoras, intensificación del inglés, uso de herramientas TIC, aprovechamiento del tiempo libre por medio de las escuelas de formación deportivas y artísticas para el desarrollo de las habilidades psicomotoras.

1.14 PROPÓSITOS GENERALES

1.14.1 Orientar al estudiante en su proceso de formación integral, propiciándole un desarrollo armónico en los aspectos biológico, psicológico, social y moral.

1.14.2 Propiciar un ambiente sano en el cual se generen buenas relaciones personales e institucionales.

ESPECÍFICOS

1.14.3 Presentar de manera concreta los lineamientos requeridos para vivir en armonía, dentro y fuera de la comunidad educativa.

1.14.4 Crear un ambiente que permita al estudiante desarrollar sus habilidades y destrezas al igual que sus actitudes y potencialidades de la manera más clara posible.

1.14.5 Propiciar un ambiente positivo para el establecimiento de una relación amable y constructiva entre la comunidad educativa, sin perder bajo ninguna circunstancia el respeto, la solidaridad, la consideración mutua y la tolerancia.

1.14.6 Presentar ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa los procedimientos y medidas que se tomarán en caso de que no se acaten de manera adecuada las normas estipuladas en este Manual.

1.15 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Son principios fundamentales que se deben tener presentes a lo largo de todo el proceso educativo y que se resumen así: La Institución reconoce la cultura del entorno y articula el proceso de socialización escolar con el proceso de socialización familiar, haciendo del colegio un encuentro de culturas y saberes en función de la propia autonomía moral, social e intelectual. El Proyecto Educativo Institucional parte del conocimiento y promoción de la singularidad, reconociendo que el ser humano es único e irrepetible. La autoestima e identidad se ven fortalecidas cuando el proceso educativo promueve la identidad local y nacional con respeto, aprecio y valoración por todo lo que implica sentimientos y afectos, señal de cambio, motor del propio desarrollo individual y grupal.



1.16 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Siendo el estudiante la imagen del Gimnasio el Lago y ésta a su vez la proyección de los fines del sistema educativo colombiano y teniendo en cuenta la filosofía y propósitos del colegio, toda acción pedagógica que afiance los valores y fortalezca la alta exigencia académica tendrá como meta la formación integral del estudiante de manera gradual y progresiva, quien se complementará con cualidades, valores y habilidades como: empático, responsable, imparcial, honesto, autónomo, comprometido y conciliador en la resolución de conflictos, solidario en lo social, tolerante en lo crítico, resiliente en lo afectivo, exigente en lo académico, productivo en lo económico, autorregulador, capaz de informar su propia posición para la vida y orgulloso de ser colombiano.

1.17 PERFIL DE EGRESADO.

El egresado es un miembro de la comunidad educativa, su experiencia puede contribuir a generar una propuesta más acorde con las realidades culturales, profesionales y sociales contemporáneas. Siendo un actor meta cognitivo en el desarrollo de propuestas acordes a las realidades de su entorno, con una visión amplia de la complejidad de la situación problema, el análisis de las variables y reflexivo hacia el bien común e integral de la comunidad. Competente en el desarrollo individual y grupal, siendo líder y promotor generador de cambio.

1.18 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.

Conscientes de la necesidad de fortalecer el proceso educativo y formativo de los estudiantes, la Institución busca integrar los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en aras de la formación integral; con base en este propósito se pretende que la familia practique:

- Mantener una relación de respeto, buena comunicación verbal y no verbal, hacia los docentes, directivos, administrativos, servicios generales y personal de vigilancia en diferentes situaciones del contexto escolar
- La sana convivencia basada en el respeto y el reconocimiento de la diferencia a través de la empatía.
- El sentido de responsabilidad traducido en el cumplimiento de los deberes familiares.
- El diálogo para lograr el conocimiento de los hijos y de su desarrollo humano y orientar su proyecto de vida.
- El manejo del conflicto, haciendo de él una oportunidad de crecimiento.
- El actuar libremente, asumiendo el fruto de la responsabilidad y del manejo de la opinión

1.19 PERFIL DEL DOCENTE. Profesional en la pedagogía que reúne las siguientes características: investigador, con don de gentes con gestión emocional, líder, exigente, amable, diligente, prudente, responsable, comprometido, humano y empático en la resolución de conflictos, con un sentido de identidad y lealtad hacia la Institución, siendo ejemplo de vida y superación. Todo esto le permitirá interactuar con la comunidad educativa como un ente gestor de cultura. Sus deberes, derechos y funciones están sujetos a lo planteado por: El código sustantivo del trabajo, el reglamento interno de trabajo, el manual de funciones y todas aquellas leyes vigentes en el ámbito laboral.

1.20 UNIFORMES. Portar el uniforme del Gimnasio el Lago tiene como objetivo fomentar sentido de pertenencia con la institución que los está formando y equidad con sus pares, permitiendo identificar a los estudiantes en caso de cualquier situación que se pueda presentar fuera de la institución que los distingue de otros, generando así seguridad, protección y confianza en el contexto social.

1.20.1 Niñas: Jardinera a cuadros azul oscura con blanco, preses según modelo, el alto de la jardinera debe ser máximo 2 cm arriba de la rodilla, buzo azul oscuro cuello tortuga en algodón, saco cruzado de lana color verde del colegio, 4 botones azules oscuros o dorados, escudo del Gimnasio en su lado izquierdo, zapato colegial en cuero de color azul oscuro con cordones azules (no decoración, no brillantes, sin hebillas, no baletas, tipo Mafalda únicamente para Pre jardín, jardín y transición), media pantalón azul oscura (no velada, ni con diseños).

1.20.2 Niños: Pantalón azul oscuro en lino o poliéster bota entubada (no pitillo), buzo azul oscuro cuello tortuga en algodón, saco de lana cuello V color verde del colegio y el escudo del Gimnasio en su lado izquierdo, zapato colegial en cuero de color azul oscuro con cordones azules oscuros (no deportivo, no mocasín), media azul oscuro que cubra el tobillo.

1.20.3 Sudadera: Según modelo del Gimnasio. Chaqueta abierta con cremallera, cuello tortuga azul oscuro con vivos verdes, el cierre de la cremallera debe ir máximo a la altura del pecho, escudo del colegio en el lado izquierdo y pantalón azul oscuro con franjas verdes a los costados, debe ir con el dobladillo acorde a la estatura del estudiante y bota entubada, la pretina debe lucirse a la altura de la cintura, tenis azul oscuro, con suela azul oscura o negra y cordones azules oscuros.

1.20.4 Deportivo: Para todos, camiseta y pantaloneta según modelo y color exigido por el colegio, el escudo del Gimnasio al lado izquierdo, media deportiva de lana azul oscura para niño y niña que cubra el tobillo (en caso del uso de camisilla esta debe ser azul oscuro y cuello redondo).

1.20.5 Sudadera escuelas de formación deportiva y artística (opcional): Según modelo del Gimnasio el Lago.

1.20.6. Deportivo escuelas de formación y escuelas deportivas. Según modelo del Gimnasio el Lago, acordes a la escuela. El cual se debe utilizar viernes y/o sábado según horario.

1.20.7 Chaqueta Prom: Según modelo estipulado por el colegio y aprobado por el Consejo Directivo, su uso será voluntario.

1.20.8 Hoodies Gimnasiano: Buzo escolar de uso voluntario que podrá portarse con cualquiera de los dos uniformes, pero no reemplaza las prendas de los mismos.

Nota 1: Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, el cumplimiento con el porte del uniforme completo debe darse desde el primer y hasta el último día del año escolar, incluyendo actividades como aplazados.

Nota 2: De acuerdo con las actividades culturales, sociales y recreativas al aire libre se permitirá el uso de gorra institucional o azul oscura sin distintivos.

1.21 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Son todas aquellas actividades que el colegio programa y realiza con el fin de implementar el proceso pedagógico de cada educando, con miras a incrementar el desarrollo de destrezas, habilidades y competencias, las cuales contribuyen a su formación integral y el buen manejo del tiempo libre; estas actividades son de carácter obligatorio (cabe aclarar que el estudiante elige su actividad de forma voluntaria), ya que forman parte del currículo de la Institución y serán valoradas cuantitativa y cualitativamente, siendo parte de los promedios bimestrales.

Las escuelas de formación y escuelas deportivas son aquellas actividades complementarias que el colegio desarrolla, las cuales por formación y progreso se realizan todos los viernes en las dos últimas horas de clase y algunas de ellas también los sábados en horas de la mañana. Todas tienen un costo, para cubrir gastos de contratación de espacios de práctica, transporte y nómina docente. Cabe aclarar que los estudiantes deben traer los materiales e implementos necesarios para su desarrollo.

Nota: En ninguna de las actividades complementarias se aceptarán cambios durante el año, ya que esto interfiere los procesos de formación y organización.

1.22 JORNADAS PEDAGÓGICAS: Se realizan de acuerdo a las necesidades Institucionales y con el fin de desarrollar capacitación docente.

2. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar del Gimnasio el Lago está constituido por: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Sus órganos de apoyo son: Consejo Estudiantil, Personero de los estudiantes, Cabildante de los estudiantes, Consejo de Padres, Comité de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia y el Comité Ambiental.

El Gimnasio el Lago establece su gobierno escolar para la participación de la comunidad y en éste serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de las organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

2.1 EL RECTOR

El rector es quien ejecuta las decisiones de última instancia en lo referente a las actividades académicas y disciplinarias.

FUNCIONES DEL RECTOR

2.1.1 Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

2.1.2 Velar por el cumplimiento de las funciones de los coordinadores y docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

2.1.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

2.1.4 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

2.1.5 Orientar el proceso educativo, con la asistencia del Consejo Académico.

2.1.6 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

2.1.7 Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

2.1.8 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

2.1.9 Establecer los criterios para dirigir y planear las actividades de motivación, formación y académicas de la Institución, de acuerdo a las normas vigentes, las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.

2.1.10 Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar.

2.1.11 Presidir las reuniones de los Consejos Académico, Directivo, Asambleas y Comités.

2.1.12 Informar a la autoridad competente los logros, dificultades y situaciones especiales para buscarle solución.

2.1.13 Liderar los procesos que determine el S.G.C y SG-SST.

2.1.14 Todos los demás que el Manual de Funciones, el S.G.C y SG-SST le establezca.

2.2 EL CONSEJO DIRECTIVO Es el máximo órgano del Gobierno Escolar que concreta la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la Institución.

En el Gimnasio el Lago existirá un Consejo Directivo que sesionará una vez por mes, integrado por:

- El rector, quien lo convocará y presidirá.

- Dos representantes de los docentes.

- Dos representantes de los padres de familia.

- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado (Presidente del Consejo Estudiantil).

- Un representante de los egresados de la Institución.

- Un representante del sector productivo del área de influencia. Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

2.2.1 Garantizar a los estudiantes, docentes, coordinadores y demás personal del colegio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el ámbito de la convivencia escolar, los derechos humanos y justicia restaurativa.

2.2.2 Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.

2.2.3 Revisar y ajustar el PEI y el Manual de Convivencia e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de los derechos humanos y reproductivos; en los procesos de auto-evaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité de Convivencia.

2.2.4 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia más frecuentes.

2.2.5 Establecer estímulos y acuerdos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Reglamento de la Institución o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

2.2.6 Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

2.2.7 Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.

2.2.8 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

2.2.9 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

2.2.10 Participar en todos los procesos que determina el S.G.C y SG-SST. Decreto 1290, decreto 1075, los reglamentos en educación vigentes y el Manual de Convivencia.

2.3 EL CONSEJO ACADÉMICO

Este consejo es presidido y convocado por el Rector y/o coordinadores académicos; está conformado por el Rector, coordinadores académicos y representantes o delegados. Sesionará de acuerdo a las necesidades de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución, se reunirá periódicamente para:

2.3.1 Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

2.3.2 Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.

2.3.3 Recibir y decidir sobre los reclamos de estudiantes con relación a las evaluaciones.

2.3.4 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.

2.3.5 Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

2.3.6 Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la Institución Educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y el buen desempeño laboral.

2.3.7 Realizar seguimiento al proceso y resultado de los estudiantes, a través del análisis del indicador académico de desempeño bajo.

2.3.8 Implementar estrategias que permitan mejorar los desempeños de los educandos durante el año escolar.

2.3.9 Participar en todos los procesos que determina el S.G.C y SG-SST.

2.3.10 Darse su propio reglamento.

2.3.11 Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

2.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los cursos ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar una asamblea en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico; sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada curso, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

2.4.1 Darse su propia organización interna.

2.4.2 Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

2.4.3 Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

2.5 PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un estudiante del grado undécimo elegido democráticamente por el consejo estudiantil, el cual debe cumplir con el perfil del estudiante gimnasiano, a quien le corresponde liderar y hacer cumplir en unión del consejo estudiantil la filosofía del colegio, las normas dadas en el presente Manual y el PEI, veedor del cumplimiento de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la ley 115, el decreto 1075 de 2015

FUNCIONES

2.5.1 Liderar los procesos determinados en las funciones del Consejo Estudiantil.

2.5.2 Convocar a reunión por lo menos una vez al mes con apoyo del área de sociales.

2.5.3 Llevar registro escrito en acta de las reuniones de Consejo Estudiantil.

2.5.4 Representar los intereses de los estudiantes en el Consejo Directivo.

2.5.5 Mediar las relaciones escolares entre estudiantes y comunidad educativa.

Nota: Cabe aclarar que cualquier estudiante miembro del consejo estudiantil que NO cumpla con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia será destituido de su cargo, por tanto, Será reemplazado por un estudiante de los representantes de grado undécimo.

2.6 EL PERSONERO

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

- El personero debe cumplir con el perfil del estudiante gimnasiano, siendo ejemplo de vida, líder positivo con buen desempeño académico y de convivencia.

- El personero será elegido dentro de los treinta (30) primeros días calendario, siguientes a la iniciación de clases; el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

- Los candidatos a personero deberán ser de último grado y se inscribirán en coordinación académica de bachillerato dentro de los términos fijados para tal fin, siempre y cuando se ajusten al perfil gimnasiano.

- Los candidatos serán inscritos desde el año anterior, deben mostrar buen rendimiento académico y disciplinario.

RÉGIMEN DE INHABILIDAD PARA ASPIRANTES A PERSONERÍA (Art. 94 de la ley 115 y Art. 28 del decreto 1860 de 1994)

- Tener firmado compromiso formativo académico.

- Tener firmado compromiso de convivencia.

- Tener matrícula en observación.

FUNCIONES DEL PERSONERO

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

c) Presentar ante el Rector según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

CAUSAS DE DESTITUCIÓN DEL CARGO

- Cuando su disciplina no se mantenga en el color amarillo (desempeño alto) o verde (desempeño superior) durante el año.

- Cuando no cumpla a cabalidad con las funciones asignadas.

- Cuando el Consejo de Estudiantes o el Consejo Directivo con justa causa lo consideren pertinente.

Nota: En caso de destitución el personero será reemplazado por el estudiante segundo en la votación; en caso de desistimiento de este último se convocarán nuevas elecciones.

2.7 CABILDANTE

Será elegido Cabildante Estudiantil un representante entre los grados de sexto (6°) a décimo (10°). Debe ser un estudiante conocedor de su localidad, responsable, honesto, comprometido, con sentido de pertenencia, crítico y constructivo, asumiendo un liderazgo social para incidir en espacios de participación, control y vigilancia en su localidad sobre los temas de interés.

a. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.

b. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.

c. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

ARTÍCULO 5. El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo.

FUNCIONES

El Cabildante estudiantil elegido podrá ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrá los siguientes derechos y deberes:

2.7.1 Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.

2.7.2 Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.

2.7.3 Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

2.7.4 Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

PARÁGRAFO: El Cabildante Estudiantil elegido que culmine el grado décimo (10°), que no cumpla con sus funciones y/o renuncie, será reemplazado por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

2.8 REPRESENTANTE DE CURSO

Este debe cumplir con el perfil del estudiante Gimnasiano y es elegido por sus compañeros como vocero del curso, el cual no puede haber ingresado con compromiso formativo de convivencia.

FUNCIONES:

2.8.1 Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.

2.8.2 Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores.

2.8.3 Motivar a los compañeros para el trabajo académico.

2.8.4 Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras, presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.

2.8.5 Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.

2.8.6 Asistir a las reuniones mensuales convocadas.

2.8.7 Velar por el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes.

2.8.8 Socializar los acuerdos pactados en reuniones de consejo estudiantil.

CAUSAS DE DESTITUCIÓN DEL CARGO:

Cuando:

- Su disciplina no se mantenga en verde (desempeño superior) o amarillo (desempeño alto) durante el año.

- No cumpla a cabalidad con las funciones asignadas.

- Su asistencia a las reuniones convocadas no sea la esperada.

Nota 1: El representante de curso será reemplazado por el suplente y en el caso de que este no cumpla con los requisitos, el nuevo representante y su suplente serán elegidos democráticamente en el curso correspondiente.

Nota 2: En caso de que un curso no cuente con un estudiante que cumpla con el perfil de representante, este será asumido por el representante de grado.

2.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es el encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, basado en la justicia escolar restaurativa.

OBJETIVO

Mediar y ayudar en la resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento del debido proceso, una vez agotadas las instancias directas de mediación.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del colegio, quien preside el comité

- El Personero estudiantil.

- El Orientador escolar de cada nivel.

- El Coordinador de convivencia de cada nivel.

- El Presidente del consejo de padres de familia.

- El Presidente del consejo de estudiantes.

- Un (1) docente por nivel que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2.9.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2.9.2 Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

2.9.3 Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la institución y que respondan a sus necesidades.

2.9.4 Convocar a un espacio de conciliación basado en la justicia escolar restaurativa, para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

2.9.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

2.9.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

2.9.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

2.9.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

2.9.9 Participar en todos los procesos que determina el S.G.C. y SG-SST PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

2.10 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de Evaluación y Promoción es el ente encargado de consolidar y analizar la información académica con el propósito de hacer recomendaciones generales y específicas, según sea el caso, a docentes, estudiantes y padres de familia teniendo en cuenta el desempeño o dificultades que se presenten.

La comisión de evaluación y promoción está conformada por los integrantes de Consejo Académico y tendrá lugar al finalizar cada periodo escolar; es importante anotar que la comisión de final de año será conformada por todos los docentes según carga y nivel académico, además de los coordinadores de convivencia, orientadores escolares, personero, representante de los estudiantes y los padres de familia designados para esta función en la asamblea de padres.

Responsabilidades del establecimiento educativo en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley debe:

2.10.1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

2.10.2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. DECRETO NÚMERO 1290 de 2009. Hoja N°.4 Continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”

2.10.3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

2.10.4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

2.10.5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

2.10.6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

2.10.7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

2.10.8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

2.10.9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

2.11 COMITÉ AMBIENTAL

El concejo de Bogotá D.C en uso de sus facultades constitucionales y legales por medio del acuerdo 110 del año 2005, crea los consejos del medio ambiente o “COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR” como un órgano asesor del gobierno escolar en materia ambiental.

Está integrado por: un directivo docente, docentes del área de ciencias naturales y educación ambiental, un padre de familia del consejo de padres que posea conocimientos ambientales, un representante de cada curso a partir del grado tercero.

FUNCIONES

2.11.1 Asesorar al Gobierno Escolar para fortalecer la dimensión ambiental al interior del colegio.

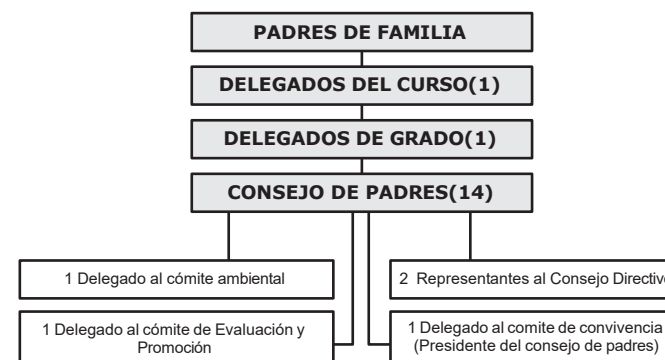
2.11.2 Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.

2.11.3 Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

2.11.4 Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

2.11.5 Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la cátedra para la paz.

2.12 ÓRGANOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA.



2.12.1 PADRES DE FAMILIA: Representantes legales y/o representante del menor.

2.12.2 DELEGADOS DE CURSO: Grupo conformado por un padre de familia y/o representante del menor de cada curso.

2.12.3 CONSEJO DE PADRES: Órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Nota: Para el Consejo Directivo deben participar dos padres, los cuales serán nombrados del Consejo de Padres, de la misma manera de este Consejo, se nombrarán un padre quien a su vez será el presidente del Consejo de Padres y representante en el Comité de Convivencia, un padre para el Comité Ambiental y un padre para el Comité de Evaluación y Promoción. Cabe aclarar, que los miembros del Consejo Directivo y/o del Comité de Convivencia que se vean involucrados en decisiones que afecten a familiares o representados por ellos, estarán inhabilitados para votar.

2.12.3.1 Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

2.12.3.2 Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.

2.12.3.3 Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

2.12.3.4 Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

2.12.3.5 Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

2.12.3. 6 Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

2.12.3. 7 Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

2.12.3. 8 Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

3 DE LOS PADRES DE FAMILIA

3.1 DEFINICIÓN: Se entiende como padre de familia al responsable legal del estudiante que se acredite como tal en el momento de la matrícula o lo haga debidamente en el transcurso del año. El padre de familia debe tomar conciencia que es el verdadero educador del estudiante y que ejerce el derecho que le otorga la Constitución Nacional de «escoger el tipo de educación para su hijo», si elige nuestra Institución **es porque acepta y respeta el presente Manual de Convivencia**, esperando de él una calidad especial de persona que se reflejará en los siguientes deberes y derechos.

3.2 DERECHOS:

3.2.1 A exigir el cumplimiento de las normas establecidas por la Institución contempladas en el presente manual.

3.2.2 A participar en las actividades educativas y formativas que desarrolle la Institución.

3.2.3 A ser informado oportunamente del proceso de formación de sus hijos.

3.2.4 A ser atendido y escuchado por directivas y docentes del colegio (teniendo en cuenta horario de atención).

3.2.5 A participar activa y abiertamente con propuestas y opiniones en el desarrollo del PEI.

3.2.6 A recibir oportunamente las notas valorativas, documentación, certificados y constancias, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución y lo solicite con la debida anticipación (3 días hábiles).

3.2.7 A participar activamente en los órganos del Gobierno Escolar.

3.2.8 A realizar sugerencias verbalmente o por escrito única y exclusivamente a quien corresponda, cuantas veces sea necesario, por medio de una comunicación asertiva y empática.

3.2.9 A solicitar cita con el(los) docente(s) para despejar dudas en lo referente al desempeño académico y/o de convivencia de su hijo(a) cuando lo considere necesario, en los horarios de atención establecidos según el curso estipulado en la agenda escolar y a utilizar el servicio de la plataforma educativa.

3.2.10 A conocer el menú diario de alimentación de sus hijos ofrecido y socializado por el restaurante escolar, a través de la plataforma educativa y la página web www.gimnasioellago.edu.co, en recepción y en las coordinaciones.

3.2.11 A ser atendido y escuchado por todos los estamentos del gobierno escolar cuando sea necesario, siempre y cuando siga el conducto regular.

3.2.12 A autorizar con su firma al estudiante para que participe en las actividades programadas por el colegio de acuerdo al formato establecido por la Institución.

3.2.13 A recibir circulares y demás comunicados enviados por el colegio sin falta, a través de la plataforma de comunicación y página web.

3.2.14 A participar en todos los procesos que determina el S.G.C.

3.2.15 A utilizar el buzón de sugerencias registrando sus datos y haciendo sus observaciones con respeto para cumplir con seguimiento y solución a inquietudes y peticiones, mediante el formato Acciones de Mejora que puede solicitar en la recepción del colegio, cabe aclarar que las sugerencias anónimas **no serán tenidas en cuenta**.

3.2.16 A colaborar con el cumplimiento de las directrices institucionales y gubernamentales cuando se presenten situaciones de contingencia que lo ameriten.

3.3 DEBERES:

3.3.1 Firmar personalmente la matrícula, con documentos requeridos y proporcionar los datos necesarios para efectuarla y durante el año escolar **mantenerlos actualizados**.

3.3.2 Cumplir con la tarifa anual de matrícula y pensiones, con los cobros periódicos y otros cobros avalados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.

3.3.3 Revisar y leer diariamente la agenda virtual en la Plataforma, para mantener una comunicación asertiva.

3.3.4 Acudir a las citaciones para tratar cualquier aspecto referente a su hijo en hora y fecha estipulada, presentando la citación, debido a que esta se realiza según el espacio de atención del docente.

Nota: EN CASO DE NO ASISTIR AL TERCER LLAMADO POR EL MISMO MOTIVO SE REPORTARÁ POR NEGLIGENCIA ANTE EL ENTE GUBERNAMENTAL PERTINENTE.

3.3.5 Garantizar que el estudiante no llegue tarde al inicio de la jornada, para evitar una afectación en su proceso académico.

3.3.6 Cumplir estrictamente con el Manual de Convivencia, normas de la Institución y disposiciones legales que permiten la formación integral.

3.3.7 Proveer a sus hijos de uniformes, útiles de estudio e implementos de las escuelas de formación y escuelas deportivas, necesarios en el proceso de enseñanza – aprendizaje, durante todo el año escolar.

3.3.8 Para los grados de jardín a undécimo asumir el costo anual Genius Thinkers kits avalado por el Consejo Directivo.

3.3.9 Asumir el costo de los uniformes de competencia, inscripción a torneos de las escuelas de formación deportivas en las que participen.

3.3.10 Garantizar la buena presentación personal y porte obligatorio del uniforme de sus hijos, la formación de hábitos de aseo y acatar las recomendaciones enviadas desde coordinación de convivencia, por coordinación académica o por el director de grupo.

3.3.11 Asumir el costo de los diferentes torneos y competencias académicas en las que participe.

3.3.12 Asistir puntualmente a los actos programados por la Institución.

3.3.13 Estar pendientes de las situaciones que se presenten con sus hijos en la Institución, realizando seguimiento constante a la plataforma de comunicación, además de asistir puntual y periódicamente a la atención de padres.

3.3.14 Colaborar y participar en la construcción del PEI.

3.3.15 Presentar el carné estudiantil vigente en el momento de retirar al estudiante de la Institución. En caso de pérdida de este documento cancelar el valor correspondiente y solicitar autorización a coordinación de convivencia para su expedición.

Nota 1: La información suministrada en el proceso de matrícula será la base para la realización del carné estudiantil; en dado caso que dicha información se modifique o actualice posterior a la elaboración del carné el costo será asumido por el padre de familia.

Nota 2: En caso de detectar un segundo carné, este será retenido por el docente o el coordinador asignado, garantizando la seguridad del estudiante.

Nota 3: Se entenderá que los estudiantes de sexto a undécimo que porten el carné podrán salir solos de la Institución únicamente al finalizar la jornada escolar, siendo responsabilidad única y exclusivamente del padre de familia. Aplica también para estudiantes de ruta cuando el estudiante lo porte y sea previamente autorizado por el padre de familia.

Nota 4: Cuando el padre de familia autorice a su hijo de sexto a undécimo salir sin el carné estudiantil, debe enviar con antelación un mensaje vía WhatsApp, a coordinación de convivencia, mencionando yo padre de familia o representante del menor, con cédula de ciudadanía, autorizó a salir a mi hijo (menciona el nombre de su hijo con el grado), bajo mi responsabilidad sobre su integridad física y psicológica, adjuntando foto de la cédula.

Nota 5: En caso que el representante del menor encargado de recoger al estudiante no presente el carné, el padre de familia debe enviar un mensaje vía WhatsApp a coordinación de convivencia autorizando la salida de su hijo(a), mencionando: “yo padre de familia, con cédula de ciudadanía, autorizó la entrega de mi hijo (menciona el nombre de su hijo con el grado), a (menciona la persona quién está autorizando con C.C) bajo mi responsabilidad sobre su integridad física y psicológica, adjuntando foto de la cédula. Es importante que la persona presente la cédula para validar su identidad.

Nota 6: Cancelar la suma de \$14.900 m/cte. cuando se tome el servicio de horas extras y/o recojan a sus hijos a partir de las 4:15 p.m. como multa, por hora o fracción. Los padres que toman servicio de horas extras y dejan sus hijos por 3 veces consecutivas más de las 7:00 pm serán reportados por negligencia familiar ante entes competentes.

Nota 7: Cabe resaltar que el horario del colegio es hasta las 4:00 p.m. y se da espacio de 15 minutos para recoger a los estudiantes, por lo tanto, la hora extra o fracción se cobrará a partir de las 4:15 p.m. El sábado, las escuelas de formación y escuelas deportivas se desarrollan en el horario de 8:00 a.m a 10:00 a.m. aclarando que este día se cobrará el servicio de horas extras a partir de las 10:20 a.m. Se reportará al sistema de alertas a los padres de familia que no recojan en el horario establecido a los estudiantes, ya que no se cuenta con personal idóneo para su cuidado.

3.3.16 Velar por el cumplimiento del horario establecido y la asistencia regular a la jornada escolar.

3.3.17 Participar obligatoriamente en talleres y actividades escolares con relación al desempeño académico y de convivencia de sus hijos.

3.3.18 Estar presentes en el proceso de formación de sus hijos en todo sentido, compromiso con su proceso de formación, construcción de valores, desarrollo de la creatividad, hábitos de aseo, presentación personal, porte adecuado y obligatorio de uniformes, corte de cabello según el contexto escolar, maquillaje (incluyendo uñas), piercing; cuidado de sus elementos, cumplimiento con sus misiones de entrenamiento, preparación de parciales, evaluaciones por competencias y pruebas saber.

3.3.19 Asumir riesgo de pérdida o daño de juguetes, joyas, elementos electrónicos, elementos deportivos, elementos personales, entre otros, y asumir el pago o reposición de los mismos.

3.3.20 Aceptar la tarifa de pensiones, cobros periódicos, transporte, almuerzo, escuelas de formación y escuelas deportivas, propuesta para el año lectivo en curso, aprobada por el Consejo de Padres, adoptada por el Consejo Directivo y avalada por la Secretaría de Educación, según acto administrativo expedido por la misma entidad y cancelar su totalidad durante los diez meses del año lectivo.

3.3.21 Colaborar con sus hijos para que adelanten sus labores académicas (cuaderno, módulos académicos, talleres, libro de inglés, plan lector, plataforma de literatura, plataforma de inglés RLP y I-READ, cartilla de robótica, entre otros) cuando falten sin justificación o cuando en repetidas ocasiones lleguen tarde.

3.3.22 No enviar o entregar elementos y/o alimentos dejados en casa por olvido, para no interrumpir los actos educativos con el propósito de inculcar responsabilidad en los estudiantes, por lo tanto, no se recibirá ningún elemento olvidado.

3.3.23 Utilizar espacios asignados para notas sin alterar el orden y la estética de la agenda diaria.

3.3.24 Evitar enviar a su hijo(a) al colegio cuando sufra de alguna enfermedad infectocontagiosa y/o incapacidad médica y presentar constancia médica de que puede retomar sus actividades escolares.

3.3.25 Respetar los actos educativos (no ingresar a los salones).

3.3.26 Solicitar el usuario y contraseña al administrador de la plataforma de comunicación oportunamente y reportar cualquier novedad de esta en secretaría.

3.3.27 Asumir el costo del arreglo del pupitre asignado o el de otro compañero cuando este sea dañado por el mal uso o intencionalmente.

3.3.28 Cumplir con las remisiones de sus hijos(as) en caso de requerir asistencia psicológica y/o terapéutica, habiendo sido generada por orientación escolar en un plazo no mayor de un mes. Cabe aclarar que los estudiantes que sean diagnosticados con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, deberán estar en proceso terapéutico de manera constante y hacer llegar recomendaciones e informes periódicamente a orientación escolar y situaciones emocionales que impacten la convivencia tanto grupal como individual.

Nota: El informe externo deberá cumplir con los siguientes requisitos: número de tarjeta profesional y teléfono de contacto.

3.3.29 Promover el respeto y las buenas relaciones entre toda la comunidad educativa.

3.3.30 En caso de retiro de un estudiante tramitar a través de una carta física, radicada en recepción notificando la cancelación de la matrícula y cubrir los gastos que hasta la fecha se causen.

3.3.31 Dar un trato digno, respetuoso y humano a sus hijos dentro y fuera de la Institución, que permitan su desarrollo integral; brindarles protección, seguridad y afecto, en cuanto a salud, vivienda, vestido, alimentación y educación.

3.3.32 Mostrar respeto por la Institución en general y cada miembro de ésta en particular y abstenerse de acciones de obra y palabra, que atenten contra el buen nombre del colegio.

3.3.33 Enviar e informar a coordinación académica a través de plataforma phidias, la justificación de la ausencia adjuntando soporte e incapacidad médica una vez sea expedida, solicitando la autorización para presentar actividades y/o evaluaciones pendientes. No puede exceder los 8 días calendario, una vez se reintegre el estudiante.

3.3.34 No inculcar al estudiante la agresión a sus compañeros como respuesta a otra agresión, ya sea en forma verbal o física.

3.3.35 Utilizar la plataforma de comunicación diariamente, con el fin de optimizar los canales de información entre la comunidad educativa.

3.3.36 Responder por los daños ocasionados por sus hijos a las instalaciones, mobiliarios o materiales pertenecientes al colegio.

3.3.37 No realizar ningún tipo de negocios con estudiantes, docentes y personas que trabajen en la Institución, porque la Institución no se hace responsable.

3.3.38 Apoyar y contribuir a fomentar las habilidades y competencias de su hijo(a) con la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas que contribuyan a la formación integral.

3.3.39 Ser responsable, objetivo, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y de las actividades que se realicen.

3.3.40 No solicitar el suministro de medicamentos, estos deben ser suministrados por el padre de familia, representante del menor y/o personal autorizado mayor de edad, presentando la prescripción médica vigente; de no ser posible suministrar el medicamento en un horario diferente a la jornada escolar.

3.3.41 Tratar de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a los funcionarios del colegio, entendiendo que cada persona tiene una función determinada y debe cumplirla a cabalidad.

3.3.42 Enviar con sus hijos el almuerzo desde la mañana.

3.3.43 Leer, conocer y apropiarse de las normas contempladas en el manual de convivencia para así velar por el adecuado comportamiento y cumplimiento de las mismas.

3.3.44 Velar por el óptimo desarrollo escolar de sus hijos en aras a obtener buen rendimiento académico y excelente comportamiento.

3.3.45 Participar en todos los procesos que determina el S.G.C.

3.3.46 Asumir el costo de las salidas pedagógicas y/o recreativas, organizadas por el colegio que son complemento de los procesos pedagógicos establecidos.

3.3.47 Firmar las autorizaciones con el formato vigente enviado en las circulares para las salidas en las que participen los estudiantes se recibirá en físico únicamente.

Nota. Estudiante que presente autorización en la fecha no estipulada y en formato diferente no podrá participar de la actividad.

3.3.48 Abstenerse de hacer llamados de atención verbal o mantener contacto físico con otro estudiante por situaciones de mala relación con sus hijos.

3.3.49 Mantener vigentes las afiliaciones a salud de sus hijos y cumplir con el apoyo médico cuando se evidencie problemas de salud en ellos.

3.3.50 Asumir y acatar con responsabilidad el valor numérico asignado a la escala valorativa adoptado por el sistema de evaluación académica en donde 3.4 significa reprobar y 3.5 significa aprobar.

3.3.51 Hacer acompañamiento riguroso en el cumplimiento de las acciones educativas que el colegio establezca en beneficio del proceso formativo del estudiante.

3.3.52 Seguir el conducto regular de la Institución (consignado en el glosario) para solucionar aspectos escolares.

3.3.53 Acatar todos los demás deberes contemplados en el Código de Infancia y Adolescencia.

3.3.54 Asumir que el no firmar una notificación no lo exime de la aplicación de la norma.

3.3.58 Apoyar al colegio en sus determinaciones siempre y cuando vayan en beneficio de los estudiantes.

3.3.55 Promover iniciativas y hacer sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio educativo ofrecido por la Institución.

3.3.56 Presentar el carné estudiantil en el momento de retirar al estudiante de la Institución; si el estudiante toma el servicio de ruta en la tarde **retener dicho documento para evitar la salida de su acudido por la puerta de evacuación.**

3.3.57 Revisar constantemente los implementos, uniformes y útiles escolares de sus hijos para evitar que lleguen con artículos que no les pertenecen, devolviéndolos al siguiente día en coordinación de convivencia para reintegrarlo a su dueño a la mayor brevedad posible.

3.3.58 Marcar los útiles escolares, implementos deportivos y uniformes de los estudiantes para facilitar la ubicación en caso de pérdida con nombres, apellidos completos y curso.

3.3.59 Evitar traer mascotas a la Institución al ingreso y retiro de los estudiantes de acuerdo a la ley 746 de 19 de julio de 2002 y Ley 1801 de 2017 art. 242 (excepto el día de la mascota Gimnasiana).

3.3.60 Proveer al estudiante de útiles escolares.

3.3.61 Respetar y evitar inmiscuirse en la vida personal de cualquier miembro de la comunidad para garantizar el respeto, la dignidad, vida privada y garantía de derechos.

3.3.62 Respetar las disposiciones del colegio y no justificar las faltas cometidas por sus hijos.

3.3.63 Propender por el buen nombre de la Institución y cada uno de sus miembros, absteniéndose de crear y/o participar en redes sociales en las cuales se denigre de los mismos.

3.3.64 Realizar respectivo control parental desde casa para las redes sociales con el ánimo de no afectar emocional o psicológicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.

3.3.65 No promover, organizar, patrocinar o participar en actividades donde niños, niñas y adolescentes que vendan o consuman sustancias psicoactivas y/o alcohólicas y en caso de incurrir en esto, el colegio reportará a la autoridad competente y al ICBF siempre y cuando impacte negativamente el ambiente escolar.

3.3.66 Participar en las escuelas para padres y madres las cuales son de carácter obligatorio (papá, mamá y/o representante del menor). Ley 2025 de 2020.

3.3.67 Realizar control parental a sus hijos y/o acudidos de forma continua e integral.

Nota: En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

3.3.68 En caso que su acudido requiera un permiso permanente debe solicitar cita a coordinación académica, presentando soporte físico expedido por la entidad que corresponda especificando motivo, días y horarios de ausencia.

3.3.69 Acatar las disposiciones establecidas sobre el uso de dispositivos electrónicos dentro del horario escolar.

Nota: Esto con el fin de promover el desarrollo de habilidades sociales, la integración, concentración, procesos atencionales, comunicación verbal y actividad física, en los diferentes espacios.

3.3.70 Proveer a sus hijos bicusuarios de los elementos de protección y seguridad.

3.3.71 Garantizar la asistencia continua a los actos educativos, teniendo en cuenta la intensidad horaria, evitando una afectación en sus resultados académicos.

3.3.72 Cumplir con la asistencia y acompañamiento a todas y cada una de las ferias empresariales y sustentación de proyecto de grado de los estudiantes de grado undécimo, sin importar que la empresa este constituida por dos estudiantes.

4. DE LOS ESTUDIANTES

4.1 DEFINICIÓN: Es aquel niño, niña y adolescente que anualmente es matriculado y que cumple con el perfil Gimnasiano.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.2 DERECHOS

4.2.1 A conocer, respetar y vivenciar la riqueza del folclor y de los símbolos patrios.

4.2.2 A sentirse seguro, querido y aceptado por los demás en el plantel.

4.2.3 A solicitar diálogo con los padres, docentes, directivos y compañeros cuando sea necesario.

4.2.4 Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados dentro del tiempo establecido (ocho días calendario) y siempre y cuando se encuentre a **paz y salvo** por todo concepto con la Institución.

4.2.5 Obtener el debido proceso de convivencia, basado en la justicia escolar restaurativa.

4.2.6 Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

4.2.7 A tener reconocimiento cuando sobresalga positivamente.

4.2.8 A participar en los órganos del gobierno escolar propios de los estudiantes, para lo que se efectuarán elecciones semejando la elección democrática de nuestro país.

4.2.9 Los docentes velarán por el cuidado y devolución de los trabajos, cuadernos, agenda, módulos, libros y evaluaciones que presenten.

4.2.10 A conocer las enseñanzas, logros, propósitos y criterios de cada área, así como los fines de comprensión, habilidades y competencias seleccionadas para la evaluación de su rendimiento escolar en cada periodo.

4.2.11 A recibir las orientaciones académicas necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas, de acuerdo a horarios y disposiciones institucionales.

4.2.12 A una distribución adecuada y graduada de trabajos, misiones de entrenamiento, talleres y evaluaciones.

4.2.13 Recibir un pupitre cómodo y en buen estado.

4.2.14 Conocer el sistema de evaluación institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción al inicio del año escolar.

4.2.15 A participar en todos los procesos que determina el S.G.C .

4.2.16 A recibir la atención necesaria de sus padres.

4.2.17 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

4.3 DEBERES

4.3.1 Conocer, firmar y cumplir el presente Manual de Convivencia.

4.3.2 Participar en su proceso de formación integral.

4.3.3 Asistir todos los días y puntualmente al colegio.

4.3.4. Presentar a la coordinación académica correspondiente la justificación por ausencia inmediatamente retorna a actividades escolares, esta debe ser enviada por escrito sea física o por medio de la plataforma de comunicación.

4.3.5 Dar un trato respetuoso y solidario a los miembros de la comunidad educativa.

4.3.6 Cuidar de su aseo personal y útiles de estudio.

4.3.7 Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la institución.

4.3.8 Colaborar con respeto y amor en todas las actividades que se le brindan en aras al desarrollo de su formación integral.

4.3.9 Cuidar el buen estado de los implementos de recreación que estén a su alcance.

4.3.10 Realizar con esmero, responsabilidad y cuidado los trabajos que se le asignen.

4.3.11 Portar los elementos que componen el Genius Thinkers Kit

4.3.12 Asumir riesgo de pérdida o daño de juguetes, joyas, elementos electrónicos, elementos deportivos, elementos personales, entre otros.

4.3.13 Presentar en el tiempo estipulado a los docentes que haya lugar, la autorización emitida por coordinación académica en caso de ausencia.

4.3.14 Responder por todas las obligaciones como estudiante.

4.3.15 Alcanzar todos los logros propuestos para el año.

4.3.16 Respetar el trabajo, criterios y la intervención de los demás.

4.3.17 Preservar el medio ambiente haciendo uso adecuado de residuos sólidos y los servicios públicos.

4.3.18 Presentar respetuosamente toda clase de reclamos para que puedan solucionar inconvenientes, teniendo en cuenta el conducto regular y tiempos estipulados.

4.3.19 Cuidar su pupitre y el de sus compañeros, para entregarlos en buen estado al terminar el año escolar o de lo contrario deberá responder por su reparación.

4.3.20 Participar con disposición, autonomía y activamente en los actos educativos.

4.3.21 Asistir y participar en las actividades de las escuelas de formación y escuelas deportivas, programadas para los viernes en la tarde y/o sábados en la mañana, a las cuales fue inscrito en matrícula sin solicitar cambios durante el año, incluidos los torneos y competencias distritales, nacionales e internacionales.

4.3.22 No indisponer a los padres de familia con comentarios sin fundamento en contra del colegio y sus funcionarios.

4.3.23 Cuidar y conservar los módulos académicos, cartilla de robótica, libros de inglés, folder Merani y carpeta con las actividades de desarrollo de habilidades socioemocionales con el fin de fomentar el sentido de pertenencia con sus elementos de estudio.

4.3.24 Informar a sus padres las circulares y demás comunicados enviados a través de la plataforma de comunicación.

4.3.25 No comprar a vendedores ambulantes en los alrededores y tiendas aledañas del colegio.

4.3.26 Mantener el orden, aseo y buena presentación del salón de clases, zona de descanso y del colegio en general dentro y fuera de la institución-

4.3.27 Avisar oportunamente a su director de grupo o coordinación cualquier quebranto de salud o pérdida de implementos de estudio.

4.3.28 Utilizar vocabulario apropiado en el diálogo y trato con los compañeros y la comunidad educativa en general dentro y fuera de la Institución.

4.3.29 Participar activamente y con seriedad en los simulacros de prevención como apoyo al Plan de Emergencias y Contingencias Escolares.

4.3.30 Respetar el espacio del parque infantil, el cual es de uso exclusivo de los estudiantes de preescolar.

4.3.31 Entonar con respeto, orgullo y sentido de pertenencia los himnos de Colombia, Bogotá y del colegio.

4.3.32 Respetar los actos religiosos.

4.3.33 Participar en todos los procesos que determina el S.G.C.

4.3.34 Asumir y acatar con responsabilidad el valor numérico asignado en la escala valorativa adoptada por el sistema de evaluación académica (3.4 es reprobar, 3.5 es aprobar).

4.3.35 Revisar diariamente la agenda a través de la plataforma de comunicación.

4.3.36 Mantener en buen estado el escritorio, pupitres, ventanas, tablero, puerta, decoración del salón asignado desde el primer día de clase, donde se desarrollen los actos educativos.

4.3.37 Cuidar y proteger a sus compañeros en el contexto escolar.

4.3.38 Los estudiantes de grado noveno del Gimnasio el Lago deben prestar su servicio social, en torno y en beneficio de la comunidad estudiantil, en los horarios establecidos y con las actividades asignadas por coordinaciones; igualmente debe cumplir con la totalidad de las horas de servicio social (120 horas según resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996).

4.3.39 Mantener y cuidar el pupitre asignado para las escuelas de formación, y en caso de daño debe asumir la responsabilidad del arreglo.

4.3.40 Acatar las disposiciones establecidas sobre el uso de dispositivos electrónicos dentro del horario escolar.

Nota: Esto con el fin de promover el desarrollo de habilidades sociales, la integración, concentración, procesos atencionales, comunicación verbal y actividad física, en los diferentes espacios.

4.4 CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

4.4.1 COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Es el funcionario de la Institución que se caracteriza por ser una persona dinamizadora en los procesos de formación para una convivencia justa, mediadora e imparcial en la toma de decisiones, generando actitudes de escucha y acompañamiento constante para la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en los estudiantes, docentes y padres de familia, para asumir el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia. Todo lo anterior teniendo en cuenta que nos regimos por los principios establecidos en el numeral 1.14 fortalecido en la justicia, la equidad, la formación, la eficiencia y la efectividad que permitirán la aplicación del debido proceso al estudiante en su desarrollo escolar.

4.4.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

4.4.2.1 Se considera una falla no recibir el acto educativo por ausencia, sin importar cuál sea el motivo.

4.4.2.2 Se considera retardo después de iniciada la jornada escolar. (El ingreso al acto educativo estará sujeto a la verificación de la justificación).

4.4.2.3 Se considera ausencia el hecho de no presentarse a la jornada escolar.

4.4.2.4 Si el estudiante llega tarde al colegio, debe permanecer fuera del acto educativo hasta el inicio de la siguiente hora y quedará a cargo del coordinador de convivencia.

4.4.2.5 Si un estudiante necesita salir del colegio dentro de la jornada escolar, los padres deben enviar por escrito en el manual **ÚNICAMENTE** en el espacio asignado para tal fin, el permiso al coordinador de convivencia; **bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá salir solo dentro de la jornada escolar.** La solicitud debe ser presentada en el horario asignado por convivencia para obtener la respectiva autorización de salida. **Los padres se responsabilizan del estudiante desde el momento de la salida. Este mismo procedimiento aplica también para estudiantes usuarios del servicio de ruta. (Incluyendo estudiantes de grado undécimo)**

4.4.2.6 Para aquellos estudiantes que se ausenten de los actos educativos por incapacidad médica o los que participen en actividades académicas, deportivas y/o artísticas extracurriculares, tendrán el espacio que determine coordinación académica una vez reintegrados a sus labores escolares para presentar trabajos y evaluaciones pendientes por causa de su inasistencia, **vencido el término perderá éste derecho.**

4.5 FALTAS Y PROCEDIMIENTO Para el Gimnasio el Lago, la convivencia se tomará como un proceso de formación que promueve en el estudiante una sana convivencia, buenas relaciones interpersonales, un ambiente adecuado de desarrollo social, a través del fortalecimiento de valores, el entendimiento intercultural, la tolerancia y la resolución pacífica de los conflictos, apoyados en la apropiación de las normas del presente Manual de Convivencia.

El trabajo formativo busca que el estudiante reflexione sobre sus acciones y posibles consecuencias que van en contravía de su formación integral y el Manual de Convivencia.

Cabe aclarar que el año escolar comprende desde el inicio de labores escolares hasta la última actividad que contemple el cronograma Institucional. En aras de realizar un seguimiento al desempeño a la convivencia de un estudiante, del año que cursa y el que le antecede, se formaliza su proceso a través del siguiente documento:

REPORTE INDIVIDUAL DE CONVIVENCIA:

Se realiza apertura al Reporte Individual de Convivencia (RIC), siendo esta una manera de consolidar la información relevante del estudiante en cuanto a su historial, donde se consignan y relacionan el compromiso formativo y/o familiar de convivencia, además del incumplimiento de las normas, como son: anecdotario, faltas tipo I, faltas tipo II, faltas tipo III y matrícula en observación; realizando el debido proceso, siendo este la ficha disciplinaria según el caso; evidenciando el acompañamiento familiar.

4.5.1. DEBIDO PROCESO JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

El concepto de la Justicia Juvenil Restaurativa se establece como una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad. Este enfoque promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas (Terre des hommes- Lausanne, 2015). De lo anterior se hace énfasis en el acercamiento de las partes a través del diálogo, como herramienta para manifestar la verdad, pero a su vez, en una serie de principios y objetivos implícitos en el proceso que será necesario revisar brevemente.

PRINCIPIOS

Voluntad	Para iniciar procesos restaurativos en los que se pueda gestionar los conflictos, mediar la violencia o reparar un delito, es necesario contar con la voluntad de las personas involucradas en la situación. Así, a través de la cooperación, los acuerdos a los que se llegue mediante un proceso restaurativo deben acordarse de manera voluntaria y las obligaciones deben ser razonables y proporcionadas a las partes (UNODC, 2006).
Honestidad	Para el ejercicio de la JR es necesario que se diseñen y garanticen condiciones para un diálogo abierto y honesto (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011) sobre sus experiencias, las relaciones con el conflicto y sus responsabilidades morales.
Participación	En la toma de decisiones los protagonistas deben ser las partes en el conflicto, tanto víctima como ofensor, ya que "solo ellos entienden mejor las dinámicas de conflicto y son quienes van a convivir con sus consecuencias" (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág. 5).
Empoderamiento	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades personales y sociales que permiten la toma de decisiones en la persona. En ese sentido, la víctima recibe o le es "devuelto" el poder para determinar "cuales son sus necesidades y como deben ser satisfechas" (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág. 5). Por otra parte, en cuanto al ofensor se establece una oportunidad en cuanto a su responsabilización y la reparación el daño causado.
Responsabilidad	"Asumir sus actos y consecuencias de los mismos, tratando de atenuar los efectos causados (...) asumir que nuestras acciones nos afectan y afectan a otros" (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág. 5).
Integralidad	Mediante el cual se indaga las afectaciones emocionales que se han generado por causa del hecho, pero también otros aspectos como las condiciones de salud, la zona de la que provienen, las condiciones de la comunidad antes y después del hecho violento, los aspectos culturales, etc. (Corporación Vínculos & Corporación AVRE, 2011).
Confidencialidad	La información narrada por las partes, así como sus experiencias, no pueden utilizarse posteriormente, a no ser que se cuente con el consentimiento de las partes o que haya un requerimiento de una ley nacional (ONUDC, 2006).

Humildad	Busca aceptar las faltas y vulnerabilidades de cada persona; así, los sujetos envueltos en una situación descubren qué tienen en común el ser frágiles y limitados.
Dignidad	Que la persona sea considerada como un fin en sí mismo y no como un medio para ser instrumentalizada (Corporación Vínculos, 2009).
Imparcialidad	La atención a las partes debe darse en función de sus necesidades y no de "otro criterio que suponga discriminación por raza, sexo o ideología política. Este principio se apoya en el valor común de la dignidad humana [...]" (Corporación AVRE, 2005, pág. 36).
Esperanza	La comunidad puede responder los conflictos a partir del fortalecimiento a quien sufre y ayudar en el proceso de transformación (Terre des hommes Lausanne-Brasil, 2011, pág. 5). Así mismo, enfatiza en la necesidad de equipar a las partes para una vida futura, contribuyendo en la reparación de la víctima, la responsabilización de los ofensores y la reintegración de ambas partes, en su ejercicio de ciudadanía.
Autonomía	Implica que se valoren las opiniones y las elecciones de las personas, respetando de esta forma las decisiones de las mismas (Corporación Vínculos, & Corporación AVRE, 2011).

OBJETIVOS

Comprensión de lo ocurrido	Este objetivo busca que, a través del relato de lo ocurrido, se haga visible lo sucedido, y por consiguiente la víctima logre conocer qué la afectó. En relación con el ofensor, logra escuchar las consecuencias del daño, favoreciendo su sentido de empatía y mayor comprensión emocional con lo ocurrido.
Responsabilidad por el daño	En palabras de Subijana (2012), se exige que el ofensor "haga suyo" el daño cometido, considerando que no le define como persona. En consecuencia, es la primera instancia para generar acciones que permitan aliviar las consecuencias de sus acciones, en últimas, lo identifica como un sujeto activo, capaz de destruir, hacer, crear y recrear (pág. 149), y también de reparar.
Potencialidad del desarrollo personal	Centra su importancia en la premisa de que "los seres humanos son sujetos libres y evolutivos y que, por lo tanto, tienen opciones reales de cambiar y de reconducir su vida" (Subijana, 2012, pág. 149). En ese sentido, tanto la víctima como el ofensor pueden transformar su rol o papel.
Restauración del vínculo dañado	Invita a abandonar la ruptura causada por el daño, a la vinculación que ofrece la solución del mismo; este proceso permite dar protagonismo a la comunidad en la reintegración de las partes, mejorando el tejido social y reduciendo el riesgo de que recaiga en la conducta.
Compromiso comunitario	"Exige un involucramiento de la sociedad en la tarea de reconstruir lo deteriorado por el delito" (Subijana, 2012, pág. 149). En consecuencia, es la apuesta por armonizar los propósitos de trabajo con la víctima y el ofensor mediante la comunidad de ambas partes (Subijana, 2012, pág. 149).

JUSTICIA ESCOLAR RESTAURADORA	
Su objetivo es	Reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por el conflicto, teniendo en cuenta a todas las partes implicadas.
Entiende el conflicto como	Una oportunidad para poder entrar al dialogo, aprender del otro y negociar.
Centra su atención en	El ofendido y la comunidad (todos los actores de la situación de ofensa)

Atiende el conflicto con	Construcción de vínculos o acciones.
Se basa en	El reconocimiento de los acuerdos y principio rotos para su reconstrucción
La pregunta a responder son	¿Qué vínculos/relaciones se rompieron? ¿Qué principio o acuerdo se rompió?
El marco socioemocional que fortalece	Empatía y autogestión.

(Secretaría de educación).

4.5.1.1 DEBIDO PROCESO POR FALTAS TIPO I ANECDOTARIO

Al incumplir con las normas del Manual de Convivencia, se realizará un único anecdotario por periodo relacionado con faltas tipo I. Buscando en el estudiante un cambio de actitud positiva que permita superar la dificultad y que conlleve a una sana convivencia; se debe realizar haciendo uso de lenguaje apropiado y dentro de los límites del respeto mutuo. El anecdotario se aplicará antes de una Falta Tipo I y se registrará en el reporte Individual de convivencia, plataforma de comunicación y consolidado Reporte de Convivencia. Si el estudiante inicia su proceso con una falta tipo II o tipo III, o ingresa con compromiso formativo de convivencia, no tendrá derecho a anecdotario en el periodo en curso

Al cometer falta tipo I, se debe identificar la falta cometida de acuerdo con el listado de faltas estipuladas en el Manual de Convivencia, se procede con reflexión y compromiso de cambio, registrando la falta en el consolidado Reporte Individual de Convivencia. Éste se diligencia cuando el estudiante ya ha iniciado su proceso de convivencia con un anecdotario o la comisión de falta tipo II o tipo III, es decir, si el estudiante tiene falta tipo II o falta tipo III no será necesario hacer anecdotario y se procede a aplicar directamente la falta tipo I.

FIRMA DE FICHA DISCIPLINARIA POR ACUMULACIÓN DE FALTAS TIPO I.

Al acumular tres (3) faltas tipo I durante el mismo periodo, se firma LA FICHA DISCIPLINARIA, citando a los padres de familia y/o representante del menor. Tiene por objeto concienciar al estudiante que su comportamiento no ha sido apropiado.

4.5.1.2 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS TIPO II

Al cometer una falta tipo II, ésta se debe identificar en el listado de faltas estipuladas en el Manual de Convivencia y se cita al padre de familia y/o acudiente, esta será aplicada de forma directa sin necesidad de un anecdotario. Se realiza acta de indagación y se firma LA FICHA DISCIPLINARIA.

Al acumular dos (2) Faltas Tipo II sin necesidad de ser en el mismo periodo, se realiza compromiso formativo de convivencia y se diligencia remisión a orientación escolar (si el caso lo amerita), citando a los padres de familia y/o representante del menor; tiene por objeto concienciar al estudiante de su comportamiento y al padre de familia de su corresponsabilidad en el apoyo y formación integral de su hijo o acudido.

NOTA 1: Se registra LA FICHA DISCIPLINARIA en el consolidado Reporte de Convivencia y se notifica la realización de trabajo formativo según criterio de Orientación escolar y/o Coordinación de Convivencia.

NOTA 2: Se evaluará la participación en actividades deportivas o recreativas según sea el caso

4.5.1.3 DEBIDO PROCESO PARA FALTA TIPO III

Al cometer falta TIPO III se debe identificar la falta cometida de acuerdo con el listado de faltas estipuladas en el Manual de Convivencia, firma LA FICHA DISCIPLINARIA, COMPROMISO FORMATIVO DE CONVIVENCIA y la notificación del trabajo formativo, citando a los padres de familia y/o representante del menor. Tiene por objeto concienciar al estudiante que su comportamiento no ha sido apropiado y que debe cambiar el mismo.

Las Faltas Tipo III cometidas por estudiantes se pondrán en conocimiento al Consejo Directivo sin esperar completar el conducto regular para tomar decisiones inmediatas.

En caso que un estudiante haya cometido faltas de este tipo, Coordinación de Convivencia solicitará a Rectoría la citación del Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo, quien determinará el lugar, fecha y hora para su desarrollo y citará a sus integrantes a través de un oficio. Esta reunión se realiza de conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia y las normas legales vigentes. El Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo podrá tomar las siguientes determinaciones (matrícula en observación, exclusión inmediata o negación de cupo para el siguiente año).

FIRMA DE COMPROMISO FORMATIVO DE CONVIVENCIA

Ingresa con compromiso formativo de convivencia el estudiante que en su acumulado obtuvo rojo (Desempeño bajo).

Los estudiantes que presenten alguna de las dos siguientes condiciones firmarán compromiso formativo de convivencia:

- Al acumular dos (2) fichas disciplinarias por faltas tipo II sin importar el periodo.

- Al tener Falta Tipo III.

FIRMA COMPROMISO FORMATIVO DE CONVIVENCIA Y SE APLICA EL TRABAJO FORMATIVO ASIGNADO POR ORIENTACIÓN ESCOLAR Y/O COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Quienes citaran a los padres de familia para firmar el compromiso formativo de convivencia y notifica el trabajo formativo. Al incumplir con la asistencia a esta actividad, el estudiante se deberá presentar en compañía de padres y/o representante del menor a la siguiente citación, para participar de éste.

4.5.2 FIRMA DE MATRICULA EN OBSERVACIÓN

Procede su aplicación cuando el estudiante:

Incumple con el Compromiso Formativo de convivencia o comete cualquier Falta tipo III.

La Matrícula en observación es emitida por Rectoría con la aprobación del Consejo Directivo, siguiendo el debido proceso y con citación a los padres de familia y/o representante del menor.

Se notificará mediante resolución rectoral, a través de Coordinación de convivencia.

4.5.3 EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE: Procede su aplicación ante la comisión de falta tipo III. Esta medida implica la desvinculación definitiva de la Institución y pérdida del año académico del estudiante, la cual será notificada mediante Resolución Rectoral con la aprobación del Consejo Directivo. Se determina cuando el comportamiento del estudiante impacta de manera negativa la sana convivencia y el bien común.

4.5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA NEGACIÓN DE CUPO

Antes de culminar el año escolar se reunirá el Comité de Convivencia, con el fin de analizar y proponer la negación de cupo a todos aquellos estudiantes que habiendo iniciado su proceso disciplinario, persisten en su mal comportamiento, falta de responsabilidad y despreocupación en su proceso de formación, incumplimiento a los deberes de los estudiantes, haciéndose merecedores de la NEGACIÓN DE CUPO previa aval del Comité de Convivencia y aprobación del Consejo Directivo y notificada a los padres de familia y/o representante del menor, por Coordinación de Convivencia, 15 días antes de la culminación del año escolar o cuando la situación lo amerite; mediante Resolución Rectoral.

4.5.5 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

La convivencia en el Gimnasio el Lago se valorará en semaforización de la siguiente manera:

COLOR VERDE (Desempeño superior): Cuando el estudiante no tiene ningún llamado de atención.

COLOR AMARILLO (Desempeño alto): Cuando al estudiante se le ha realizado un anecdotario, iniciando así su proceso disciplinario.

COLOR NARANJA (Desempeño básico): Cuando el estudiante ha iniciado su proceso disciplinario con falta tipo I (1 o 2 faltas tipo I).

COLOR ROJO (Desempeño bajo): Cuando el estudiante incurre en tres (3) faltas Tipo I en el mismo periodo, falta tipo II o falta tipo III.

La aplicación de faltas por cada periodo se realizará según registro consignado en el reporte consolidado de convivencia incidiendo éste en la valoración.

4.6 SITUACIONES, PROTOCOLOS Y FALTAS Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, las faltas se tipifican en: tipo I, tipo II y tipo III; las cuales tendrán vigencia desde el primer día de clase hasta la culminación del año escolar.

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el ambiente escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica para exponer los puntos de vista y buscar la reparación de daños causados.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa; de esta actuación se dejará constancia en el RIC.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. (Ley 1620 de 2013)

4.6.1 FALTAS TIPO I

Son aquellas de carácter disciplinario y/o académico que afectan directamente al estudiante que las comete. La acumulación de tres faltas de tipo I en el mismo periodo genera ficha disciplinaria. Son consideradas como faltas Tipo I las siguientes:

- 4.6.1.1** Recibir sin autorización de coordinación, orientación escolar o rectoría útiles escolares, talleres, misiones de entrenamiento, llaves, celulares, dineros, entre otros, olvidados en casa.
- 4.6.1.2** Realizar el MECLE, talleres, actividades de readers, english y proyecto de grado programadas para el acto educativo.
- 4.6.1.3** Masticar chicle o comer en clase, en formación, en actos cívicos, culturales y religiosos.
- 4.6.1.4** Dormir en los actos educativos.
- 4.6.1.5** Estar fuera del acto educativo sin HALL PASS (pasaporte del docente encargado en el momento).
- 4.6.1.6** Llegar tarde a actos educativos entre cambios de clase, formaciones, escuelas deportivas y/o de formación, actos cívicos, religiosos, culturales, descansos y almuerzo.
- 4.6.1.7** Llegar tarde al encuadre de la jornada escolar (7:00 am).
- 4.6.1.8** Salir de la Institución con maleta y útiles escolares para asistir a escuelas deportivas y/o de formación.
- 4.6.1.9** Cambiar de escuela de formación sin previa autorización de los padres y/o representante del menor y sin el aval de coordinación de escuelas deportivas.
- 4.6.1.10** Dar mal uso de los módulos académicos, textos escolares, a los cuadernos, folder y al carné (propios), rayándolos, pegándole adhesivos, utilizando espacios asignados para escribir notas con escritos inadecuados o no indicados.
- 4.6.1.11** Ingresar al colegio y no entrar a los actos educativos.
- 4.6.1.12** Incumplir con las indicaciones dadas por el docente en el encuadre del acto educativo, en las diversas modalidades de aprendizaje.
- 4.6.1.13** Salir constantemente del salón a pasillos y escaleras en cambios de clase o en ausencia del docente.
- 4.6.1.14** Incumplir las disposiciones impartidas para la participación en eventos deportivos, culturales, pedagógicos, religiosos, entre otros.
- 4.6.1.15** Comprar en las tiendas escolares y/o aledañas durante los actos educativos o en el desarrollo de actividades sociales y culturales.
- 4.6.1.16** Bajar en el horario que no corresponde a la hora de descansos y almuerzo.
- 4.6.1.17** Llegar al laboratorio sin kit de protección (bata, guantes de nitrilo, gafas de seguridad y tapabocas).

4.6.1.18 Incumplir con una correcta afeitada.

4.6.1.19 Cambiarse de puesto sin autorización previa del docente a cargo.

4.6.1.20 Lucir cortes, tinturas y peinados tanto hombres como mujeres tales como: líneas, piña, emo, flogger, Betty Chelsea, punk, skingirl, gothic, enmarañado, el siete, la V, difuminado, desbastado, undercut, cola de rata, puntas californianas y mechones de otro color, entre otros.

4.6.1.21 Realizarse cortes en las cejas.

4.6.1.22 Portar accesorios y/o prendas que no van con el uniforme (plumas, gargantillas, piercing, expansiones en el cuerpo, camisetas de colores, sacos, buzos, chaquetas, cobijas, diademas de colores extravagantes, pañoletas, moños, turbantes), entre otros.

4.6.1.23 Incumplir con la presentación personal, porte inadecuado de los uniformes, no asistir con el uniforme correspondiente al horario de clases, las niñas que se suben la jardinera o no porten la media pantalón (según modelo institucional), la lleven en mal estado, el uniforme incompleto, sucio o sin él, cremallera de chaqueta de las sudaderas en mal estado, pantalón del uniforme o de sudadera bota pitillo o corto (sobre el tobillo), pantalón del uniforme o de sudadera a media cadera, zapatos sin lustrar, tenis que no estén estipulados en el presente Manual o usar los tenis de escuelas deportivas y/o artísticas o presentaciones de porras con la sudadera asignada para educación física, aseo personal inadecuado.

4.6.1.24 Usar maquillaje tanto hombres como mujeres, pestañina, polvos, brillo mágico, labial incluido larga duración, delineador.

4.6.1.25 Utilizar esmaltes neón, oscuros, escarchados, gama de rojos (sólo permitidos pasteles en tonos rosados, nude).

4.6.1.26 Traer ropa, accesorios, cobijas ruanas u otro uniforme y cambiarse sin autorización.

4.6.1.27 Arrancar u ocultar cualquier comunicación o documento enviado por el colegio, citaciones, circulares, entre otros.

4.6.1.28 Ingresar y consumir bebidas energizantes en el contexto escolar.

4.6.1.29 No asistir a las formaciones o actos cívicos, religiosos o culturales dentro de la jornada escolar.

4.6.1.30 Salir del colegio por la puerta que no corresponde según lo indicado para cada nivel o sin la autorización correspondiente.

Nota:No aplica para casos de permisos escritos entregados y aprobados por Coordinaciones de Convivencia.

4.6.1.31 Incumplir con el porte del carné vigente al salir de la Institución.

4.6.1.32 Incumplir con la organización de la hora de almuerzo estipulada por la Institución.

4.6.1.33 Evadir a directivas, coordinadores o docentes ante los llamados de atención.

4.6.1.34 Buscar útiles o elementos en otros salones interrumpiendo el desarrollo de los actos educativos.

4.6.1.35 Faltar a los servicios contratados por sus padres (almuerzo, ruta, escuelas de formación), sin la debida justificación.

4.6.1.36 Hacer desorden o indisciplina (comer, jugar, no portar adecuadamente el cinturón, entre otros) dentro de la ruta y/o no permanecer con la monitora en el lugar asignado para la espera de ésta.

4.6.1.37 Permanecer en salones y otros sitios diferentes al lugar correspondiente durante el tiempo de descanso, almuerzo, en actividades cívicas, culturales, formaciones, escuelas, entre otros que requieran la asistencia en comunidad sin autorización de coordinaciones y/o docentes.

4.6.1.38 Llamar al representante del menor para ser recogidos en la Institución por enfermedad u otra circunstancia antes de seguir el conducto regular.

4.6.1.39 Portar juguetes bélicos dentro del colegio.

4.6.1.40 Llegar al destino de las salidas recreativas y/o pedagógicas programadas por el colegio sin previo conocimiento y autorización de la Institución con o sin uniforme y/o con personas ajenas a la Institución.

4.6.1.41 Realizar juegos o rifas para beneficio particular.

4.6.1.42 Mantener el salón sucio y/o puesto de trabajo desorganizado y en mal estado.

4.6.1.43 Dañar o dar mal uso al pupitre asignado.

4.6.1.44 Desobedecer los llamados de atención que le haga cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.1.45 Llegar tarde a la puerta asignada para la salida o permanecer en la puerta que no le corresponde.

4.6.1.46 Alterar o suministrar información falsa en el proceso contable de su Proyecto de Grado.

SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que cause daño a la salud sin generar incapacidad ninguna para cualquiera de los involucrados.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II.

1. En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el RIC.

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en acta.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o representante del menor de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el RIC.

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o representante del menor, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

5. Realizar el reporte a entidades externas (ICBF y/o Sistema de alertas), según sea el caso.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. Se pondrá el caso en conocimiento al Comité de Convivencia el cual adoptará las medidas pertinentes frente al mismo. (Ley 1620 de 2013)

4.6.2 FALTAS TIPO II

Son consideradas como faltas tipo II, las que afectan la convivencia de la comunidad educativa. Este tipo de falta genera ficha disciplinaria sin ser necesario el anecdotario o la Falta Tipo I.

4.6.2.1 Utilizar documentos, módulos académicos y trabajos entre otros, ajenos y presentarlos a su nombre.

4.6.2.2 Esconder los útiles escolares u otras pertenencias de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.2.3 Agredir física, verbal o psicológicamente la integridad de los estudiantes, empleados del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución (riñas, peleas, amenazas, entre otros). Dependiendo la magnitud de la falta se clasificará como tipo III.

4.6.2.4 Participar en juegos bruscos que afecten física o psicológicamente a los estudiantes dentro y fuera de la Institución.

4.6.2.5 Poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad.

4.6.2.6 Acosar o intimidar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.2.7 Abusar de sus compañeros por estar en condiciones de inferioridad (edad, capacidad, peso, estatura, entre otros).

4.6.2.8 Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con lenguaje verbal o no verbal.

4.6.2.9 Hacer comentarios que afecten la integridad moral o autoestima de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.2.10 La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física, psicológica o vida de los miembros de la comunidad educativa y/o propia.

4.6.2.11 Utilizar vocabulario soez y ofensivo contra miembros de la comunidad educativa en cualquier idioma dentro o fuera de la institución.

4.6.2.12 Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o docente de la Institución.

4.6.2.13 Hacer bromas pesadas e inoportunas que afecten la integridad física y moral de los estudiantes.

4.6.2.14 Actuar violenta o agresivamente en competencias deportivas o de cualquier otro tipo dentro y fuera de la institución.

4.6.2.15 Participar, incitar, realizar, encubrir actos que no pertenezcan al buen comportamiento durante la jornada escolar.

4.6.2.16 Llamar a sus compañeros por sobrenombres.

4.6.2.17 Mostrar mal comportamiento en la hora de almuerzo y descanso (arrojar los alimentos, empaques de los mismos).

4.6.2.18 Jugar con balón u otros elementos que representen riesgos dentro del aula de clase, pasillo, escaleras y/o barandas, lugar asignado para rutas o dentro de las mismas.

4.6.2.19 Realizar actos que no estén acordes con el buen comportamiento y las normas de sana convivencia que se deben tener como asomar por las ventanas de la institución cualquier parte del cuerpo, gritar, arrojar papeles u otros objetos, agredir o irrespetar a los transeúntes o vehículos, utilizar vocabulario soez desde las instalaciones del colegio o en el trayecto de la ruta.

4.6.2.20 Llegar tarde para tomar el servicio de ruta afectando el desplazamiento y la salida de sus compañeros.

4.6.2.21 Abusar o exceder la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa, al utilizar o coger objetos (accesorios, dispositivos electrónicos, celulares, cuadernos, módulos, batas, gafas, entre otros) sin autorización.

4.6.2.22 Hacer uso inadecuado de los servicios públicos: jugar con agua en el patio, salones u otros espacios y jugar con los interruptores.

4.6.2.23 Usar inadecuadamente los diferentes espacios de la Institución. (Aseo, orden de aulas, baños, escaleras, corredores, patios, comedor, entre otros).

4.6.2.24 Dar mal uso al puesto de los compañeros o docente, módulos académicos, textos escolares, a los cuadernos, folder y al carné (ajenos), rayándolos, pegándole adhesivos, utilizando espacios asignados para escribir notas con escritos inadecuados o no indicados.

4.6.2.25 Crear, participar o encubrir retos que causen daño de cualquier tipo al afectado.

4.6.2.26 Amenazar, intimidar, manipular o chantajear a los compañeros o a cualquier miembro de la Institución de forma verbal o actitudinal (bullying).

4.6.2.27 Tomar o revisar los implementos de compañeros y/o funcionarios de la Institución sin autorización (maletas, libros, cuadernos, cartucheras, llaves, entre otros).

4.6.2.28 Ingresar sin autorización a las oficinas, salones, primeros auxilios, ludoteca, biblioteca, laboratorios y demás dependencias.

4.6.2.29 Prestar o pedir prestado a un compañero el carné vigente para salir del colegio.

4.6.2.30 Escribir grafitis y/o mensajes que afecten la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la Institución en puertas, baños, paredes, ventanas, mesas, entre otros.

4.6.2.31 Irrespetar la libertad de culto o creencias religiosas de los demás.

4.6.2.32 Utilizar el nombre del colegio, escudo, eslogan para cualquier actividad social, cultural, comercial o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.

4.6.2.33 Realizar y/o participar de cibersexo entendido como todo tipo de actividad sexual realizada a través de la red, desde las visitas a sitios web eróticos hasta el intercambio erótico por medios escritos (chats) o audiovisuales (webcam). (Cybersex).

4.6.2.34 Observar, pedir y enviar Pack y/o desarrollar conversaciones que estén en contra de la dignidad humana, el respeto por sí mismo y por los demás (sexting).

4.6.2.35 Tomar fotos, audios y/o videos de compañeros, funcionarios o de las instalaciones del colegio sin previa autorización para desdibujar la imagen de éstos o usarlas para objetivos personales.

4.6.2.36 Enviar mensajes anónimos a otros teléfonos (Bluejacking) desdibujando al otro y afectándolo de cualquier forma, en su integridad.

4.6.2.37 Tomar, utilizar y/o propagar audios, videos y/o fotos para realizar memes y/o stickers de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.2.38 Tomar, utilizar y/o propagar audios, videos y/o fotos para realizar curtidas de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de una red social.

4.6.2.39 Usar inadecuadamente los medios de comunicación que afecten la honra, integridad, autoestima de cualquier miembro de la comunidad educativa o que afecten el buen nombre de la Institución, tales como: facebook, Snapchat, MySpace, telegram, youtube, WhatsApp, line, Instagram entre otras (ciberbullying dependiendo de la gravedad de la situación).

4.6.2.40 Hacer uso de apps de mensajes anónimos que propaguen el ciberacoso entre jóvenes. (Tellonym).

4.6.2.41 Acosar, intimidar, agredir a participantes de juegos en línea. (Griefing).

4.6.2.42 Usar inadecuadamente la plataforma de comunicación, ya que ésta es un medio netamente pedagógico.

4.6.2.43 Suministrar, traer o ingerir medicamentos en la jornada escolar sin prescripción médica y sin presencia de los padres y/o representante del menor.

4.6.2.44 Activar los extintores, y/o manipular camillas y elementos de seguridad de cualquiera de las dependencias de no ser necesario.

4.6.2.45 Irrespetar o sabotear los simulacros organizados por el Plan de Emergencias y Contingencias Escolares.

4.6.2.46 Hablar con personas externas en actividades o actos educativos durante la jornada escolar.

4.6.2.47 Vender y/o comprar productos de cualquier tipo dentro de la Institución para su propio beneficio o de terceros.

4.6.2.48 Prestar, copiar, comprar, vender misiones de entrenamiento, talleres, trabajos y/o evaluaciones.

4.6.2.49 Obtener un beneficio con favores escolares no contratados (consumir almuerzo en el restaurante escolar, asistir a escuelas deportivas, entre otros). De presentarse debe asumir el costo de la misma.

4.6.2.50 Comprar, vender, distribuir y compartir bebidas energizantes en el contexto escolar.

4.6.2.51 Utilizar vocabulario soez en cualquier espacio escolar dentro y fuera de la Institución.

4.6.2.52 Perturbar el orden de los actos educativos, entorpeciendo el normal desarrollo de éstos.

4.6.2.53 Mantener encendido o hacer uso del celular y dispositivos electrónicos durante los actos educativos, deportivos, culturales y religiosos. Cabe aclarar que el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos.

4.6.2.54 Engañar o mentir ante una indagación.

4.6.2.55 Tener manifestaciones afectivas, amorosas o de noviazgo, dentro del espacio escolar y/o sus alrededores, entre parejas de diferente o mismo género.

4.6.2.56 Hacer uso de cualquier inteligencia artificial (Chatgtp, meta IA entre otras) para sustituir o remplazar la construcción propia de una actividad, taller, ejercitación, misión de entrenamiento, entre otros.

4.6.2.57 Reincidir en faltas tipo I demostrando que no hay intención de cambio durante el año escolar.

4.6.2.58 Utilización de traductor para entrega de trabajos, estrategias de mejora entre otras.

4.6.2.59 Realizar y/o participar en cyberbaiting: tipo de ciberacoso o acoso virtual, que se produce cuando estudiantes crean y utilizan material digital(videos o fotografías generalmente) para publicarlo en redes sociales o grupos temáticos, con el fin de ridiculizar al docente a través de plataformas en línea.

4.6.2.60 Realizar corte de cabello a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.2.61 Participar en retos incitados por redes sociales que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana Vigente.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Se pondrá el caso en conocimiento, al Comité de Convivencia y Consejo Directivo quién de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la policía Nacional. El Comité de Convivencia y Consejo Directivo adoptará las medidas pertinentes frente al mismo, actuación de la cual se dejará constancia en acta.

3. Los casos sometidos a este Protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia y Consejo Directivo de la autoridad que asuma el conocimiento. (Ley 1620 de 2013)

4.6.3 FALTAS TIPO III

Son consideradas como faltas tipo III los actos extremos o conductas que representan grave peligro para la sociedad en general o para las personas en particular, ya sea en su integridad física, psicológica, sexual o moral; ocasionando si es necesario la exclusión del estudiante, sin completar el conducto regular.

4.6.3.1 Presentarse bajo el efecto y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la Institución Educativa.

4.6.3.2 Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la Institución Educativa.

4.6.3.3 Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la Institución Educativa de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.6.3.4 Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la Institución Educativa de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.6.3.5 Ingresar, consumir, ofrecer, portar, expender, inducir, distribuir o invitar al consumo de cigarrillos (vaporizadores, cigarrillos eléctricos o tabaco), sustancias psicoactivas y/o alcohol dentro o fuera de la Institución.

4.6.3.6 Destruir o dañar los bienes del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como mobiliario escolar, dependencias, paredes, servicios higiénicos, chapas, cerraduras, candados, cualquier equipo electrónico, materiales de educación física, escuelas de formación, laboratorios, sala de informática, textos de estudio, libros, materiales de biblioteca, instrumentos musicales, o cualquier otro artículo puesto a disposición por el colegio.

4.6.3.7 Atentar contra la integridad de los estudiantes, empleados del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución y que sean constitutivos de un presunto delito, contra la libertad, integridad y formación sexual.

4.6.3.8 Reñir, incitar, incurrir en confrontaciones violentas, lanzar objetos que puedan causar daño, agredir físicamente o amenazar con causar daño físico por cualquier medio a cualquier persona.

4.6.3.9 Hurto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.6.3.10 Incitar, promover o realizar actos vandálicos dentro y fuera del colegio; contra los estudiantes, la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa en general.

4.6.3.11 Ser miembro de pandillas, barras o culturas suburbanas (punk, emo, barras bravas, entre otras) haciendo prácticas que vayan en contra de la ley, de la moral, las buenas costumbres, de su integridad y la de sus compañeros en la Institución o fuera de ella.

4.6.3.12 Participar o ser cómplice en hechos especialmente graves como atraco a mano armada, secuestro, sicariato, violación y corrupción de menores, entre otros.

4.6.3.13 Portar, guardar (siendo de su propiedad o no), amenazar o comercializar elementos (armas neumáticas, de aire, de foguero, de letalidad reducida o spray, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, explosivos, navajas, cuchillos, manoplas, bisturí y otros objetos corto contundentes) que atenten contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad.

4.6.3.14 Tomar información guardada en teléfonos celulares, computadores y tabletas electrónicas (fotos, videos, lista de contactos, mensajes de texto) usando una conexión de Bluetooth sin autorización. (Bluesnarfing).

4.6.3.15 Ingresar de forma ilegal a computadores, páginas y redes sociales con el objetivo de robar información, suplantar la identidad del dueño, beneficiarse económicamente o protestar. (Hackear).

4.6.3.16 Enviar o publicar imágenes o videos con contenido sexual de una persona de forma amenazante. Esto puede hacerse a través de teléfonos celulares o Internet. (Sextorsión).

4.6.3.17 Realizar acciones como: movimientos y gestos inadecuados, tocar partes íntimas, alzar la falda de las niñas, bajar los pantalones, mirar a los compañeros cuando están en el baño, invadiendo su intimidad. (Desconociendo la dignidad del ser humano, tratando sin respeto el propio cuerpo y el de los demás).

4.6.3.18 Facilitar, distribuir, comercializar, prestar o alquilar cualquier tipo de material pornográfico.

4.6.3.19 Permitir o inducir a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico.

4.6.3.20 Realizar actos sexuales en público sin distinción de género, orientación sexual, identidad de género, color de piel o religión, dentro o fuera de la Institución.

4.6.3.21 Hacer prácticas exhibicionistas (exponerse en público, mostrando las partes íntimas como los genitales, glúteos, torso y pechos, a otras personas) utilizando cualquier medio.

4.6.3.22 Intento o acceso carnal violento a cualquier miembro de la comunidad. Si es un estudiante mayor de 14 años (judicializable) desarrolla actuaciones o acto sexual con menor de 14 años, constituye un delito llamado (ACTO SEXUAL ABUSIVO).

4.6.3.23 Cometer fraude o plagio en evaluaciones, trabajos, misiones de entrenamiento, proyecto de grado, entre otros.

4.6.3.24 Suplantar firmas de padres de familia, representante del menor, docentes y directivos y/o adulterar cualquier tipo de documento.

4.6.3.25 Grabar actos educativos sin que corresponda a un plan de acción académico y/o formativo, sin el respectivo conocimiento y consentimiento del coordinador y divulgar el material por cualquier medio de comunicación.

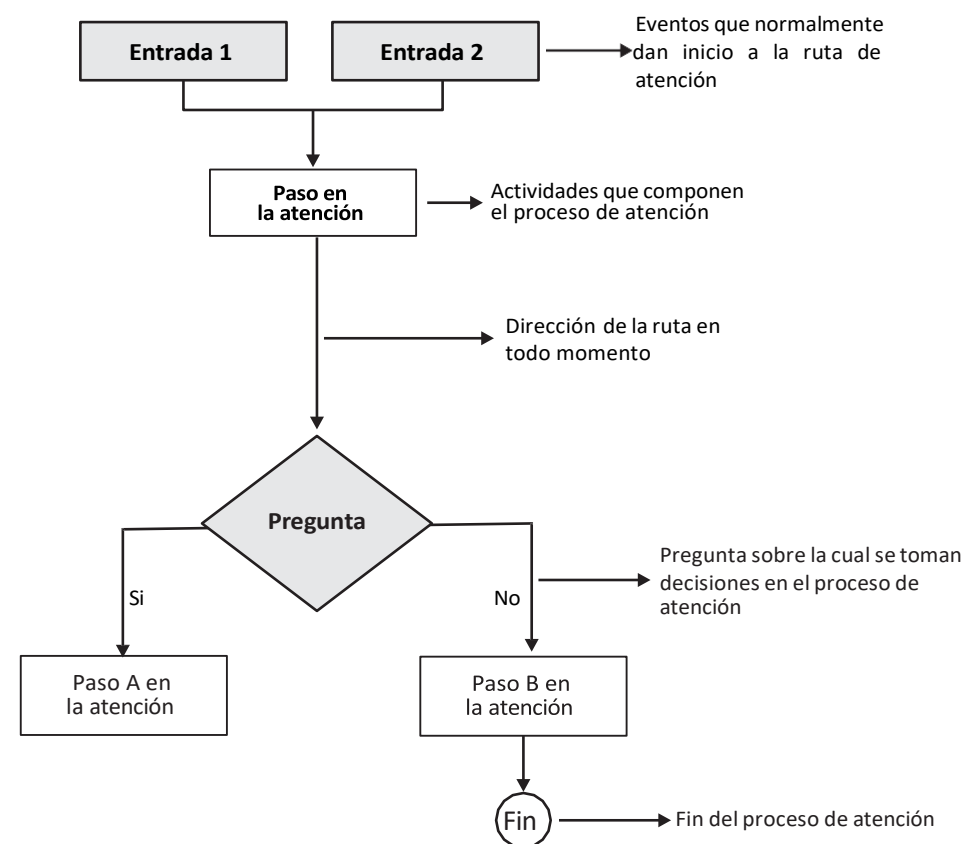
4.6.3.26 Ingresar, crear y/o hacer parte de grupos con el fin de denigrar la imagen de la comunidad educativa o algún miembro de la Institución. (Injuria y/o calumnia).

4.6.3.27 Amenazar, intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, por medio de imágenes (fotos, escritos, audios, videos, redes sociales, entre otros) dentro o fuera de la Institución.

4.6.3.28 Causar una o varias lesiones a otra persona atentando contra su integridad física, la salud y el estado emocional y psicológico.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



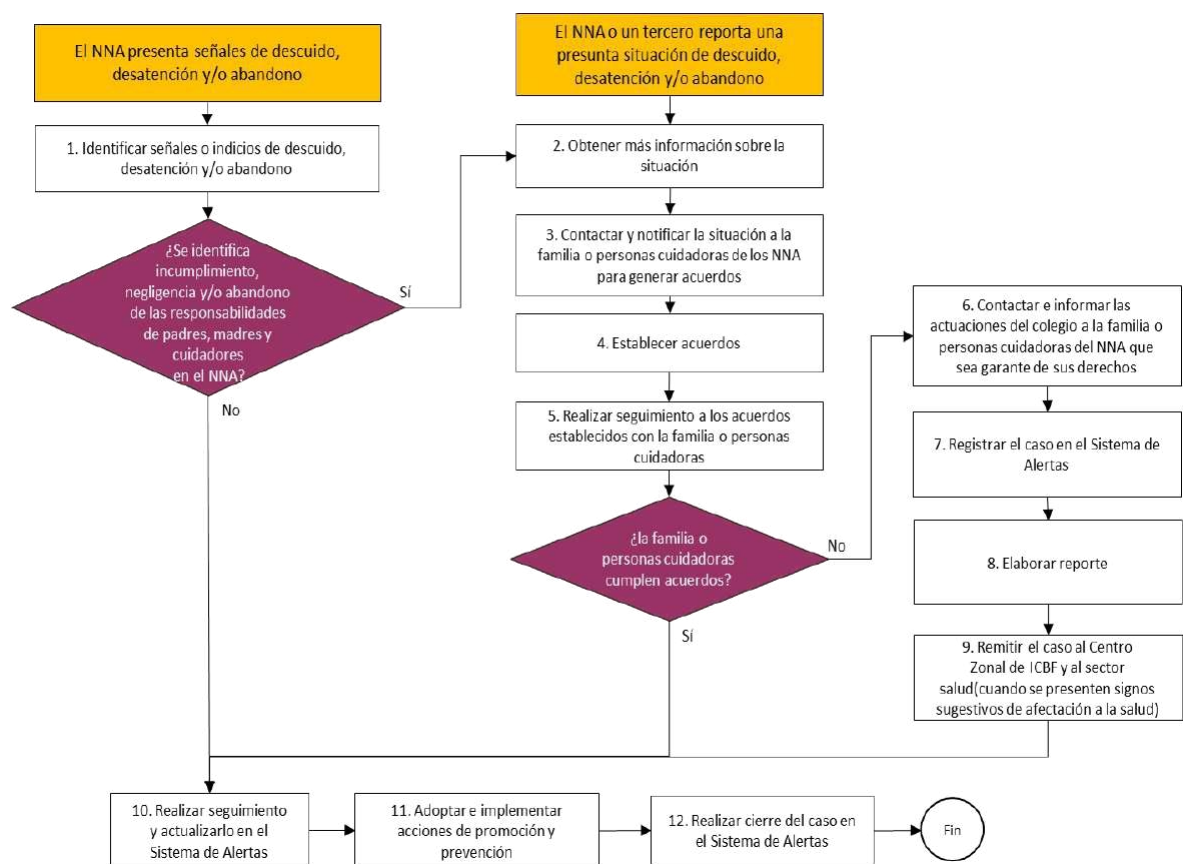


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
NNA: niños, niñas y adolescentes

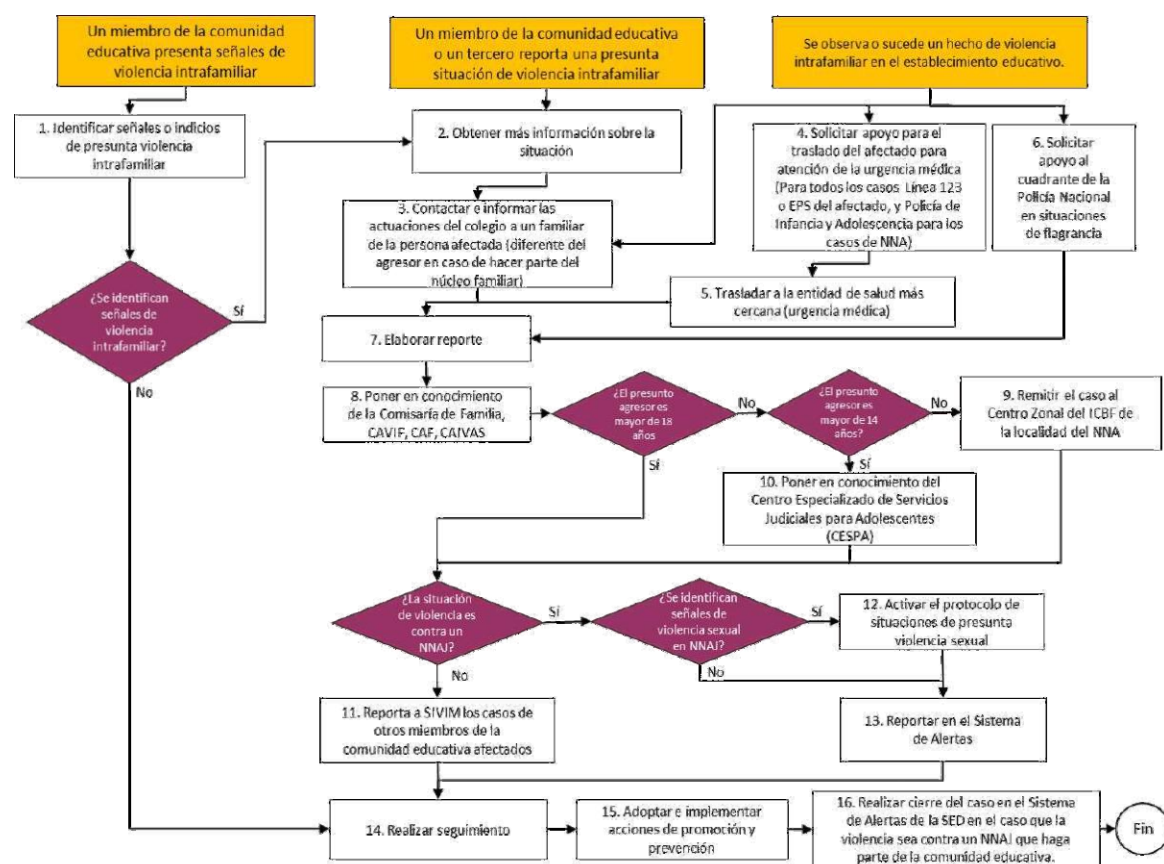


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

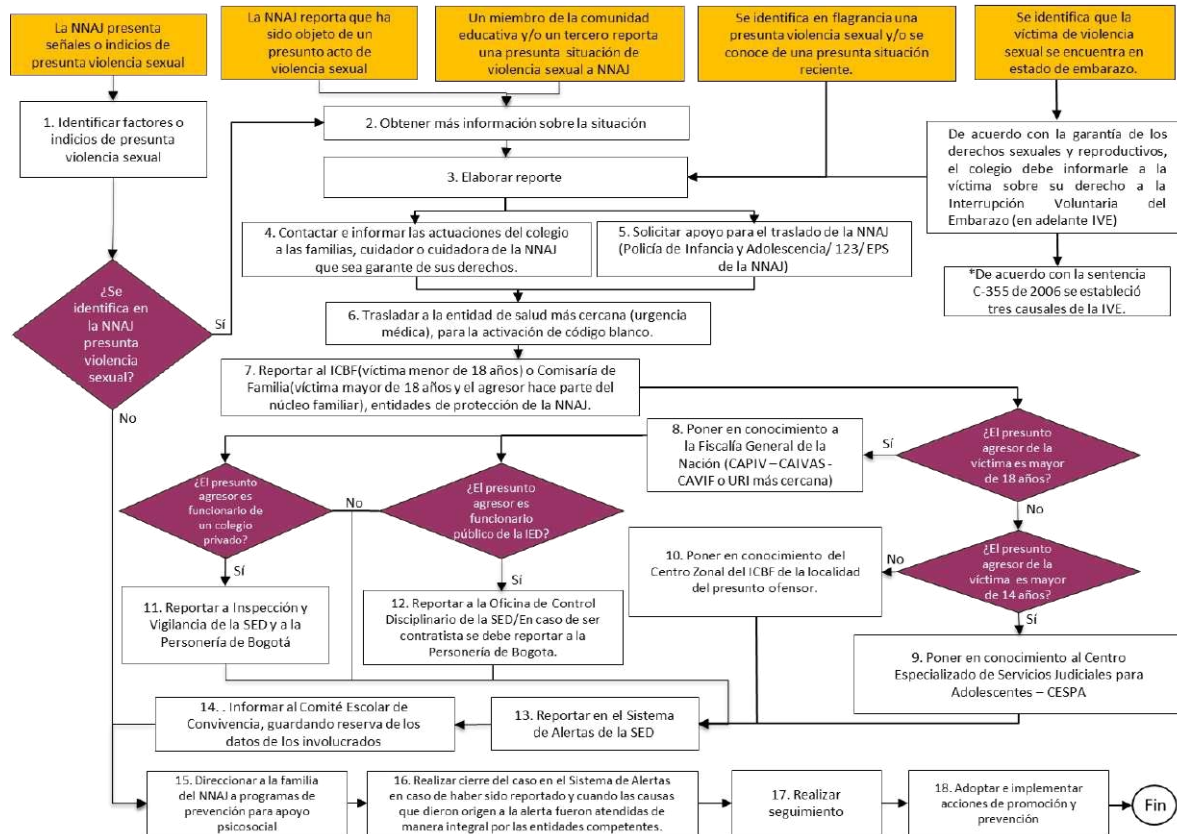


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

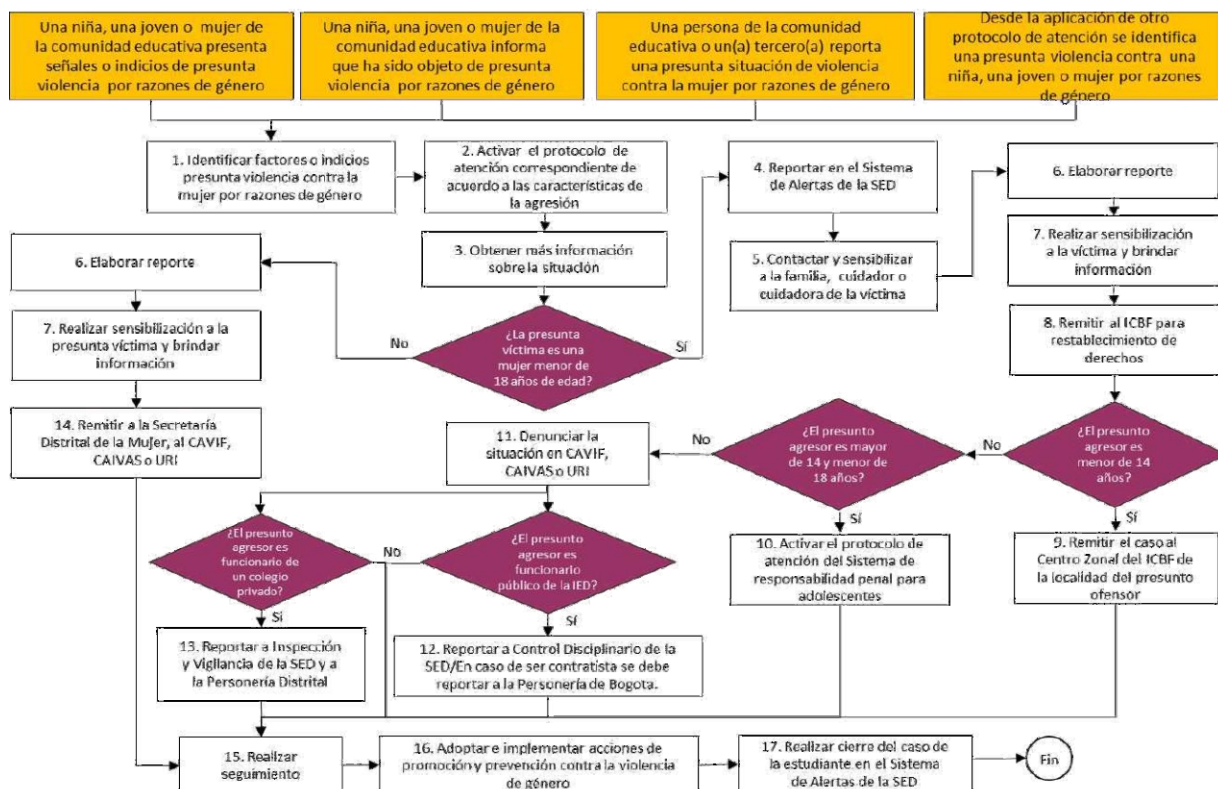


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

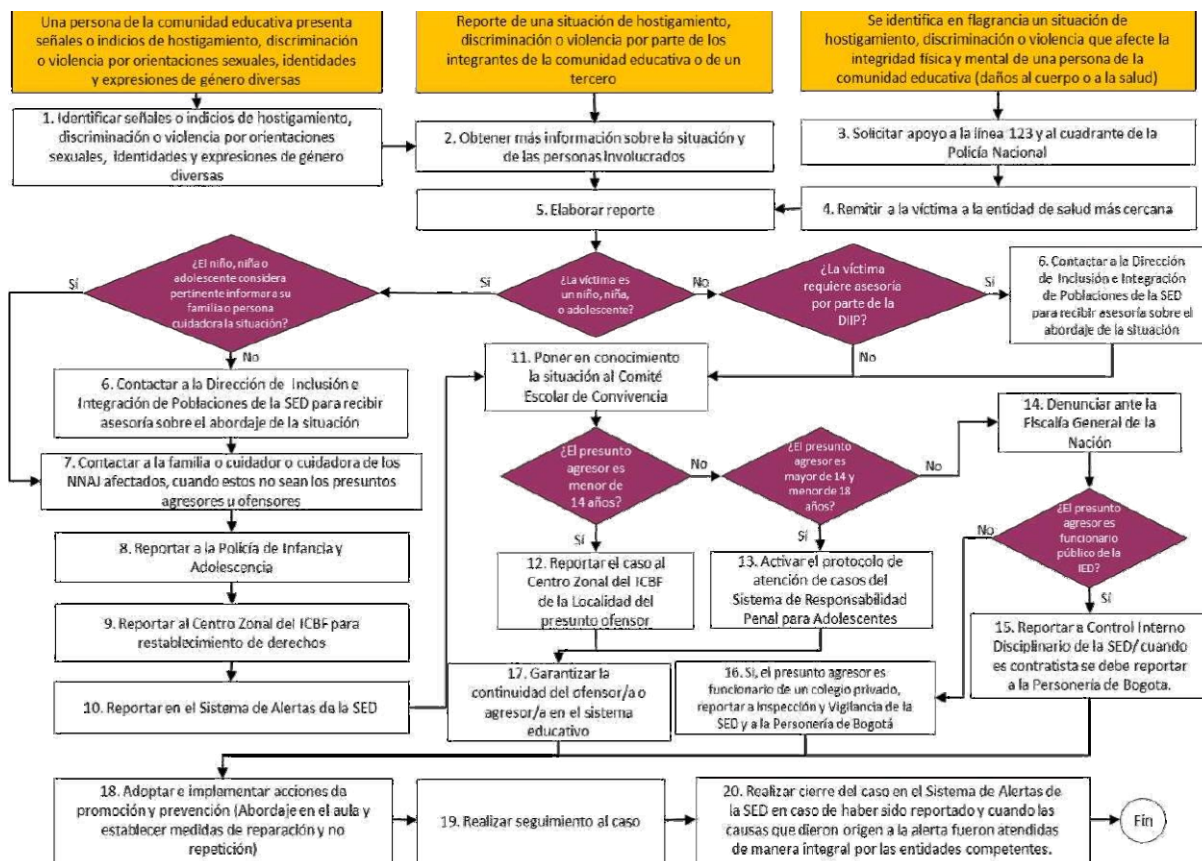


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

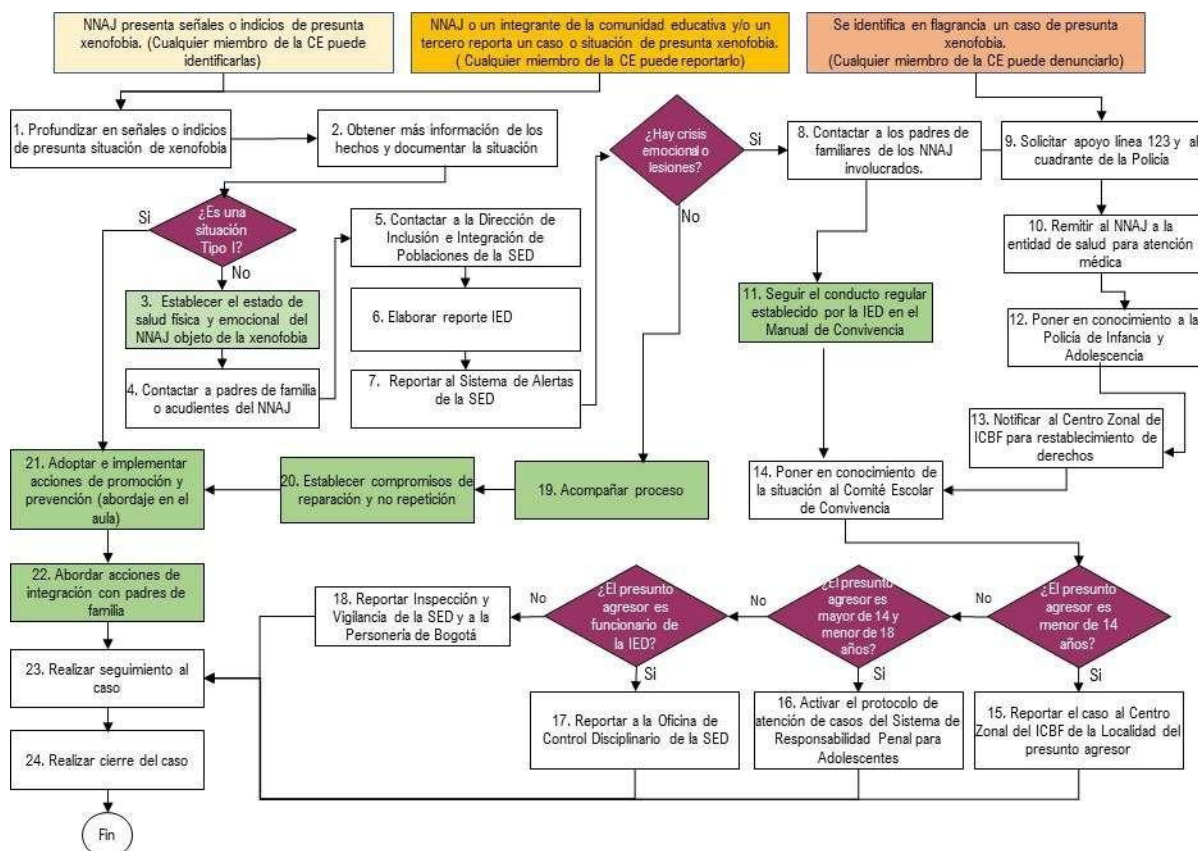


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. CE: Comunidad educativa. IE: Institución educativa.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

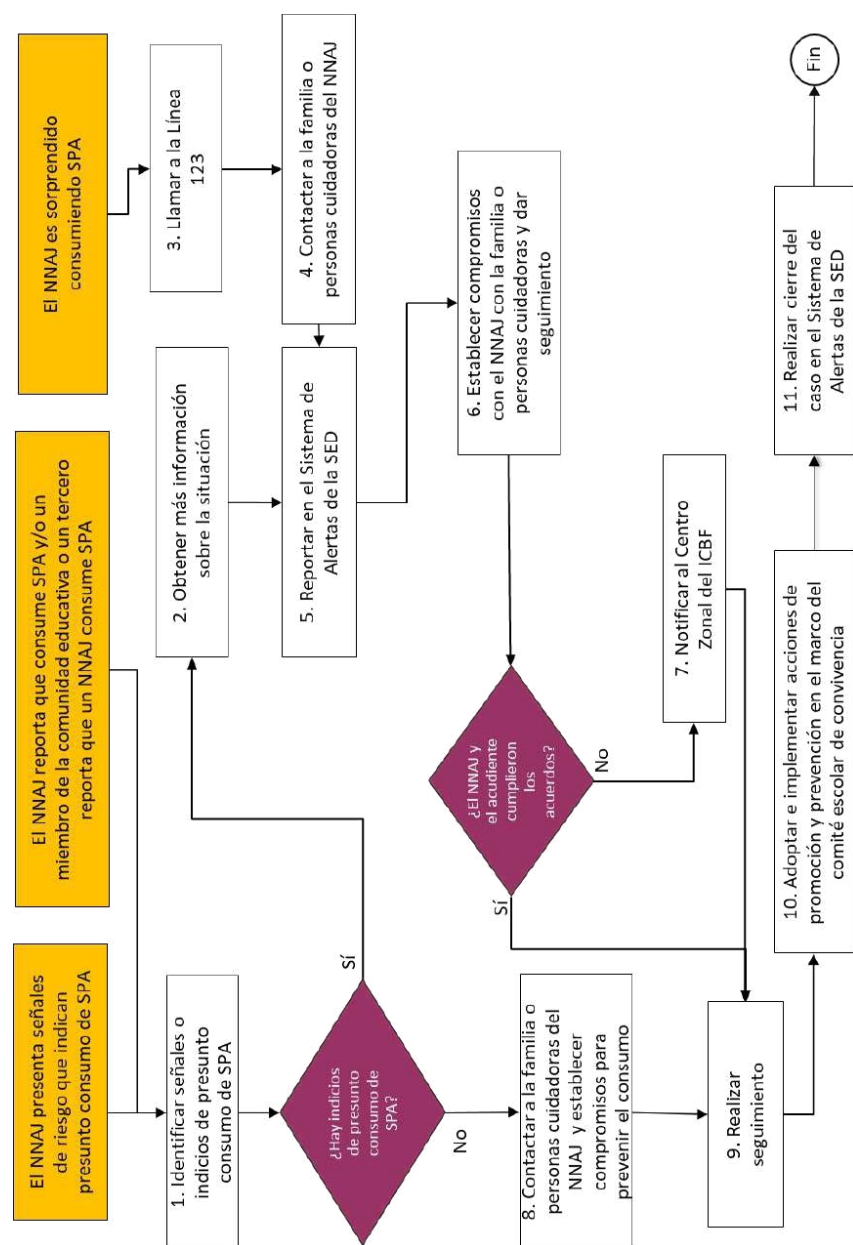


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

+NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

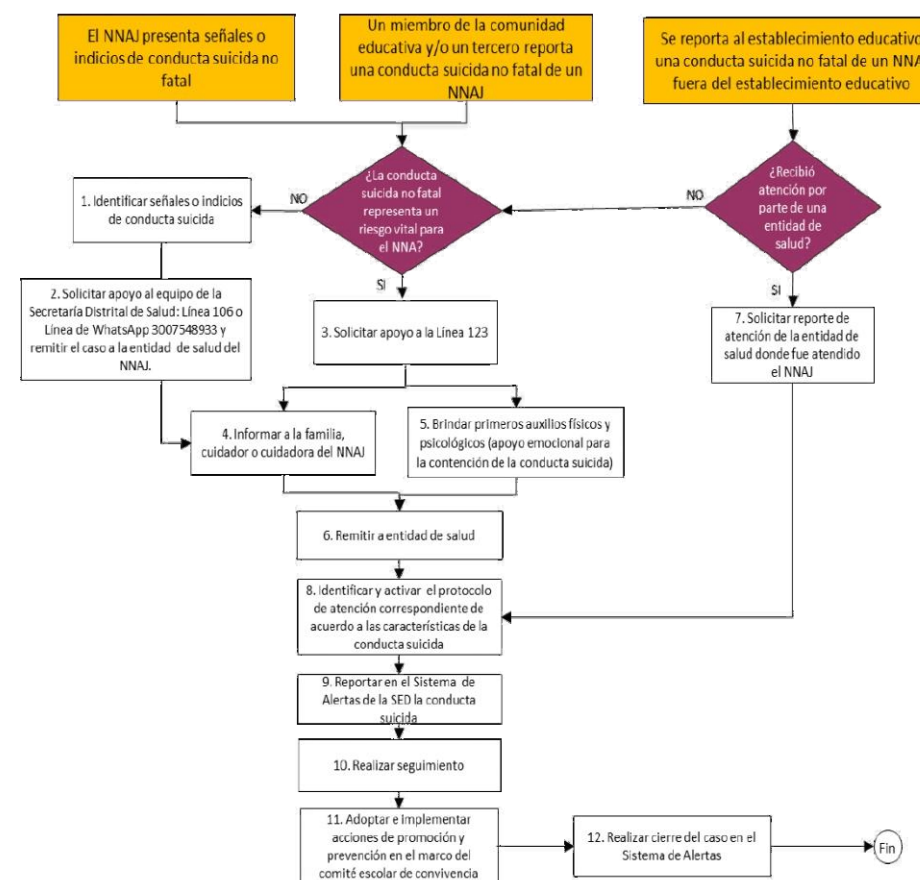


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)
*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

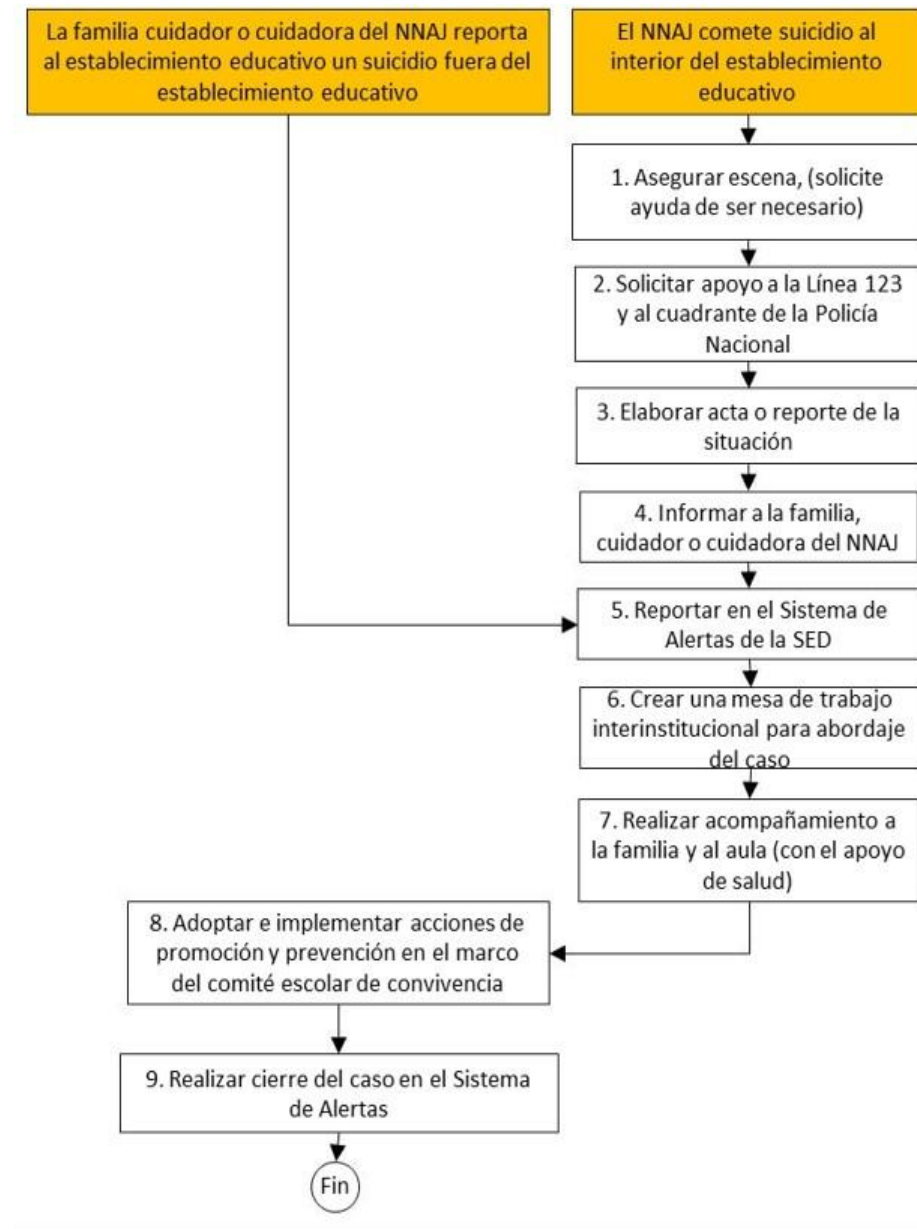


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

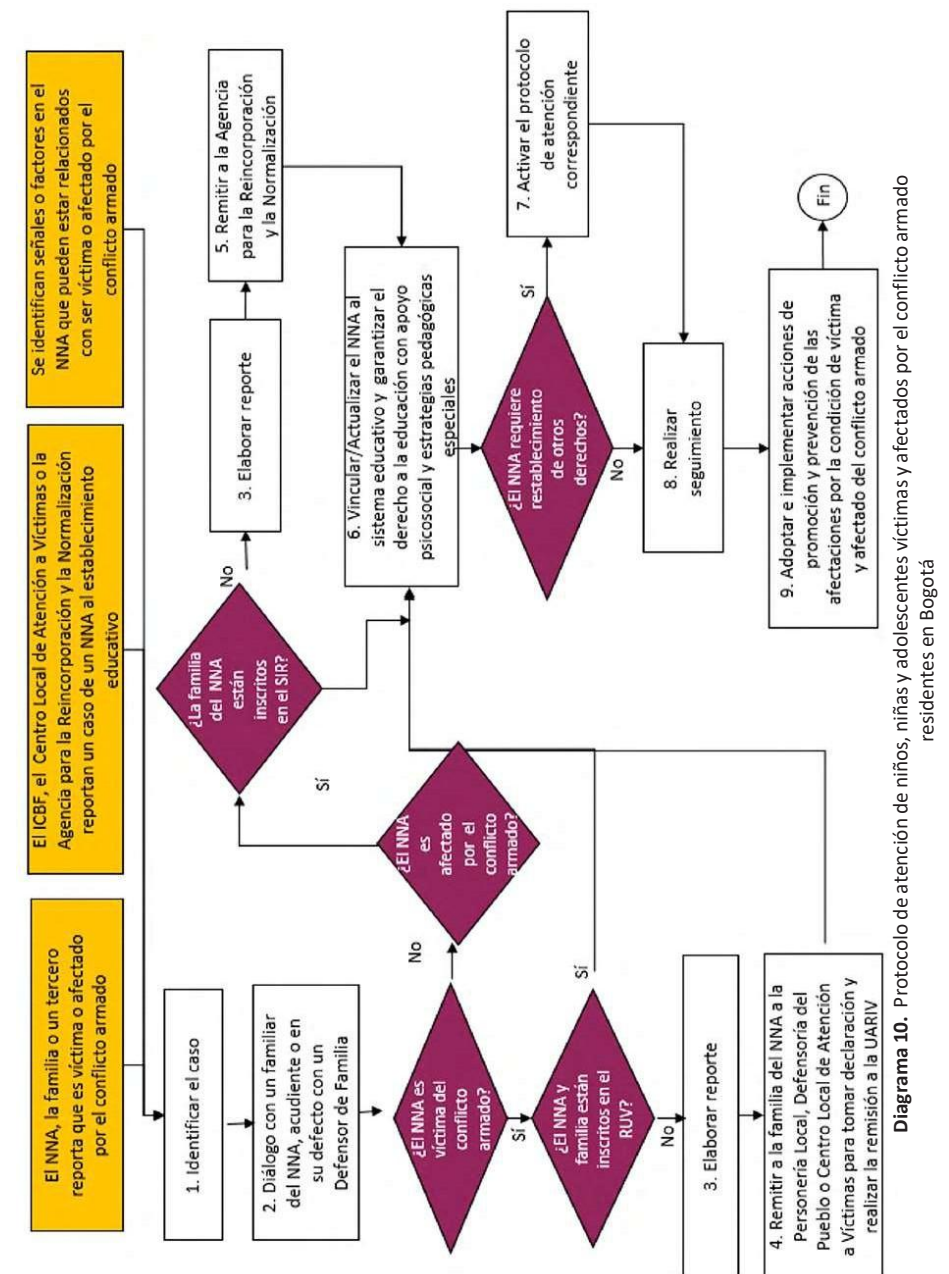


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

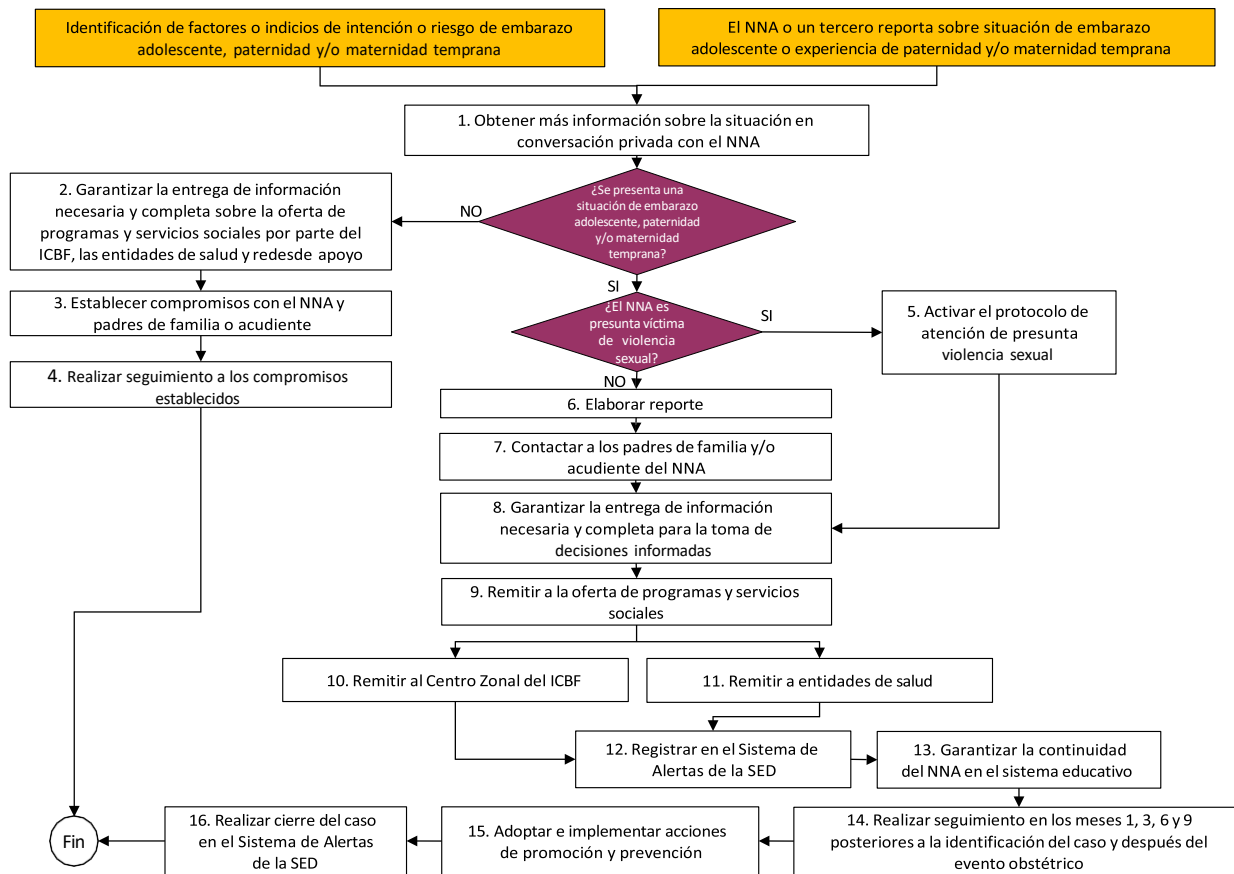


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

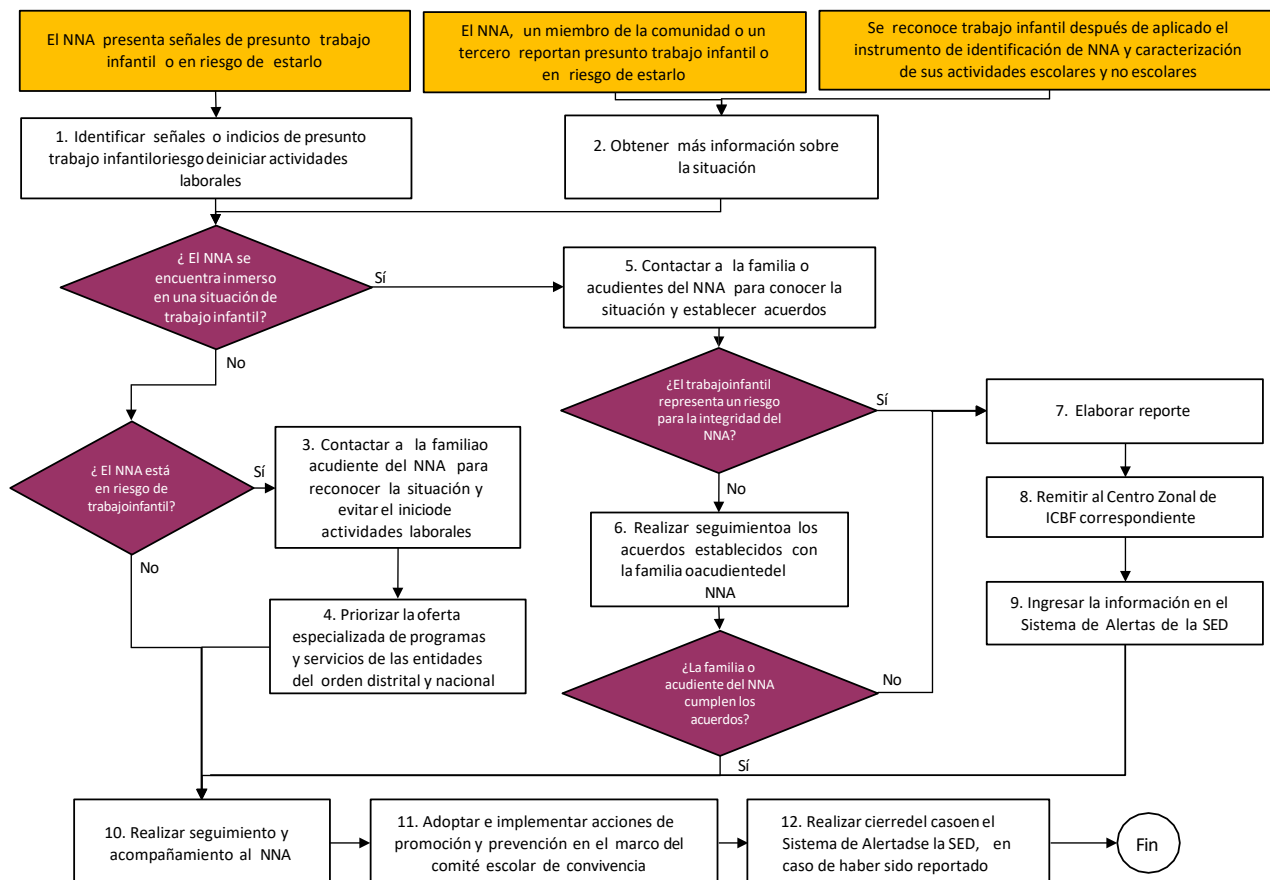


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

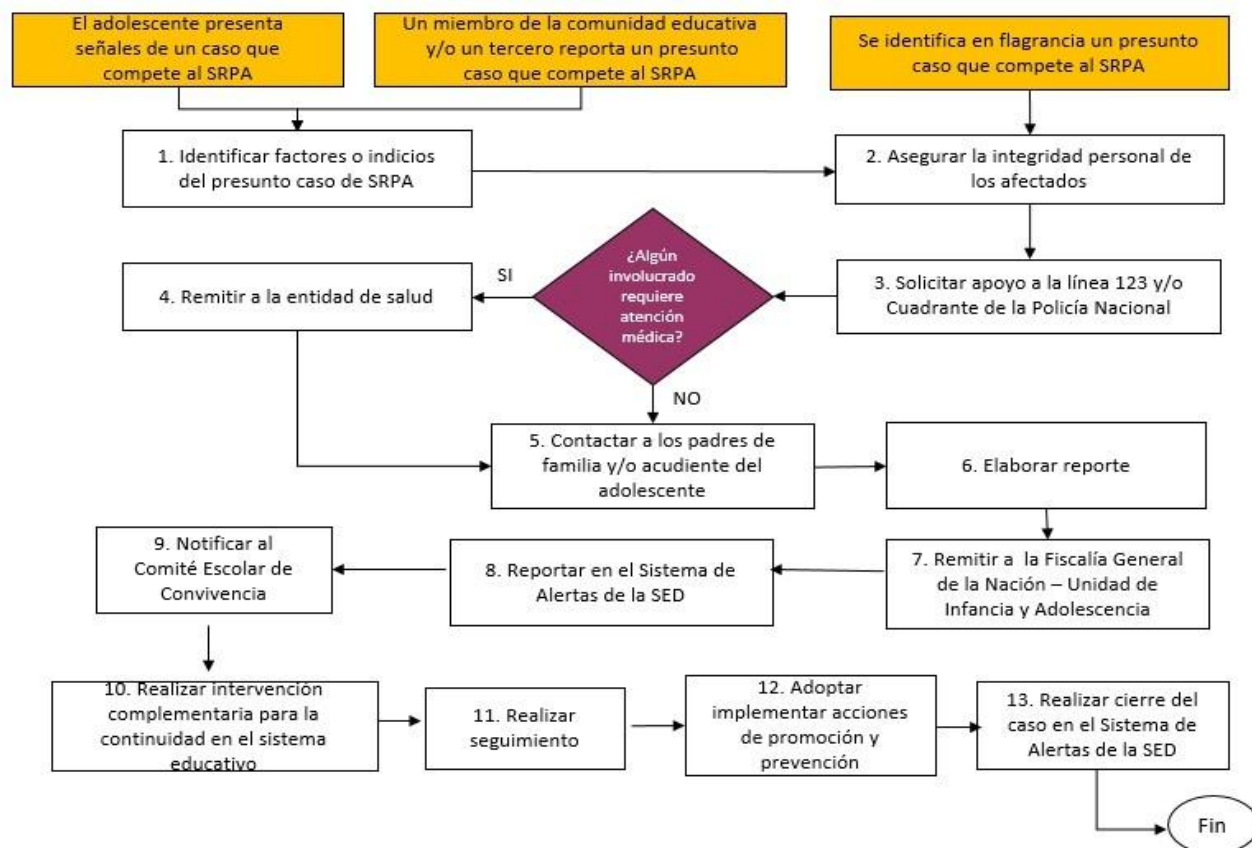


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

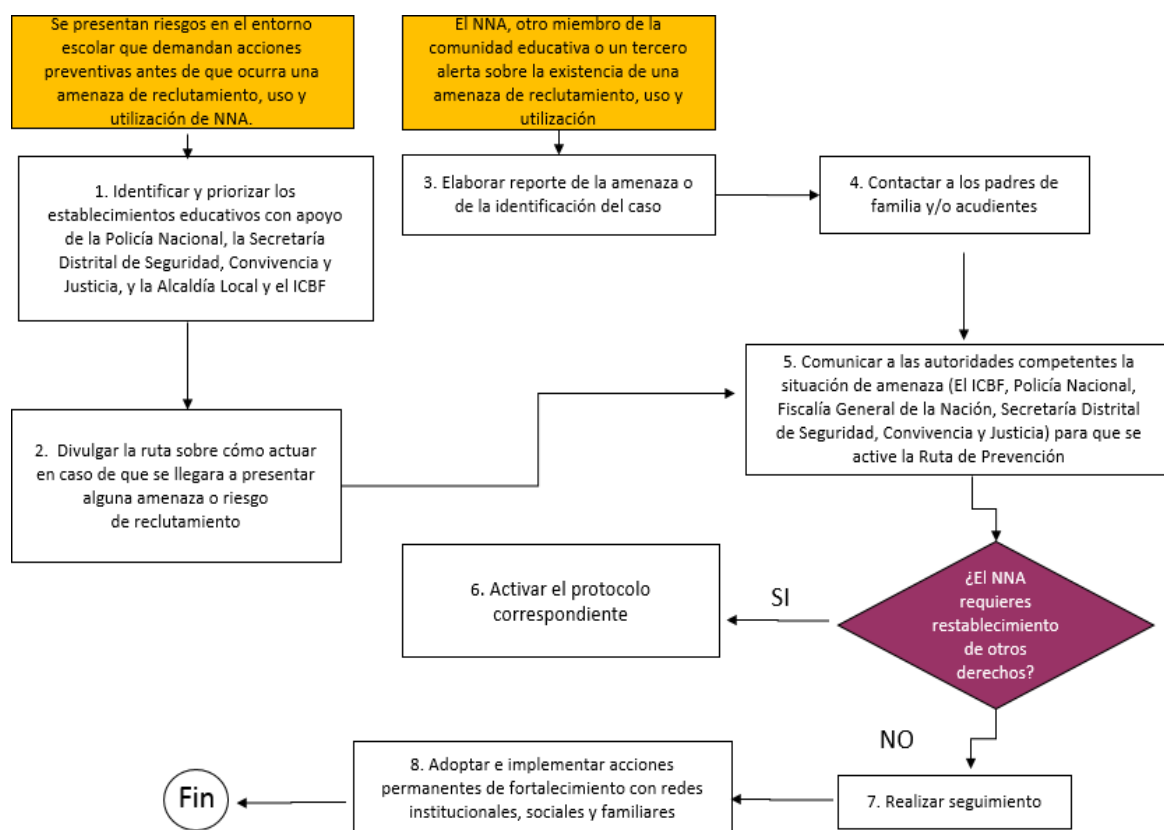


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

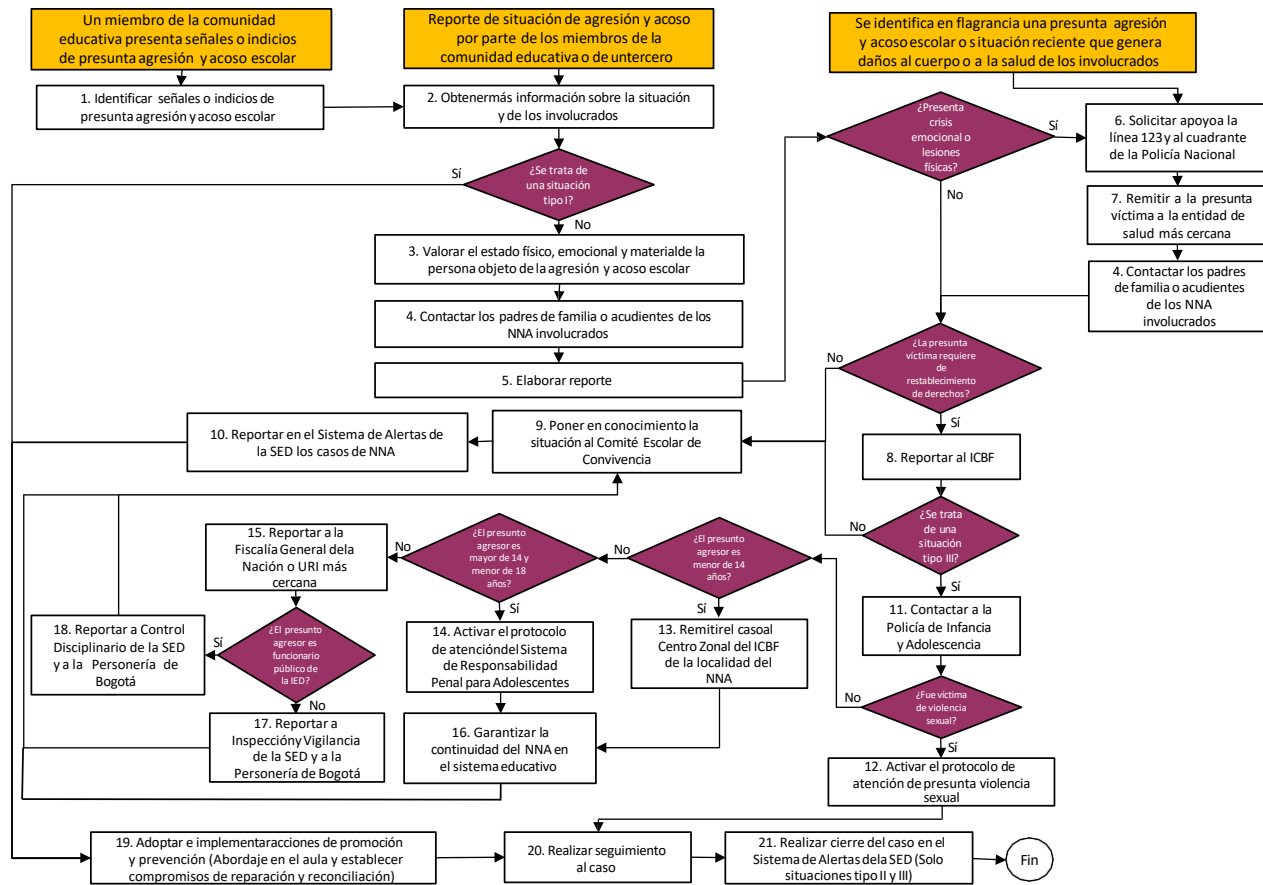


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

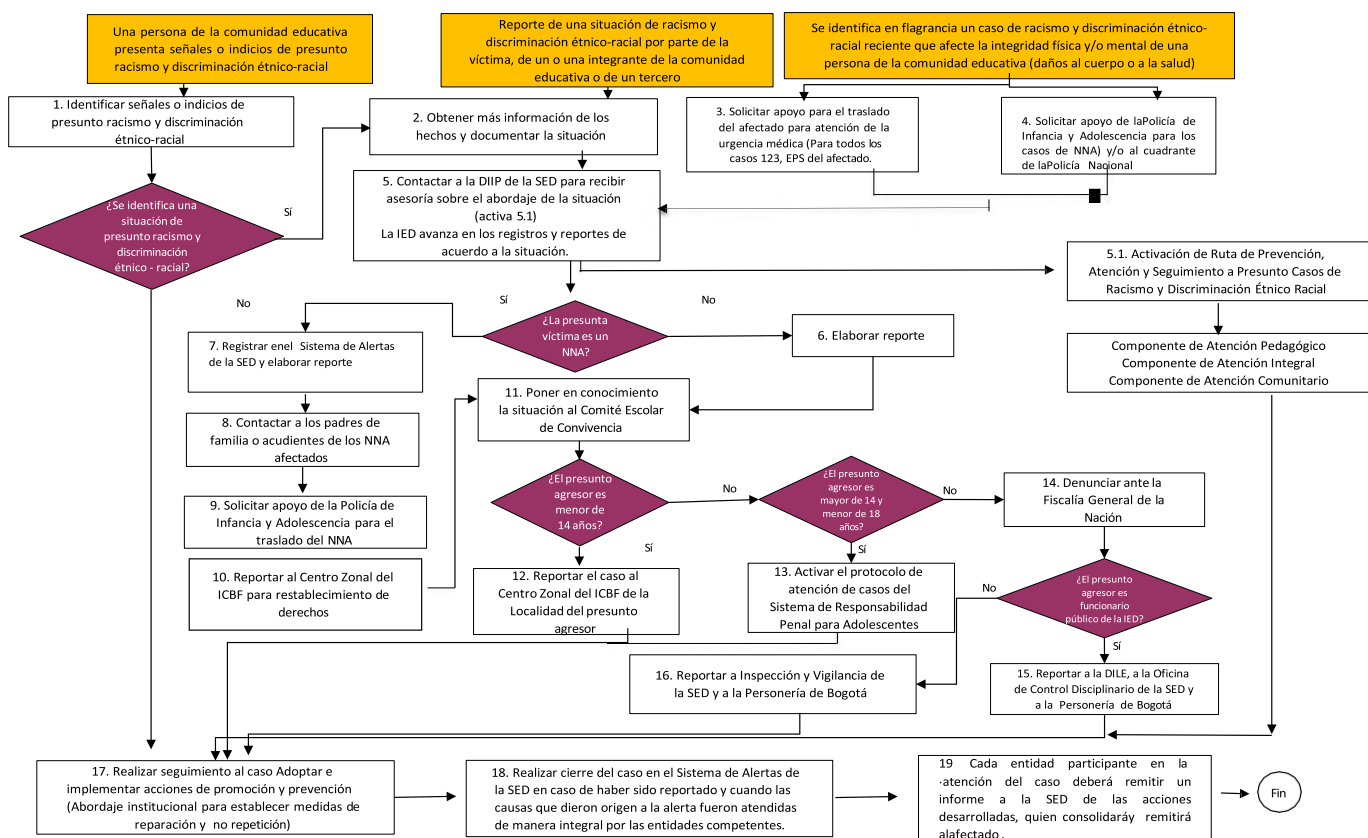


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

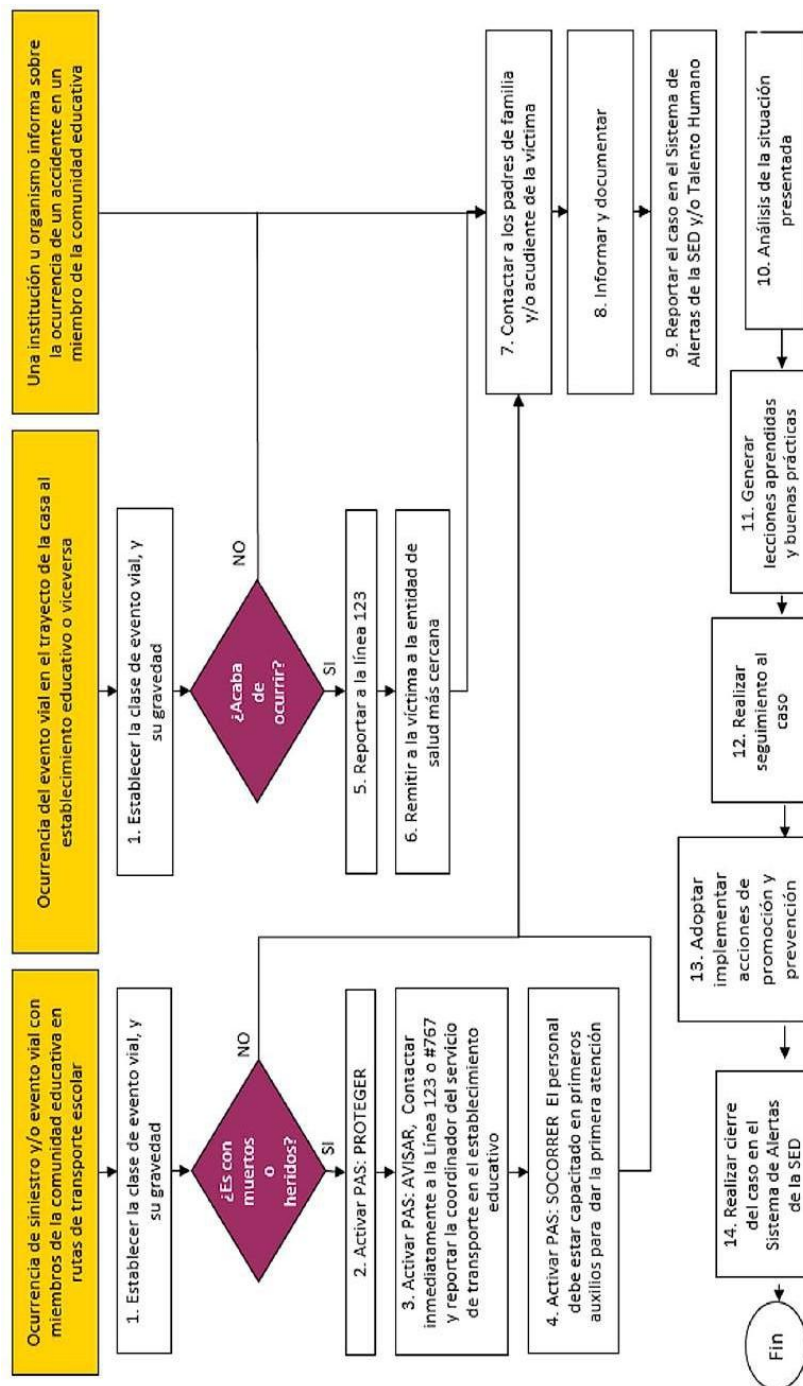


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

4.7 PROCESO ACADÉMICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

El Coordinador Académico ejecuta las funciones de veedor, orientador y facilitador de todos los procesos académicos que el colegio desarrolle en pro de sus educandos. Tiene como prioridad velar porque los planes de estudio, programas y proyectos educativos establecidos se desarrollen en su totalidad, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los educandos, el incremento de habilidades cognitivas apoyados en la visión y profesionalismo de los docentes encargados, con el fin de alcanzar las metas propuestas y superar con éxito las dificultades.

4.7.1 RECONOCIMIENTOS

4.7.1.1 IZADAS DE BANDERA: Durante el año escolar se realizarán tres (3) izadas de bandera, de acuerdo al cronograma de actividades y se escogerá cuatro estudiantes que se destaquen en cada curso, teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Uno por excelencia.
- Uno por desempeño en el área encargada de la izada de bandera.
- Uno por el valor del periodo.
- Uno por mejor desempeño en pruebas por competencia.

Nota: En el último periodo no se realizará acto protocolario de izada de bandera y la insignia correspondiente se entregará con el informe valorativo, excepto la de desempeño por área.

4.7.1.2 CUADRO DE HONOR: Es el espacio donde se publica al finalizar el periodo el mejor estudiante de cada curso (primer puesto).

4.7.1.3 RECONOCIMIENTO AL MEJOR CURSO DE CADA NIVEL: Como reconocimiento al mejor curso de cada nivel por período, se concederá como premio subir media unidad en la definitiva de la asignatura que el curso escoja por consenso en el siguiente periodo del año escolar. Excepto el cuarto periodo.

4.7.1.4 PARTICIPACIÓN: Para aquellos estudiantes que participen y ocupen una excelente posición en eventos académicos, culturales y/o deportivos dejando en alto el buen nombre de la Institución, tendrán como valoración del periodo Desempeño Superior (D.S) 5.0 en la asignatura que se asemeje al evento.

4.7.1.5 MENCIONES ESPECIALES

- En clausura de actividades escolares se condecorará a los dos mejores estudiantes del año de cada curso y mejor desempeño en prueba por competencia de cada grado. Estos estudiantes se determinarán en el Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo con su promedio anual. Se comunicará en fechas estipuladas por la Institución.

Nota 1: Cabe aclarar que los estudiantes postulados a mención de honor o excelencia académica en el comité de evaluación y promoción, deberán cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Nota 2: En la graduación de bachilleres se premiará: mejor desempeño en las pruebas SABER, excelencia, mención de honor, mejor proyecto de grado, empresa de mayor rentabilidad y antigüedad (se tendrán en cuenta estudiantes que estén en la Institución desde preescolar y primero).

5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Establecer los niveles de aprendizaje que se espera que alcancen los estudiantes.
- Proporcionar información a los miembros de la comunidad para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño bajo en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- Identificar las diferencias entre lo que se enseña y se aprehendió, para establecer estrategias y oportunidades de mejora para un ciclo, un área, un grado, un curso o un docente que permita generar coherencia entre los procesos.
- Generar reflexión en torno a las prácticas escolares que permita ajustar y fortalecer acciones en pro de los objetivos institucionales.

5.1.1 INFORME VALORATIVO

5.1.1.1 Se evaluará a los estudiantes durante todo el año escolar de una manera integral y continua, emitiendo un concepto cualitativo y cuantitativo, lo cual permitirá presentar a los padres de familia un informe escrito por período (cuatro al año), en donde el cuarto informe presentará el historial académico del año escolar, evidenciando su respectiva situación académica (no promovido o promovido).

5.1.1.2 En cada entrega de informe valorativo se dará a conocer el puesto ocupado por el estudiante dentro de su grupo de acuerdo a su promedio numérico acumulado, para los estudiantes de primero a undécimo.

5.1.1.3 Los cuatro informes valorativos mostrarán para cada asignatura el desempeño de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos: Desempeño Superior (D.S), Desempeño Alto (D.A), Desempeño Básico (D.B), Desempeño Bajo (D.b).

Nota: Las actividades desarrolladas en Escuelas de formación y escuelas deportivas corresponden al área optativa, por lo tanto, serán valoradas cuantitativa y cualitativamente y formarán parte del plan de estudio como cualquier otra área y/o asignatura y Formaran parte del currículo, por ende del plan de estudio como cualquier otra asignatura.

Una vez definida la valoración del periodo y para efectos de cualquier reclamo (ocho días hábiles), sólo se tendrán en cuenta los registros oficiales del colegio. No se aceptarán reclamos de modificación de notas cuando el informe valorativo se encuentre enmendado, rayado, en mal estado o firmado por docentes. La autoridad para realizar cualquier modificación es coordinación académica o convivencia según el caso.

5.1.2 ESCALA VALORATIVA DE EVALUACIÓN

Desempeño Superior	(D.S)	4.7 – 5.0
Desempeño Alto	(D.A)	4.0 – 4.6
Desempeño Básico	(D.B)	3.5 – 3.9
Desempeño Bajo	(D.b)	1.0 - 3.4

Nota: Los informes valorativos bimestrales se presentarán en números con su respectiva convención.

- **DESEMPEÑO SUPERIOR (D.S):** Es un estudiante que ha cualificado las estructuras del conocimiento, hace transferencia de este, a partir del uso de operaciones mentales correspondiente a su edad, nivel y área, basado en el uso coordinado, sistemático, estructurado de las dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva, para afrontar, dominar y solucionar disonancias cognitivas propias de su realidad, además de construir empresa.

- **DESEMPEÑO ALTO (D.A):** Es un estudiante que parcialmente a cualificado las estructuras del conocimiento, hace transferencia de este, a partir del uso de operaciones mentales correspondiente a su edad, nivel y área, basado en el uso coordinado, sistemático, estructurado de las dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva, para afrontar, dominar y solucionar disonancias cognitivas propias de su realidad, además de construir empresa.

- **DESEMPEÑO BÁSICO (D.B):** Es un estudiante que ha formalizado las enseñanzas pero con dificultad cualifica las estructuras del conocimiento para hacer transferencia de este, que se da a partir del uso de operaciones mentales correspondiente a su edad, nivel y área, basado en el uso coordinado, sistemático, estructurado de las dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva, para afrontar, dominar y solucionar disonancias cognitivas propias de su realidad, además de construir empresa.

- **DESEMPEÑO BAJO (D.b):** Es un estudiante que no nocionalizó las enseñanzas y por ende no cualifica las estructuras del conocimiento para hacer transferencia de este, que se da a partir del uso de operaciones mentales correspondiente a su edad, nivel y área, basado en el uso coordinado, sistemático, estructurado de las dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva, para afrontar, dominar y solucionar disonancias cognitivas propias de su realidad, además de construir empresa.

5.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

5.1.3.1 CUALIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO: Equivale al proceso de evaluación y seguimiento que el docente realice a sus estudiantes de pre jardín a undécimo, mediante las siguientes actividades: evaluación parcial, talleres, me entreno con la enseñanza, práctica experimental, trabajo en acto educativo, exposiciones, dictados, participación, ensayos, actividades de la Institución, plataforma de lectores e inglés, entre otras. Con el porcentaje de acuerdo el área y/o asignatura como se relacionan a continuación:

- Las áreas y/o asignaturas de matemáticas, español, ciencias sociales, ciencias naturales, filosofía, física, química, inglés, serán evaluadas en este criterio en un 60% durante el proceso bimestral académico.

- El área del énfasis empresarial será evaluada en este criterio en un 80% durante el proceso bimestral académico.

- Las áreas de educación física, educación artística y cultural, escuelas de formación y escuelas deportivas y artística, educación religiosa, ética y valores humanos, tecnología e informática, y las asignaturas de lectores competentes, metodología de la investigación y procesos administrativos serán evaluadas en este criterio en un 100% durante el proceso bimestral académico.

- Las áreas de preescolar (prejardín, jardín y transición) serán evaluadas en este criterio en un 100% durante el proceso bimestral académico.

Nota: Las asignaturas de metodología de la investigación y procesos administrativos del grado undécimo serán evaluadas durante los primeros tres periodos del año escolar. En el cuarto periodo la valoración de estas asignaturas corresponderá a la nota definitiva del proyecto de grado.

5.1.3.2 EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS: Corresponde a la aplicación de evaluación externa bajo el diseño centrado en evidencias. Este criterio corresponde a un 20% de las áreas y/o asignaturas de matemáticas, español, inglés, ciencias sociales, ciencias naturales, filosofía, física y química. Filosofía, adoptará el desempeño de de la prueba de lectura crítica (lenguaje).

5.1.3.3 PROYECTO DE AULA: Es el trabajo práctico que permite la resolución de problemas a través del uso y aplicación del conocimiento. Este criterio corresponde a un 20% de las áreas y/o asignaturas de matemáticas, español, ciencias sociales, ciencias naturales, filosofía, física, química, inglés y énfasis empresarial.

5.1.4 ESTRATEGIAS DE MEJORA

5.1.4.1 PRODUCTO INTELECTUAL: Es una ÚNICA oportunidad que se brinda al estudiante que lo solicite en los siguientes tres días calendario escolar, una vez se notifica un desempeño bajo, con el fin de mejorar una actividad presentada. Cabe aclarar que esta actividad no corresponde a la recuperación de un periodo sino ÚNICAMENTE a la valoración parcial con desempeño bajo y su valoración será de 3.5 exclusivamente de ser aprobado. Posterior a la asignación contará con cuatro días hábiles para presentarla. Entre los productos intelectuales se contempla: mentefactos proposicionales, conceptuales, argumentales, estratégicos y procedimentales, además de todas aquellas actividades que permiten mejorar la valoración.

Nota: Las estrategias de mejora no aplican para evaluación parcial, proyecto de aula, participación heteroevaluación, autoevaluación y prueba por competencias.

5.1.5 ESTRATEGIAS DE APOYO

Durante el periodo académico los estudiantes tendrán la posibilidad de superar sus debilidades y mejorar sus resultados académicos a través de las siguientes estrategias:

5.1.5.1 CURSOS DE REFUERZO Y/O NIVELACIÓN:

Con miras al mejoramiento del proceso académico de los estudiantes, el colegio ofrecerá cursos de refuerzo y/o nivelación a las dificultades presentadas durante el desarrollo de las actividades académicas en las áreas y/o asignaturas de: ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL, INGLÉS, ESPAÑOL, FÍSICA, QUÍMICA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA, CIENCIAS NATURALES Y LECTORES COMPETENTES. Los estudiantes nuevos que ingresen con compromiso formativo académico deberán tomarlos. El padre de familia, asumirá el costo de dichos cursos.

Estos cursos se planearán siempre y cuando el cupo de estudiantes requerido se complete y se desarrollarán los sábados en el horario de 7:00 A.M a 1:00 P.M; en sesiones de 1 hora y 30 minutos.

Nota: La participación en estos cursos, no garantiza la aprobación o recuperación de una valoración parcial o definitiva.

5.1.5.2 CURSOS EXTRACURRICULARES

En aras a fortalecer la formación de la comunidad educativa para comunicarse de forma independiente y alterna en dos lenguas (español e inglés), el colegio ofrecerá cursos extracurriculares bajo el marco común europeo de referencia en contra jornada, apoyando al proyecto de bilingüismo contemplado en el P.E.I. Igualmente se establecerán convenios y alianzas con organizaciones legalmente constituidas, con altos estándares de calidad, bajo el propósito de fortalecer las competencias necesarias en conducción de vehículos y diversos procesos formativos que permitan desarrollar competencias para el trabajo, a través de la implementación y actualización de aspectos académicos y laborales, involucrando a toda la comunidad educativa.

5.1.6 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Con el propósito de realizar un seguimiento al desempeño académico bajo de un estudiante del año que cursa y el que le antecede, se formaliza su proceso a través de los siguientes documentos:

5.1.6.1 REPORTE INDIVIDUAL ACADÉMICO: Una vez inicie el año escolar, se realiza apertura al Reporte Individual Académico (RIA), para aquellos estudiantes antiguos que evidenciaron desempeño bajo en el año que le antecede, así mismo estudiantes nuevos que tuvieron debilidades en el examen de admisión o el informe académico del colegio de procedencia. Siendo esta una manera de consolidar la información relevante del estudiante en cuanto a su antigüedad, vinculación a procesos de orientación escolar, áreas que reportó desempeño bajo (compromiso formativo), si es un estudiante de retoma o que la institución sugirió la retoma (compromiso familiar académico), así como la reincidencia en el año que cursa a través del consolidado de las áreas y/o asignaturas (ficha académica), y toda aquella actividad y/o hecho relevante que enmarque la formación integral del estudiante.

5.1.6.2 FICHA ACADÉMICA

PRE-JARDÍN A UNDÉCIMO

Una vez culminado el periodo académico excepto el cuarto, el estudiante que presente en una o más áreas y/o asignaturas Desempeño bajo (D.b), firmará junto con sus padres y/o acudientes una ficha académica en la respectiva entrega de informes o en fecha estipulada por coordinación académica, en el Reporte Individual Académico (RIA). La inasistencia a esta citación se asumirá por parte del colegio como despreocupación en el acompañamiento escolar y quedará la evidencia en las observaciones del registro.

5.1.7 COMPROMISO FORMATIVO ACADÉMICO

Se origina para los siguientes casos:

- Estudiante antiguo que durante el año escolar presentó dificultades académicas y su promoción se efectúa con la aprobación de la evaluación de aplazados de las áreas y/o asignaturas establecidas por el comité de evaluación y promoción.

–Estudiante nuevo que presente evaluación de admisión y los resultados evidencien debilidades académicas y aquellos que en el informe académico tengan Desempeño Básico (D.B) en las áreas fundamentales.

5.1.8 COMPROMISO FAMILIAR ACADÉMICO

Se origina para los estudiantes que ingresan con retoma de año escolar (antiguo) o se le sugiere retoma (nuevo), con el fin de comprometer a los padres de familia y/o representante del menor a realizar seguimiento oportuno de las debilidades y sugerencias plasmadas en dicho documento.

5.1.9 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

El colegio hará un seguimiento cercano a los estudiantes que no fueron promovidos en el año escolar anterior (antiguo) o se le sugiere retoma (nuevo), quienes ingresan con compromiso familiar académico. El padre de familia deberá realizar seguimiento de los resultados a través de la plataforma de comunicación a los estudiantes, con el fin de implementar estrategias para superar las debilidades que a la fecha se evidencien. Así mismo, a la mitad de cada período se realizará un informe descriptivo que se enviará a través de la plataforma de comunicación a los padres de familia.

5.2 PLAN DE ESTUDIO

El Gimnasio el Lago implementa en sus planes de estudio diferentes áreas fundamentales, optativas y complementarias determinadas por el Ministerio de Educación en la Ley General 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015; con el fin de permitir que el estudiante acceda a las diferentes disciplinas del conocimiento, brindando las herramientas necesarias para desenvolverse integralmente en un mundo globalizado y dinámico. Este documento estará sujeto a la revisión, verificación, cambios al diseño y control a los mismos, además del impacto adverso - a cargo de coordinación académica y docentes - para posteriormente ser validados por parte de Consejo académico y aprobados en Consejo Directivo.

5.3. INTENSIDAD HORARIA

El colegio desarrollará una jornada escolar de 40 sesiones semanales (Preescolar) y 45 sesiones semanales (Primaria-Bachillerato). Cada acto educativo se llevará a cabo en 45 minutos.

5.4 PREPARACIÓN PRUEBAS SABER:

5.4.1 Todo estudiante del grado undécimo debe sin excepción realizar un curso pre-saber con una intensidad horaria mínima de 90 horas, para reforzar conocimientos desarrollados durante su etapa escolar y participar en los dos simulacros establecidos por la Institución.

5.4.2 Todo estudiante del grado décimo, sin excepción debe realizar el examen Pre Saber 11 (examen de ensayo); con el propósito de familiarizar a los estudiantes con la estructura y las condiciones de aplicación del examen Saber 11, en un ambiente real para reconocer debilidades y fortalezas que permitan generar un plan de mejoramiento frente al examen de estado de grado undécimo.

Nota: Los costos de dicha actividad son cancelados por la Institución de manera masiva a través de una misma referencia al ICFES, por lo cual una vez programados e informados a través del correo electrónico según registro en inscripción, en fechas programadas por el ICFES, será total responsabilidad del estudiante de la presentación de la misma. No presentar la prueba en la fecha estipulada, no exonera al estudiante del pago de la misma.

5.5 PROMOCIÓN

5.5.1 Estudiante que no reporte ninguna área y/o asignatura con Desempeño bajo (Db) será promovido al grado siguiente.

5.5.2 De primero a undécimo: El estudiante que reporte entre una y tres áreas y/o asignaturas en Desempeño Bajo (D.b), quedará aplazada su promoción y deberá presentar una evaluación de aplazados que abarca todas las enseñanzas del área y/o asignatura reprobada en fechas indicadas por la Institución; esta evaluación determinará la promoción al grado siguiente.

Nota 1: Para poder ser promovido deberá aprobar la TOTALIDAD de las evaluaciones de aplazados.

Nota 2: Cabe aclarar que el estudiante que NO asista quedará REPROBADO.

Nota 3: El estudiante aplazado ingresa con compromiso formativo académico reportando las áreas y/o asignaturas en las que presentó dificultad.

Nota 4: Los resultados de las evaluaciones de aplazados serán socializados en la entrega de informes valorativos IV PERIODO únicamente.

5.5.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (primero a undécimo).

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, artículo 7; teniendo en cuenta que los padres de familia y/o acudientes asumirán los costos de los textos, materiales, plataformas y demás costos que estipuló la Institución en costos de matrícula para el año al que aspira a ser promovido.

De la misma forma el estudiante deberá adelantar el proceso académico correspondiente a primer periodo realizándolo paralela y paulatinamente durante única y exclusivamente el segundo periodo, es decir, que al iniciar el tercer periodo el estudiante debe tener su proceso al día, siendo el acompañamiento y compromiso familiar pilar fundamental en este proceso.

PROCEDIMIENTO:

a.- Radicar en la secretaría del colegio, con destino al Consejo Académico una semana antes de culminar el periodo académico, la solicitud de promoción anticipada por parte del estudiante y padre de familia o acudiente.

b.- El Consejo Académico realizará el estudio, análisis y recomendación de la promoción anticipada solicitada por el estudiante y padre de familia o acudiente. De ser aprobatoria hace tránsito al Consejo Directivo para su aprobación.

c.- Aprobación de la promoción al grado siguiente por parte del Consejo Directivo, la cual será consignada en el acta respectiva y orden al rector y secretaría del colegio de realizar el respectivo registro escolar.

d.- Secretaría del colegio, cumplidos la revisión documental y el registro escolar en el SIMAT, emitirá comunicado para su nueva ubicación en grado y curso de promoción. Sólo puede ser reubicado el estudiante hasta tanto se cumpla este requisito.

e.- Si el estudiante está cursando el grado undécimo (11°), será graduado bachiller anticipadamente, por ventanilla, previo el cumplimiento de todos los requisitos legalmente establecidos por el colegio para grado de bachiller académico con énfasis en gestión empresarial.

f.- Al estudiante que es promovido anticipadamente, las valoraciones obtenidas en primer periodo del año en curso, objeto de su promoción, se asignarán a las valoraciones del primer periodo del grado promovido.

5.5.4 Para pre-jardín, jardín y transición no aplica el proceso de aplazados porque deben cumplir con todos los logros propuestos. Su promoción dependerá del análisis cuantitativo y cualitativo de su proceso académico en la última sesión del comité de evaluación y promoción.

5.5.5 Los estudiantes de undécimo deben cumplir con los siguientes requisitos para su graduación:

5.5.5.1 Cumplir con todos los logros propuestos del grado.

5.5.5.2 Realizar un curso pre-saber en el colegio o en otra institución respaldado con un certificado avalado por la Secretaría de Educación y con una intensidad horaria mínima de 90 horas. Cabe aclarar que no se aceptaran cursos preuniversitarios.

5.5.5.3 Haber cumplido con la totalidad de las horas de servicio social (120 horas según Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996).

5.5.5.4 Tener todos los certificados de estudio de los grados que no cursó en el colegio (a partir de grado 5º hasta el grado anterior a su ingreso) en hoja con membrete institucional y original, donde debe constar intensidad horaria, nota definitiva, resolución de aprobación del colegio o colegios, firmado en original por rector y secretaria.

5.5.5.5 Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

5.5.5.6 Deben realizar durante el año escolar su trabajo de grado (enfocado al énfasis de la Institución), aplicando normas vigentes para realizar una monografía, presentar el original en digital archivo PDF, en la fecha estipulada según cronograma, para ser revisado, evaluado y sustentado ante el jurado.

5.5.5.7 El estudiante debe presentar los avances de su proyecto al tutor asignado, quien valorará el desempeño de este a lo largo del proceso de los tres periodos académicos anteriores a la sustentación, en caso de obtener una nota inferior a 3.5 en metodología de la investigación y/o procesos administrativos, **el estudiante no tendrá derecho a sustentar**, quedando aplazada la sustentación para el año siguiente en la que deberá entregar el trabajo totalmente terminado para poder recibir su grado por ventanilla.

Nota: La empresa que obtenga la valoración más alta en este proceso, deberá realizar las correcciones sugeridas en la sustentación y entregar el proyecto impreso a color, en papel bond blanco 75gs, empastado en color azul y marcado en letras doradas 10 días calendario después de la finalización del proceso de sustentación de todos los proyectos.

La valoración de la sustentación se obtendrá del promedio arrojado por las notas de los docentes de metodología de la investigación y procesos administrativos que intervienen en el proceso y el jurado; será aprobada según la escala valorativa institucional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Promedio acumulado metodología de la investigación al tercer periodo 30%.

- Promedio acumulado procesos administrativos al tercer periodo 30%.

- Proceso productivo 10%.

- El jurado evaluará el 30% restante así: Estructura, normas APA y contenido del proyecto 15%, dominio del tema y respuestas asertivas a las preguntas 15%.

NOTA: Estudiante que no se presente en el lugar, fecha, hora estipulada y con los padres de familia y/o representante del menor perderá su oportunidad de sustentar.

5.5.5.8 Comercializar sus productos en las ferias empresariales programadas en el colegio.

5.5.5.9 Obtener una rentabilidad mayor o igual al 30% sobre el patrimonio, los cuales serán auditados durante el desarrollo de las ferias empresariales.

5.5.5.10 El estudiante debe demostrar la producción del producto. La comercialización de productos para alcanzar la utilidad del ejercicio será un criterio para la cancelación del proyecto.

5.5.5.11 No se permite realizar modificaciones o cambios a la tarjeta de costos sin previa autorización del tutor del proyecto.

5.5.5.12 Para la presentación del proyecto en parejas y en pro de dinamizar su adecuada ejecución se establece:

- No se permite la disolución del equipo de trabajo, ya que su conformación fue voluntaria.

- No se permitirá generar nuevos equipos de trabajo a partir de la aceptación del producto por parte de los docentes del área de énfasis empresarial.

- En caso de la ausencia permanente de uno de los miembros del equipo de trabajo el estudiante comprometido asumirá el proyecto ante la Institución y el área de énfasis administrativo.

- En el evento en que se presente el caso anterior el estudiante no comprometido quedará aplazado para el siguiente año una vez cumpla con lo establecido en el presente Manual.

- La pareja debe pertenecer al mismo curso obligatoriamente.

5.5.6 Los estudiantes de grado décimo deben cumplir con los siguientes requisitos para la promoción:

5.5.6.1 Cumplir con todos los logros propuestos del grado.

5.5.6.2 El estudiante debe desarrollar la idea de empresa, durante el año escolar y enfocado al énfasis de la Institución, para presentar en la fecha estipulada según cronograma, para ser revisado, evaluado y aprobado (El estudiante que no concrete la idea de negocio, quedará aplazada su promoción). La cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Permiso de especialista para productos que impliquen uso de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

- No se permitirá la comercialización de un producto hecho por terceros, siendo este un criterio de no aprobación de la empresa.

Nota 1: Con el ánimo de valorar su compromiso, lealtad y dejar el nombre del colegio en alto, en caso de mantener la categoría A+ ante el Icfes, a los estudiantes de grado undécimo que obtengan un porcentaje superior al 75% del puntaje máximo de la prueba, que hayan presentado una asistencia permanente y regular a sus actos educativos, que cuenten con promedios superiores a 3.0 y su convivencia en color verde (Desempeño superior) o color amarillo (Desempeño alto), así como presentar satisfactoriamente su proyecto de grado, se les condonará las deudas académicas que presenten, garantizando así su promoción.

Nota 2: El estudiante de reconocimiento de Transición, Quinto y Noveno una vez terminado el proceso académico deberá evidenciar que alcanzó todos los logros propuestos para el nivel, de lo contrario no podrá ser promovido y por ende no recibirá el reconocimiento voluntario por culminar una etapa escolar.

5.6 NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR

El Gimnasio el Lago no renueva la matrícula para el siguiente año escolar cuando:

5.6.1 Aquel estudiante y padres de familia que no se adaptan a las normas presentadas en este Manual, faltando al respeto a alguno de sus miembros y difamando la labor que desempeña la Institución.

Presentar faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa por parte del estudiante, los padres de familia o representantes del menor.

5.6.2 Aquel estudiante cuyos padres de familia persisten en la morosidad de las obligaciones económicas con la Institución.

5.6.3 Aquel estudiante con negación de cupo.

5.7 REPROBACIÓN

Se considerarán para la retoma de un grado cualquiera de los siguientes casos:

5.7.1 Estudiantes de primero a grado undécimo que al finalizar su proceso valorativo presenten Desempeño bajo (D.b.) en cuatro o más áreas y/o asignaturas.

5.7.2 Estudiantes que al presentar la evaluación de aplazados no superen la totalidad de dicha(s) evaluación(es).

5.7.3 Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a los actos educativos y según el porcentaje determinado en el primer Consejo Académico.

5.7.4 Para estudiantes de pre-jardín, jardín y transición según el análisis cuantitativo y cualitativo del último Comité de Evaluación y Promoción.

5.7.5 Estudiantes de grado décimo y undécimo que no hayan cumplido en su totalidad los criterios de aprobación específico para ellos, establecidos por la Institución en el Manual de Convivencia.

5.8 ORIENTACIÓN ESCOLAR

La orientación educativa la conforman las acciones que los psicólogos educativos llevan a cabo con: la orientación y tutoría, las áreas y modelos de prevención, promoción, atención y seguimiento en los ámbitos socio afectivos, del aprendizaje y de sistemas tutoriales en escenarios educativos, y una fuerte huella sobre los proyectos de vida y la formación humana de la comunidad educativa.

Funciones de orientación escolar:

- Realizar talleres dirigidos a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Coordinar apoyos pedagógicos y terapéuticos en las dificultades transitorias del aprendizaje escolar.
- Asesorar las estrategias pedagógicas para evaluar el rendimiento escolar en las diferentes áreas y/o asignaturas en general. Hacer valoración inicial y remisión de estudiantes que lo ameriten; la remisión implica realizar intervención por parte de los padres y/o acudientes, haciendo llegar los respectivos informes para implementar recomendaciones en aula de clase.
- Definir estrategias de apoyo y acompañamiento escolar a las necesidades educativas diversas y alteraciones en el desarrollo madurativo, cognitivo y social de los estudiantes.
- Atender a los estudiantes con mayor riesgo de fracaso escolar, o que se presenten actitudes divergentes constantes.
- Hacer seguimiento a los estudiantes de retoma de año escolar.
- Planear, orientar y ejecutar el programa de Escuela para padres y cuidadores.
- Planear, organizar y apoyar las salidas de convivencia de estudiantes.
- Realizar charlas de apoyo y reflexión de ser necesario para docentes, estudiantes y padres, para generar una sana convivencia.
- Brindar estrategias de aprendizaje por medio de la responsabilidad, el cumplimiento y la constancia.
- Participar en la promoción, prevención, atención y seguimiento de acoso escolar por medio de la sensibilización a la comunidad educativa.

Ley de acoso escolar 1620 del 12 de marzo 2013.

Cumplir con los protocolos establecidos por la ley 1620 del 2013, realizando los reportes a los que haya lugar.

- Realizar seguimiento a estudiantes que reinciden con desempeño bajo en convivencia

- Atender en Orientación Escolar los casos remitidos por Rectoría, Coordinaciones, Docentes y Padres de Familia.

- Realizar control seguimiento y apoyo a los estudiantes de flexibilización curricular y del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Educamos con Ética, Amor y Sabiduría



*La tolerancia detiene a la violencia. con esta se hacen
amigos. y nos permite ganar la paz.
La tolerancia comienza en casa.*

